

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
CVII

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., SEPTIEMBRE 20 DEL AÑO 2025.

No. 38

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO

SUMARIO

SECCIÓN DE EDICTOS.....PÁG. 4

ÍNDICE DE CONTENIDO

RECIBO	DOCUMENTO	EXPEDIENTE	EMISOR	PÁG.
OF-836	EDICTO EXPEDIENTE	VARIOS EXP.	SECRETARÍA DE HONESTIDAD, TRANS. Y FUNCIÓN PÚBLICA	4
1821	EDICTO EXPEDIENTE	482/2023	7º FAM. Y 6º CIVIL OAXACA	3
1830	EDICTO EXPEDIENTE	160/2024	5º FAM. OAXACA	4
1831	EDICTO EXPEDIENTE	211/2025	3º FAM. TUXTEPEC	5
1832	EDICTO EXPEDIENTE	263/2025	5º FAM. OAXACA	5
1835	EDICTO EXPEDIENTE	295/2024	1º FAM. OAXACA	5
1837	EDICTO EXPEDIENTE	1229/2023	2º FAM. Y CIVIL TLACOLULA	5
1839	EDICTO EXPEDIENTE	0274/2010	1º FAM. JUCHITAN	6
1844	EDICTO EXPEDIENTE	140/2025	MIXT. COSOLAPA	6
1845	EDICTO EXPEDIENTE	0205/2025	9º FAM. Y 5º CIVIL OAXACA	7
1848	EDICTO EXPEDIENTE	49/2025	3º FAM. OAXACA	6
1849	EDICTO EXPEDIENTE	32/2025	MIXT. 1ª INSTANCIA MARIA LOMBARDO	6
1852	EDICTO EXPEDIENTE	188/2025	2º FAM. TUXTEPEC	7
1854	EDICTO EXPEDIENTE	174/2025	MIXT. 1ª INSTANCIA PUERTO ESCONDIDO	7
1862	EDICTO EXPEDIENTE	276/2024	1º CIVIL OAXACA	8
1863	EDICTO EXPEDIENTE	15/2025	1º FAM. Y CIVIL MATIAS ROMERO	8
1866	EDICTO EXPEDIENTE	0195/2025	MIXT. 1ª INSTANCIA OCOTLAN	8
1869	EDICTO EXPEDIENTE	0355/2022	5º FAM. OAXACA	8
1870	EDICTO EXPEDIENTE	0263/2025	8º FAM. Y 7º CIVIL OAXACA	9
1871	EDICTO EXPEDIENTE	0234/2025	MIXT. 1ª INSTANCIA TLAXIACO	9
1873	EDICTO EXPEDIENTE	0197/2025	MIXT. 1ª INSTANCIA TLAXIACO	9
1874	EDICTO EXPEDIENTE	0014/2024	3º FAM. TUXTEPEC	9
1878	EDICTO EXPEDIENTE	239/2025	1º FAM. TUXTEPEC	10
1879	AVISO NOTARIAL	INSTR. 10,581 VOL. 259	NOTARIA PUBLICA 65	10
1881	2º AVISO NOTARIAL	INSTR. 6,421 VOL. 205	NOTARIA PUBLICA 124	10
1882	EDICTO EXPEDIENTE	0190/2025	MIXT. 1ª INSTANCIA PINOTEPA	10
1883	EDICTO EXPEDIENTE	135/2022	1º FAM. SALINA CRUZ	11
1884	EDICTO EXPEDIENTE	1574/2024	2º FAM. Y CIVIL MATIAS ROMERO	11
1886	EDICTO EXPEDIENTE	99/2025	FAM. Y CIVIL TEPOSCOLULA	11
1887	EDICTO EXPEDIENTE	70/2025	1º CIVIL HUAJUAPAN	12
1888	EDICTO EXPEDIENTE	216/2025	1ª INSTANCIA PINOTEPA	12
1889	EDICTO EXPEDIENTE	216/2023	9º FAM. Y 5º CIVIL OAXACA	13
1890	EDICTO EXPEDIENTE	348/2024	9º FAM. Y 5º CIVIL OAXACA	12
1891	EDICTO EXPEDIENTE	14/2025	7º FAM. Y 6º CIVIL OAXACA	14
1892	EDICTO EXPEDIENTE	123/2025	4º FAM. OAXACA	14
1893	EDICTO EXPEDIENTE	279/2023	1º FAM. TUXTEPEC	14

ÍNDICE DE CONTENIDO

RECIBO	DOCUMENTO	EXPEDIENTE	EMISOR	PÁG.
1894	EDICTO EXPEDIENTE	301/2025	1º FAM. TUXTEPEC	14
1895	EDICTO EXPEDIENTE	0169/2025	2º FAM. Y CIVIL MATIAS ROMERO	15
1896	EDICTO EXPEDIENTE	141/2024	CIVIL Y ESP. JUCHITAN	15
1897	EDICTO EXPEDIENTE	244/2025	4º FAM. OAXACA	15
1898	EDICTO EXPEDIENTE	280/2025	6º FAM. OAXACA	15
1899	EDICTO EXPEDIENTE	270/2025	2º FAM. JUCHITAN	16
1900	EDICTO EXPEDIENTE	133/2025	MIXT. 1ª INSTANCIA PUTLA	16
1901	EDICTO EXPEDIENTE	0434/2024	6º FAM. OAXACA	16
1902	EDICTO EXPEDIENTE	526/2023	7º FAM. Y 6º CIVIL OAXACA	16
1903	EDICTO EXPEDIENTE	860/2019	2º FAM. OAXACA	17
1904	EDICTO EXPEDIENTE	64/2025	MIXT. DE IXTLAN DE JUAREZ	17
1905	EDICTO EXPEDIENTE	261/2016	MIXT. 1ª INSTANCIA ZIMATLAN	18
1906	EDICTO EXPEDIENTE	53/2025	MIXT. 1ª INSTANCIA ZIMATLAN	17
1907	EDICTO EXPEDIENTE	0198/2024	MIXT. 1ª INSTANCIA HUATULCO	17
1908	EDICTO EXPEDIENTE	0094/2024	2º FAM. OAXACA	19
1909	EDICTO EXPEDIENTE	220/2025	9º FAM. Y 5º CIVIL OAXACA	19
1910	AVISO NOTARIAL	ESC. 6,773 VOL. 132	NOTARIA PUBLICA 113	19
1911	EDICTO EXPEDIENTE	180/2023	MIXT. PUTLA	19
1912	EDICTO EXPEDIENTE	446/2022	6º FAM. OAXACA	20
1913	AVISO NOTARIAL	ESCR. 1247 VOL. XVIII	NOTARIA PUBLICA 127	20
1914	EDICTO EXPEDIENTE	260/2020	3º FAM. TUXTEPEC	20
1915	EDICTO EXPEDIENTE	97/2021	3º FAM. TUXTEPEC	20
1916	EDICTO EXPEDIENTE	89/2020	3º FAM. TUXTEPEC	21
1917	EDICTO EXPEDIENTE	185/2025	3º FAM. TUXTEPEC	21
1918	EDICTO EXPEDIENTE	148/2024	1º FAM. OAXACA	21
1919	EDICTO EXPEDIENTE	0172/2025	2º FAM. TUXTEPEC	21
1920	EDICTO EXPEDIENTE	0174/2025	5º FAM. OAXACA	22
1921	AVISO NOTARIAL	INSTR. 11,886 VOL. 252	NOTARIA PUBLICA 85	22
1922	EDICTO EXPEDIENTE	227/2024	2º FAM. SALINA CRUZ	42
1923	EDICTO EXPEDIENTE	158/2024	2º FAM. OAXACA	22
1924	EDICTO EXPEDIENTE	182/2025	1º FAM. JUCHITAN	22
1925	EDICTO EXPEDIENTE	255/2025	6º FAM. OAXACA	23
1926	EDICTO EXPEDIENTE	0071/2024	6º FAM. OAXACA	23
1928	2º AVISO NOTARIAL	INSTR. 13,309 VOL. 301	NOTARIA PUBLICA 45	24
1929	EDICTO EXPEDIENTE	510/2015	1º FAM. OAXACA	23
1931	2º AVISO NOTARIAL	ESCR. 62,356 VOL. 878	NOTARIA PUBLICA 25	24
1932	EDICTO EXPEDIENTE	136/2025	1º MIXT. MIAHUATLAN	24
1933	EDICTO EXPEDIENTE	134/2025	1º MIXT. MIAHUATLAN	24
1934	EDICTO EXPEDIENTE	210/2025	3º CIVIL OAXACA	25
1935	AVISO NOTARIAL	ESCR. 8,489 VOL. 189	NOTARIA PUBLICA 89	25

ÍNDICE DE CONTENIDO

RECIBO	DOCUMENTO	EXPEDIENTE	EMISOR	PÁG.
1936	EDICTO EXPEDIENTE	104/2025	1º CIVIL OAXACA	25
1937	EDICTO EXPEDIENTE	58/2025	MIXT. 1ª INSTANCIA CUICATLAN	25
1938	EDICTO EXPEDIENTE	492/2023	5º CIVIL OAXACA	27
1939	EDICTO EXPEDIENTE	0094/2025	1ª instancia ocotlan	27
1940	EDICTO EXPEDIENTE	323/2018	CIVIL JUCHITAN	26
1941	EDICTO EXPEDIENTE	258/2025	2º FAM. TUXTEPEC	27
1942	EDICTO EXPEDIENTE	43/2025	1º FAM. HUAJUAPAN DE LEON	27
1943	EDICTO EXPEDIENTE	96/2025	1º FAM. TUXTEPEC	28
1944	EDICTO EXPEDIENTE	184/2025	1º FAM. Y CIVIL DE ETLA	28
1945	EDICTO NOTARIAL	INSTR. 26,259 VOL. 258	NOTARIA PUBLICA 30	28
1946	EDICTO EXPEDIENTE	283/2024	2º CIVIL OAXACA	28
1947	EDICTO NOTARIAL	INSTR. 33,852 VOL. 562	NOTARIA PUBLICA 82	29
1948	EDICTO EXPEDIENTE	194/2025	9º FAM. Y 5º CIVIL OAXACA	29
1949	EDICTO EXPEDIENTE	529/2023	1º FAM. Y CIVIL DE ETLA	29
1950	AVISO NOTARIAL	INSTR. 43,231 VOL. 610	NOTARIA PUBLICA 41	29
1952	2º AVISO NOTARIAL	INSTR. 8,030 VOL. 115	NOTARIA PUBLICA 97	30
1953	EDICTO EXPEDIENTE	0513/2024	1º FAM. CENTRO	30
1954	EDICTO EXPEDIENTE	197/2025	2º FAM. OAXACA	30
1955	EDICTO NOTARIAL	INSTR. 33,856 VOL. 740	NOTARIA PUBLICA 76	30
1956	EDICTO NOTARIAL	INSTR. 33,857 VOL. 740	NOTARIA PUBLICA 76	31
1957	EDICTO EXPEDIENTE	271/2025	7º FAM. Y 6º CIVIL OAXACA	31
1958	1º AVISO NOTARIAL	INSTR. 14,503 VOL. 207	NOTARIA PUBLICA 63	31
1959	EDICTO EXPEDIENTE	183/2025	2º FAM. TUXTEPEC	31
1960	EDICTO EXPEDIENTE	96/2024	1º FAM. Y CIVIL ETLA	32
1962	EDICTO EXPEDIENTE	176/2025	MIXT. 1ª INSTANCIA PUERTO ESCONDIDO	32
1963	EDICTO EXPEDIENTE	227/2025	1º FAM. Y CIVIL ETLA	32
1964	EDICTO EXPEDIENTE	51/2023	3º CIVIL OAXACA	32
1965	EDICTO EXPEDIENTE	217/2023	1º CIVIL OAXACA	33
1966	EDICTO EXPEDIENTE	267/2024	2º FAM. OAXACA	35
1967	EDICTO EXPEDIENTE	238/2025	5º FAM. OAXACA	35
1968	EDICTO EXPEDIENTE	347/2010	2º CIVIL OAXACA	36
1969	EDICTO EXPEDIENTE	0146/2025	MIXT. 1ª INSTANCIA TLAXIACO	36
1970	EDICTO EXPEDIENTE	199/2023	2º FAM. HUAJUAPAN	36
1971	EDICTO EXPEDIENTE	330/2025	9º FAM. Y 5º CIVIL OAXACA	36
1972	EDICTO EXPEDIENTE	0010/2024	1º FAM. OAXACA	37
1973	EDICTO EXPEDIENTE	0158//2025	4º FAM. OAXACA	37
1974	EDICTO EXPEDIENTE	0229/2025	2º FAM. Y CIVIL ETLA	37
1975	EDICTO EXPEDIENTE	0225/2024	MIXT. 1ª INSTANCIA TLAXIACO	37
1976	EDICTO EXPEDIENTE	321/2025	1º FAM. 1ª INSTANCIA SALINA CRUZ	38

ÍNDICE DE CONTENIDO

RECIBO	DOCUMENTO	EXPEDIENTE	EMISOR	PÁG.
1977	EDICTO EXPEDIENTE	0155/2025	1º FAM. Y CIVIL TEHUANTEPEC	38
1978	1º AVISO NOTARIAL	INSTR. 17,838 VOL. 412	NOTARIA PUBLICA 66	38
1980	EDICTO EXPEDIENTE	128/2025	1º FAM. Y CIVIL ETLA	38
1981	EDICTO EXPEDIENTE	854/2008	3º CIVIL OAXACA	39
1982	EDICTO EXPEDIENTE	0270/2025	1º FAM. OAXACA	39
1983	EDICTO EXPEDIENTE	158/2025	MIXT. 1ª INSTANCIA ZANATEPEC	39
1984	EDICTO EXPEDIENTE	130/2025	MIXT. 1ª INSTANCIA ZANATEPEC	39
1985	EDICTO EXPEDIENTE	56/2025	MIXT. 1ª INSTANCIA PUERTO ESCONDIDO	40
1986	EDICTO EXPEDIENTE	256/2025	MIXT. 1ª INSTANCIA TLAXIACO	40
1987	1º AVISO NOTARIAL	ESCR. 62,242 VOL. 876	NOTARIA PUBLICA 25	40
1989	EDICTO EXPEDIENTE	207/2020	1º FAM. TUXTEPEC	40
1990	EDICTO EXPEDIENTE	058/2021	2º CIVIL OAXACA	41
1991	EDICTO EXPEDIENTE	0111/2011	2º FAM. OAXACA	42
1992	EDICTO EXPEDIENTE	0095/2021	3º CIVIL OAXACA	43

JUZGADO SÉPTIMO FAMILIAR Y CONCLUSIÓN DE ASUNTOS DEL SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, OAXACA

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE CONVOCA A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DENUNCIADO POR GRISELDA VÁSQUEZ PÉREZ Y YULIANA SOLEDAD VÁSQUEZ PÉREZ, A BIENES DE LA EXTINTA CARMEN MATILDE PÉREZ RAMÍREZ O CARMEN MATILDE PÉREZ DE VÁSQUEZ; Y SE PRECISA QUE CARMEN MATILDE PÉREZ RAMÍREZ O CARMEN MATILDE PÉREZ DE VÁSQUEZ, NACIÓ EN OAXACA DE JUÁREZ, CENTRO, OAXACA, TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN CALLE LIBERTAD, NÚMERO SIETE, SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, CENTRO, OAXACA Y FALLECIÓ EN OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA; LOS INTERESADOS COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS HEREDITARIOS, EN UN PLAZO QUE EXPIRARA A LOS TREINTA DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DE SU PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO, PUBLÍQUESE EN PRESENTE POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE OAXACA, EN EL EXPEDIENTE 482/2023.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A ONCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO.

ACTUARIO JUDICIAL.

LICENCIADO VALENTÍN RODRÍGUEZ VELASCO.

R-1821
36-37-38



EDICTO

SECRETARÍA DE HONESTIDAD, TRANSPARENCIA Y FUNCIÓN PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA. SUBSECRETARÍA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y ANTICORRUPCIÓN. DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y SITUACIÓN PATRIMONIAL.

CIUDADANOS: JHONATAN ADDAEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, JUAN PABLO VÁSQUEZ ORTEGA, PAOLA ARELLANO BARRAGÁN, AVIZAIT MÉNDEZ CORTÉS, ROSA CRUZ CABRERA, MITZI TAMARA HERNÁNDEZ GAYTÁN, MIREYA GUTIÉRREZ PERALTA, JUDITH FERNANDA MONTALVO SANTIAGO, GUSTAVO ARMANDO GARCÍA CANSECO, MOISÉS RAMÍREZ GUTIÉRREZ, UBIDXA XADANII DE LA FUENTE GUTIÉRREZ, MARVIN HILARIO CRUZ VÁSQUEZ, VIANEY LÓPEZ GUERRERO, MARTHA ESTELA VÁZQUEZ ÁVILA, GUSTAVO MARÍN ANTONIO, ÁNGEL EDUARDO RAMOS CRUZ, ROSALINDA SÁNCHEZ CASTILLO, RODRIGO GARCÍA MIGUEL, JORGE CASTAÑEDA SÁNCHEZ, ALISON RAYMUNDO PÉREZ, ITZEL ALEIDI VELASCO NAVA, CELSO FILADELFO RAMÍREZ ORTIZ, LUIS DAVID SANTIAGO HERNÁNDEZ, ROSARIO BUSTAMANTE GARCÍA, AIDÉ JUDITH JIMÉNEZ QUIRÓZ, MARÍA ISABEL RUIZ JIMÉNEZ, KRISTELL PARROQUIN CONTRERAS, VIRGILIO RAMIRO CRUZ FLORES, MERCEDES ALONSO CRUZ.

P R E S E N T E.

TLALIXTAC DE CABRERA, OAXACA, A UNO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO PRIMERO DEL ACUERDO DE ESTA MISMA FECHA, EMITIDO DENTRO DE LOS EXPEDIENTES DE PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA NÚMEROS 05/01/PA-B/2025, 40/04/PA-B/2025, 57/08/PA-B/2024, 36/04/PA-B/2025, 47/05/PA-B/2025, 07/02/PA-A/2025, 13/02/PA-A/2025, 19/03/PA-A/2025, 31/04/PA-A/2025, 33/04/PA-A/2025, 43/05/PA-A/2025, 45/05/PA-A/2025, 53/06/PA-A/2025, 06/02/PA-A/2025, 10/02/PA-A/2025, 16/02/PA-A/2025, 18/02/PA-A/2025, 24/03/PA-A/2025, 28/04/PA-A/2025, 32/04/PA-A/2025, 36/04/PA-A/2025, 42/05/PA-A/2025, 49/06/PA-C/2025, 09/02/PA-C/2025, 54/06/PA-C/2025, 11/02/PA-C/2025, 40/04/PA-C/2025, 25/03/PA-C/2025, 38/04/PA-C/2025 del índice del Departamento de Procedimientos Administrativos "B", "A" y "C" DE ESTA DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y SITUACIÓN PATRIMONIAL SE HACE DEL CONOCIMIENTO A LOS PRESUNTOS RESPONSABLES QUE SE MENCIONAN EN LA TABLA QUE SE INSERTA A CONTINUACIÓN:

N	NOMBRE DEL PRESUNTO RESPONSABLE	NÚMERO DE EXPEDIENTE DE PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA
1	JHONATAN ADDAEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ	05/01/PA-B/2025
2	JUAN PABLO VÁSQUEZ ORTEGA	40/04/PA-B/2025
3	PAOLA ARELLANO BARRAGÁN	57/08/PA-B/2024
4	AVIZAIT MÉNDEZ CORTÉS	36/04/PA-B/2025
5	ROSA CRUZ CABRERA	47/05/PA-B/2025
6	MITZI TAMARA HERNÁNDEZ GAYTÁN	07/02/PA-A/2025
7	MIREYA GUTIÉRREZ PERALTA	13/02/PA-A/2025
8	JUDITH FERNANDA MONTALVO SANTIAGO	19/03/PA-A/2025
9	GUSTAVO ARMANDO GARCÍA CANSECO	31/04/PA-A/2025
10	MOISÉS RAMÍREZ GUTIÉRREZ	33/04/PA-A/2025
11	UBIDXA XADANII DE LA FUENTE GUTIÉRREZ	43/05/PA-A/2025
12	MARVIN HILARIO CRUZ VÁSQUEZ	45/05/PA-A/2025
13	VIANEY LÓPEZ GUERRERO	53/06/PA-A/2025
14	MARTHA ESTELA VÁZQUEZ ÁVILA	06/02/PA-A/2025
15	GUSTAVO MARÍN ANTONIO	10/02/PA-A/2025
16	ÁNGEL EDUARDO RAMOS CRUZ	16/02/PA-A/2025
17	ROSALINDA SÁNCHEZ CASTILLO	18/02/PA-A/2025
18	RODRIGO GARCÍA MIGUEL	24/03/PA-A/2025
19	JORGE CASTAÑEDA SÁNCHEZ	28/04/PA-A/2025
20	ALISON RAYMUNDO PÉREZ	32/04/PA-A/2025
21	ITZEL ALEIDI VELASCO NAVA	36/04/PA-A/2025
22	CELSO FILADELFO RAMÍREZ ORTIZ	42/05/PA-A/2025
23	LUIS DAVID SANTIAGO HERNÁNDEZ	49/06/PA-C/2025
24	ROSARIO BUSTAMANTE GARCÍA	09/02/PA-C/2025
25	AIDÉ JUDITH JIMÉNEZ QUIRÓZ	54/06/PA-C/2025
26	MARÍA ISABEL RUIZ JIMÉNEZ	11/02/PA-C/2025
27	KRISTELL PARROQUIN CONTRERAS	40/04/PA-C/2025
28	VIRGILIO RAMIRO CRUZ FLORES	25/03/PA-C/2025
29	MERCEDES ALONSO CRUZ	38/04/PA-C/2025

QUE AL NO HABER SIDO POSIBLE SU LOCALIZACIÓN EN LOS DOMICILIOS PROPORCIONADOS EN SUS RESPECTIVOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y AL DESCONOCERSE SU DOMICILIO ACTUAL; CON LA FINALIDAD DE NO VULNERAR SUS GARANTÍAS DE AUDIENCIA Y DEFENSA QUE LES ASISTEN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 46 FRACCIÓN III, 48 SEGUNDO PÁRRAFO, Y 49 FRACCIÓN III DE LA LEY DE PROCEDIMIENTO Y JUSTICIA ADMINISTRATIVA PARA EL ESTADO DE OAXACA, EN

CORRELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 107, 115 FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE; ESTA AUTORIDAD ORDENÓ CITARLOS A TRAVÉS DE LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS, QUE SE PUBLICARÁN POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO; PARA EL EFECTO DE QUE EN EL PLAZO NO MENOR DE QUINCE DÍAS NI MAYOR A TREINTA DÍAS HÁBILES, CONFORME LO DISPONE EL ARTÍCULO 115, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE, COMPAREZCAN A IMPONERSE DE AUTOS, SE LES SEÑALE FECHA Y HORA PARA EL DESAHOGO DE SU RESPECTIVA AUDIENCIA INICIAL QUE PREVE EL ARTÍCULO 208 FRACCIÓN II DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, POR LO TANTO, DEBERÁN COMPARECER PERSONALMENTE, EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y SITUACIÓN PATRIMONIAL, SITA EN EL EDIFICIO TRES "ANDRÉS HENESTROSA", NIVEL TRES, CIUDAD ADMINISTRATIVA, CARRETERA OAXACA-ISTMO, KILOMETRO 11.5, TLALIXTAC DE CABRERA, OAXACA, EN HORAS HÁBILES QUE MEDIAN DE LAS NUEVE A LAS DIECIOCHO HORAS DE LUNES A VIERNES; TRAYENDO CONSIGO IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA VIGENTE, DEBIENDO SEÑALAR DOMICILIO DENTRO DE LA RESIDENCIA DE LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIÉNDOLOS QUE, DE NO COMPARECER A IMPONERSE DE LOS AUTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, ANN ASI SE LES SEÑALARÁ FECHA Y HORA PARA EL DESAHOGO DE SU RESPECTIVA AUDIENCIA INICIAL Y LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES Y CITACIONES SE LES REALIZARÁN EN LOS ESTRADOS DE ESTA DIRECCIÓN, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 188 Y 190 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

LAS NORMAS JURÍDICAS ANTES INVOCADAS SON APLICABLES AL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA POR DISPOSICIÓN DE LOS ARTÍCULOS 55 Y 57 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE OAXACA.

ASÍ LO AUTORIZA Y ACUERDA LA MAESTRA YANIS SANTIAGO RODRÍGUEZ, DIRECTORA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y SITUACIÓN PATRIMONIAL, QUIEN ACTÚA CON LA LICENCIADA SANDRA ELIZABETH HERNÁNDEZ SANTOS JEFA DEL DEPARTAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS "B", ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DE REFERENCIA AMBAS PERTENECIENTES A LA SUBSECRETARÍA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y ANTICORRUPCIÓN, DE LA SECRETARÍA DE HONESTIDAD, TRANSPARENCIA Y FUNCIÓN PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y SITUACIÓN PATRIMONIAL

OF-836
37-38-39

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
TERCERA SECRETARIA.

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN CUMPLIMIENTO A LOS AUTOS DE FECHA TRES DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTICUATRO, ASI COMO LA INFORMACION TESTIMONIAL DE FECHA NUEVE DE JULIO DEL DOS MIL VEINTICUATRO, DICTADOS EN EL EXPEDIENTE DE NUMERO 160/2024 TERCERA SECRETARIA, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR DAGOBERTO CRUZ SANDOVAL A BIENES DE LA EXTINTA YOLANDA GISELA SANDOVAL ANGELES, QUIEN TUVO SU ULTIMO DOMICILIO Y FALLECIÓ EN ESTA CIUDAD DE OAXACA Y FUE ORIGINARIA DE SOLEDAD ETLA, OAXACA, Y POR SER ESTA CIUDAD DE OAXACA EL LUGAR DEL JUICIO CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DENOMINADA "SUCESSION" PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN UN PLAZO QUE EXPIRARA A LOS TREINTA DÍAS HÁBILES DE LA FECHA DE PUBLICACION DEL ULTIMO EDICTO, ANTE EL JUZGADO QUINTO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 781 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA A VEINTISIETE DE AGOSTO DEL 2025.

ACTUARIA JUDICIAL
LICDA. ROSALBA LÓPEZ OSORIO GÓMEZ



R-1830
36-37-38

"EDICTO"

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO NÚMERO 211/2025 RELATIVO A LA PRIMERA SECCIÓN, DENUNCIADO POR BERTHA FLORINA SÁNCHEZ DURÁN, A BIENES DE LA EXTINTA MARÍA DOLORES DURÁN CUETO Y/O MARÍA DOLORES DURÁN DE SÁNCHEZ Y/O MARÍA DOLORES DURÁNDE SÁNCHEZ, QUIEN FUE ORIGINARIA DE VERACRUZ, VERACRUZ, TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO Y FALLECIÓ EN ESTA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, PARA QUE EN UN PLAZO QUE EXPIRARA A LOS QUINCE DÍAS DE LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO, COMPAREZCAN ANTE ESTE JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE TUXTEPEC, OAXACA, CON DOMICILIO EN CALLE POCHUTLA SIN NÚMERO, ADJUNTO AL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL NÚMERO SEIS, COLONIA LA MODERNA, TUXTEPEC, OAXACA.

EDICTO QUE DEBERÁ SER PUBLICADO POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLIQUEN TRES VECES CONSECUTIVAS CON INTERVALOS DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO; EN SAN JUAN BAUTISTA, TUXTEPEC, OAXACA, SIENDO LAS DOCE HORAS DEL DÍA SEIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO.



ATENTAMENTE:

LA ACTUARIA DEL JUZGADO

LIC. BRENDA PAOLA ORTIZ CERÓN.

R-1831
36-37-38

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA OCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTICINCO, DICTADO EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 263/2025, TERCERA SECRETARÍA, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR HERMILO ALFONSO CRUZ MUÑOZ o HERMILO CRUZ MUÑOZ A BIENES DE LA EXTINTA ADELFA SÁNCHEZ VELASQUEZ o ADELFA SÁNCHEZ DE CRUZ, QUIEN FALLECIÓ EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, VIVIÓ EN EL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN DE LAS JUNTAS, OAXACA y NACIO EN EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ MIXTEPEC, ZIMAPAN DE ALVAREZ, OAXACA, OAXACA, CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DENOMINADA "SUCESSION" PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN UN PLAZO QUE EXPIRARA A LOS TREINTA DÍAS HÁBILES DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO, ANTE EL JUZGADO QUINTO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 781 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA A VEINTIUNO DE AGOSTO DEL 2025

ACTUARIA JUDICIAL

LIC. ROSALBA LORENA OSORIO GÓMEZ

R-1832
36-37-38

AL PÚBLICO EN GENERAL:

CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DENUNCIADO POR MARÍA DEL SOCORRO MARTÍNEZ ZÁRATE, QUIEN PROMUEVE POR PROPIO DERECHO, A BIENES DEL EXTINTO VICTORIANO OSCAR ZÁRATE LÓPEZ, QUIEN FUE ORIGINARIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA; VIVIÓ Y TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN LA AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS, NÚMERO DOS MIL TRECE, SANTA LUCÍA DEL CAMINO, OAXACA.- PARA QUE DEDUZCAN SUS DERECHOS EN UN PLAZO QUE EXPIRARA A LOS TREINTA DÍAS DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO. EXPEDIENTE FAMILIAR 295/2024, SEGUNDA SECRETARÍA, JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. OAXACA. LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 781 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.- OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA. A SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.- CONSTE.



EL EJECUTOR DEL JUZGADO

JESÚS ERNESTO PACHECO FIGUEROA.

R-1835
36-37-38

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE FECHA CATORCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, DICTADO EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 309/2023, Y ACTUALMENTE EN EL NÚMERO 1229/2023, DE ESTE JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR Y CIVIL DE TLACOLULA DE MATAMOROS, OAXACA, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DENUNCIADO POR RENE OSCAR SANCHEZ CHAGOYA, A BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA EXTINTA MARCELINA JAVIER VASQUEZ, o MARCELINA JAVIER VASQUEZ DE JAVIER o MARCELINA JAVIER VASQUEZ, QUIEN NACIO, FALLECIO, Y TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN TLACOLULA DE MATAMOROS, OAXACA; ORDENÁNDOSE FORMAR LA PRIMERA SECCIÓN DENOMINADA "SUCESSION". CONVOCO A QUIENES SE CREAN CON DERECHO PARA INTERVENIR EN DICHA SUCESSION, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO ANTE ESTE JUZGADO, EN UN TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACION DEL ULTIMO EDICTO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTICULO 781 DEL CODIGO PROCESAL VIGENTE EN EL ESTADO.

EN SAN FRANCISCO TANIVET, TLACOLULA DE MATAMOROS, OAXACA, A DOCE DE AGOSTO DEL AÑO 2025.

LA EJECUTORA DEL JUZGADO
PRIMERA SECRETARÍA.

C.PSTE. DCHO. LUCIA ARIADNA OLIVERA CORTEZ.

R-1837
36-37-38

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL
DISTRITO JUDICIAL JUCHITAN, OAXACA
EXPEDIENTE NUM.: 0274/2010
SEGUNDA SECRETARIA

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

CONVOQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR SODELVA VOLANDA PINEDA RUEDA A BIENES DEL EXTINTO ALEJANDRO LOPEZ LENA CRUZ, QUIEN FUE ORIGINARIA, VECINA, FALLECIO Y TUVO SU ULTIMO DOMICILIO CALLE CINCO DE SEPTIEMBRE, CUARENTA Y OCHO ESQUINA, ALDAMA, JUCHITAN DE ZARAGOZA, OAXACA, POR ESTE MEDIO SE CONVOCAN A TODOS LOS QUE SE CREAN CON DERECHO PARA QUE SI A SUS INTERESES CONVIENEN COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS HEREDITARIOS EN UNA PLAZO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA PUBLICACION DEL ÚLTIMO EDICTO, POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLIQUEN POR TRES VECES CONSECUTIVAS CON INTERVALOS DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO. 0274/2010, ESPINAL, OAXACA, A VEINTISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO.

LIC. MARCELA ELIZABETH SOLIS SANCHEZ

ACTUARIA JUDICIAL

R-1839
36-37-38

EDICTO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

CONVÓQUESE, A QUIENES CREAN TENER DERECHO INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR HELADIO ZARATE JIMENEZ A BIENES DEL EXTINTO NICOLAS ZARATE MARTINEZ, QUIEN FUE ORIGINARIO DE VILLA SOLA DE VEGA, OAXACA, TUVO SU ULTIMO DOMICILIO EN SAN MIGUEL SOYALTEPEC, OAXACA, INTERESADOS DEDUZCAN DERECHOS EN EL EXPEDIENTE FAMILIAR 140/2025 EN EL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSÉ COSOLAPA, OAXACA, CON RESIDENCIA EN ACATLÁN DE PÉREZ FIGUEROA, OAXACA. SE ORDENA PUBLICAR EL PRESENTE POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACION DEL ULTIMO EDICTO. ACATLÁN DE PÉREZ FIGUEROA, OAXACA A TRECE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

LA ACTUARIA DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA
INSTANCIA DE COSOLAPA, OAXACA, CON RESIDENCIA EN
ACATLÁN DE PÉREZ FIGUEROA, OAXACA.

LIC. LOURDES RUÍZ JARAMILLO.

R-1844
36-37-38

En cumplimiento al auto integro de fecha veinticuatro de febrero de dos mil veinticinco y veintiséis de junio del año dos mil veinticinco, dictados en el Expediente número 49/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, denunciado por Santiago Jesús Manzano Cruz, a bienes del extinto Carlos Manzano Vicente o Carlos Manzano, quien fue originario de Tehuacán, Puebla, tuvo su ultimo domicilio en calle cinco de mayo número ciento siete, colonia centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca y Falleció en Oaxaca de Juárez, Oaxaca. Se convoca a quienes se crean con derecho a intervenir en el presente juicio, a efecto de que comparezcan a deducir su derecho hereditario dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación del último edicto, lo anterior con fundamento en el artículo 781 del código de procedimientos civiles vigente en el estado. En Oaxaca de Juárez, Oaxaca a ocho de julio del año dos mil veinticinco.

ACTUARIA JUDICIAL
LICDA. ARIANETH RUIZ ANTONIO.

EDICTO

R-1848
36-37-38

AL PÚBLICO EN GENERAL:

CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO DE INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR CANDELARIA BURGUETE ESPINOSA A BIENES DEL EXTINTO LORENZO MAGDALENO GONZALEZ SABINO, QUIEN NACIÓ EN EL PLATANAR SAN LUCAS OJITLAN, TUXTEPEC, OAXACA Y VIVIÓ Y TUVO SU ULTIMO DOMICILIO EN MARÍA LOMBARDO DE CAO, SAN JUAN COTZOCÓN, MIXE, OAXACA, PARA QUE DEDUZCAN SUS DERECHOS EN UN PLAZO QUE EXPIRARA A LOS TREINTA DIAS DE LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN DEL ULTIMO EDICTO, EN EL EXPEDIENTE FAMILIAR NUMERO 32/2025, DEL ÍNDICE DE ESTE JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MARÍA LOMBARDO DE CASO, OAXACA. DOMICILIO EN HERMENEGILDO GALEANA, SIN NÚMERO, ESQUINA FRANCISCO VILLA, FRENTE AL PARQUE MUNICIPAL DE ESTE LOCALIDAD DE MARÍA LOMBARDO DE CASO, OAXACA. LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 781 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE OAXACA. MARÍA LOMBARDO DE CASO, MIXE, OAXACA, UNO DE AGOSTO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO.

EL ACTUARIO JUDICIAL.

LIC. JOSÉ MANUEL GÓMEZ CRUZ.

R-1849
36-37-38

JUZGADO NOVENO FAMILIAR Y CONCLUSION DE ASUNTOS DEL QUINTO
CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, OAXACA.

E D I C T O.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA DOCE DE AGOSTO DE AÑO DOS MIL VEINTICINCO, DICTADO EN EL EXPEDIENTE 0205/2025, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DENUNCIADO POR CARLOS ALBERTO HERNANDEZ ORTIZ, LETICIA LUCIA HERNANDEZ ORTIZ y LUZ MARIA ORTIZ PEREZ Y/O LUZ MARIA ORTIZ DE HERNANDEZ, A BIENES DEL EXTINTO ARISTEO HERNANDEZ JIMENEZ, QUIEN NACIÓ EN OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, ADEMÁS, TUVO COMO ÚLTIMO DOMICILIO EN LA CASA MARCADA CON EL NUMERO 403, INTERIOR 3, DE CALZADA CUAHUTEMOC, COLONIA TRINIDAD DE LAS HUERTAS DE LA CIUDAD DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, Y FALLECIÓ EN LA CASA MARCADA CON EL NUMERO 403, INTERIOR 3, DE CALZADA CUAHUTEMOC, COLONIA TRINIDAD DE LAS HUERTAS DE LA CIUDAD DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA: SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN ESTE JUICIO INTESTAMENTARIO, PARA QUE SI A SUS INTERESES CONVIENE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL EXPEDIENTE ANTES CITADO, DEL ÍNDICE DE ESTE JUZGADO NOVENO FAMILIAR Y CONCLUSIÓN DE ASUNTOS DEL QUINTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, EN UN PLAZO QUE EXPIRARÁ A LOS TREINTA DÍAS DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO, COMO LOS DISPONE EL ARTÍCULO 781 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE OAXACA.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA A 20 DE AGOSTO DE 2025.

ACTUARIO JUDICIAL

LIC. NÉSTOR DANIEL ALONSO ROBLES.

JUZGADO NOVENO FAMILIAR
Sabinero 106, Colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oax.
Credenciado (951) 5157333 Extensión — | Correo electrónico: cta@judicial.gob.mx

E D I C T O

AL PÚBLICO EN GENERAL:

CONVÓQUESE A QUIENES CRÉANSE CON DERECHO A INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA EXTINTA **GUADALUPE GÁLVEZ FLORES** QUIEN FUE ORIGINARIA, TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO Y FALLECIÓ EN ESTA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS HEREDITARIOS DENTRO DEL **PLAZO DE LEY**, DEL **EXPEDIENTE NÚMERO 188/2025**, DEL ÍNDICE DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE TUXTEPEC, OAXACA, DENUNCIADO POR **JOSELIN MARIEL AGUIRRE GÁLVEZ**, A VEINTISEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 781 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.

EL EJECUTOR DEL JUZGADO

LICENCIADO VICTOR MANUEL SOLÍS VÁSQUEZ

EDICTO.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA
JUZGADO PRIMERO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE CONVOCA A LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO NÚMERO 174/2025, DEL ÍNDICE DE ESTE JUZGADO, DENUNCIADO POR FRANCISCO MORALES AGUDO, A BIENES DEL EXTINTO DAVID MORALES BURON O DAVID ROMAN MORALES BURON, PARA QUE, SI A SUS INTERESES CONVIENE, COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS HEREDITARIOS EN UN PLAZO QUE EXPIRARÁ A LOS TREINTA DÍAS DE LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO. POR LO CUAL SE MANDA A PUBLICAR POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 781 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE OAXACA. PUERTO ESCONDIDO, MIXTEPEC, JUQUILA, OAXACA A DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

LA ACTUARIA JUDICIAL

LIC. TANIA DEL ROSARIO MARTÍNEZ RAMÍREZ.



E D I C T O

E D I C T O.

CIUDADANOS

REGISTRADOR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, DEL
INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE OAXACA
PRESENTE.

Por auto de fecha VEINTICINCO DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTICINCO dictado en el expediente ORDINARIO CIVIL 276/2024 del Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial del Centro, Segunda Secretaria promovido por JOAQUÍN RODRÍGUEZ DÍAZ, le hago saber que se **MANDA A ABRIR EL NEGOCIO A APRUEBA POR EL PLAZO DE CUARENTA DIAS IMPRORROGABLES COMUNES A LAS PARTES** de los cuales los DIEZ PRIMEROS SERAN PARA OFRECIMIENTO y los TREINTA SIGUIENTES PARA EL DESAHOGO DE LAS PRUEBAS.- Le Notifico con fundamento en el artículo 622 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A 27 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

EL EJECUTOR DEL JUZGADO.

LIC. CRISTIAN EMMANUEL DOMINGUEZ MORA.

R-1862
36-38

EDICTO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

CONVOQUENSE A QUIENES CREANSE CON DERECHO A INTERVENIR EN SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL EXTINTO RODRIGO RODRIGUEZ SANTOS DENUNCIADO POR MARIA ISABEL ORDAZ CRUZ, QUIEN FUE ORIGINARIO DE TOLOSITA, MATIAS ROMERO AVENDAÑO, OAXACA, TUVO SU ULTIMO Y FALLECIO EN CALLE CONSTITUCION SIN NUMERO, EJIDO NUEVO PROGRESO, MATIAS ROMERO AVENDAÑO, OAXACA, PARA QUE DEDUZCAN SUS DERECHOS EN UN PLAZO QUE EXPIRARA A LOS TREINTA DIAS HABILES DE LA FECHA DE PUBLICACION DEL ULTIMO EDICTO. EXPEDIENTE 15/2025. JUZGADO 1º FAMILIAR Y CIVIL. MATIAS ROMERO AVEBNDANO, OAXACA A VEINTISIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTICINCO.

EJECUTORA DEL JUZGADO 1º FAMILIAR Y CIVIL.

LICENCIADA VERONICA ARRIETA RANGEL.

R-1863 R-1869
36-37-38 36-37-38

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Convóquense a quienes se crean con derecho a intervenir en la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes del extinto JUSTINO HERNANDEZ Y/O JUSTINO HERNANDEZ SARMIENTO, quien nació y vivió, en Praxedis de Guerrero, Ocotlan de Morelos, Oaxaca, y falleció en Pinotepa Nacional, Oaxaca; para que comparezcan ante este Juzgado Mixto de Primera Instancia de Ocotlán de Morelos, Oaxaca, a deducir sus derechos dentro del plazo que expirara a los treinta días, a partir de la última publicación del ultimo edicto. Publíquese el presente en el Periódico Oficial del Estado por tres veces consecutivas de siete en siete en días. Expediente número 0195/2025, (Primera Sección denominada "SUCESIÓN"), Juicio Sucesorio Intestamentario, denunciado por MARGARITA RODRÍGUEZ MENDOZA, JAVIER GUADALUPE HERNÁNDEZ RODRIGUEZ, ANA YESICA HERNANDEZ RODRIGUEZ, ADRIANA HERNANDEZ RODRIGUEZ Y MARICRUZ HERNÁNDEZ RODRIGUEZ, a bienes del extinto JUSTINO HERNANDEZ Y/O JUSTINO HERNANDEZ SARMIENTO. Ocotlán de Morelos, Oaxaca a 25 de junio del 2025.

EL ACTUARIO JUDICIAL.

LIC. ADOLFO GARCÍA DÍAZ.

R-1866
36-37-38

EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL.

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE FECHA SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS , DICTADO EN EL EXPEDIENTE NUMERO 0355/2022, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DENUNCIADO POR JESUS ANTONIO REYES GARCIA, A BIENES DEL EXTINTO GERARDO JORGE REYES CARRERA, QUIEN FUE ORIGINARIO DE ESTA CIUDAD DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, FALLECIÓ EN ESTA CIUDAD DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA Y TUVO SU ULTIMO DOMICILIO Y FALLECIO EN SANTA LUCIA DEL CAMINO, OAXACA, Y POR SER EL LUGAR DE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, ORDENÁNDOSE FORMAR LA PRIMERA SECCIÓN DENOMINADA SUCESIÓN. CONVÓQUENSE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO PARA INTERVENIR EN EL PRESENTE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN UN PLAZO QUE EXPIRARÁ A LOS TREINTA DÍAS DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO, POR OTRA PARTE Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 781 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO, Y MEDIANTE EDICTOS QUE SE PUBLIQUEN POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, FÍJANDESE OTRO TANTO EN EL TABLERO DE AVISOS DE ÉSTE JUZGADO, POR EL TÉRMINO DE QUINCE DÍAS, ASENTÁNDOSE RAZÓN DE SU FIJACIÓN Y DESPEGUE.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A VEINTIDOS DE AGOSTO DEL AÑO 2023.

LA EJECUTORA DEL JUZGADO
SEGUNDA SECRETARÍA

C.PSTE. DCHO. LUCÍA ARIADNA OLIVERA CORTEZ.



EDICTO.

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA CATORCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, DICTADO EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 0263/2025 RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR ROQUE DE JESÚS JOSÉ PEREYRA POR SU PROPIO DERECHO A BIENES DE LA EXTINTA LIDIA ANTONIETA MONCADA REYES, ORIGINARIA DE LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, QUIEN TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN AVENIDA BENITO JUÁREZ, NÚMERO 306, COLONIA DOLORES, CP 68020, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA Y FALLECIO EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, SE CONVOCA A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA PRESENTE SUCESIÓN, COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS DENTRO DEL TÉRMINO DE QUINCE DÍAS.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A DOCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

ACTUARIA JUDICIAL
LIC. EN DCHO. ESMERALDA RAMÍREZ AQUINO

R-1870
36-37-38

EDICTO.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INST.
DE TLAXIACO, OAXACA.
EXPEDIENTE FAMILIAR: 0234/2025

AL PÚBLICO EN GENERAL.
P R E S E N T E.

CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DENUNCIADO POR JUANA MARIA SANTIAGO CORONEL A BIENES DEL EXTINTO DANIEL PASCUAL REYES MELCHOR, QUIEN NACIÓ, VIVIÓ Y MURIÓ EN CUQUILA, HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO, OAXACA, TENIENDO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN ATAYIKI, CUQUILA, HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO, OAXACA; PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS HEREDITARIOS DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO, EN EL EXPEDIENTE 234/2025, SEGUNDA SECRETARÍA, PUBLIQUESE EL PRESENTE, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, CON INTERVALOS DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, EN TLAXIACO, OAXACA A VEINTISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO.

LA ACTUARIA JUDICIAL.
LIC. ROSARIO KARINA MORALES HERNÁNDEZ.

R-1871
36-37-38

JUZGADO MIXTO DE 1ª. INSTANCIA, DE TLAXIACO, OAXACA

AL PUBLICO EN GENERAL.

CONVÓQUENSE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA PRIMERA SECCIÓN DENOMINADA "SUCESIÓN", PARA QUE SI A SUS INTERESES CONVIENEN, COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS HEREDITARIOS, DENTRO DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO NÚMERO 0197/2025, DEL ÍNDICE DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLAXIACO, OAXACA, DENUNCIADO POR JUAN NICOLÁS RUIZ Y ESTHER CONCEPCIÓN RUIZ PÉREZ, A BIENES DEL EXTINTO CELESTINO NICOLÁS CORTEZ O CELESTINO PEDRO NICOLÁS CORTEZ O CELESTINO PEDRO NICOLÁS, QUIEN FUE ORIGINARIO, NACIÓ Y TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN EL BIEN CONOCIDO EN LA AGENCIA DE POLICÍA DE YTURBIDE, CHALCATONGO DE HIDALGO, TLAXIACO, OAXACA, Y QUE FALLECIÓ EN ESTA CIUDAD DE TLAXIACO, OAXACA, MISMO QUE EXPIRará A LOS QUINCE DÍAS DE LA FECHA DE LA PUBLICACION DEL ÚLTIMO EDICTO, TLAXIACO, OAXACA; TRES DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO.

LA ACTUARIA JUDICIAL
LIC. TERESA DE JESUS MENDOZA ORDUÑA.

R-1873
36-37-38

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL

SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE SUCESORIO, PARA QUE EN UN PLAZO QUE EXPIRARA A LOS TREINTA DÍAS DE LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO, COMPAREZCAN ANTE ESTE JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE ESTA CIUDAD, EN LA CALLE POCHUTLA, SIN NUMERO (ADJUNTO AL CENTRO DEL REINSERCIÓN SOCIAL NUMERO SEIS), COLONIA LA MODERNA, TUXTEPEC, OAXACA, A DEDUCIR SUS DERECHOS HEREDITARIOS DENTRO DEL PLAZO DE LEY, A BIENES DEL EXTINTO HIGINIO CID CANCINO, QUIEN FUE ORIGINARIO DE SAN JUAN BAUTISTA CUICATLÁN, OAXACA, TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO Y FALLECIO EN SAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA; DENTRO DEL EXPEDIENTE FAMILIAR NUMERO 0014/2024, QUIEN FUE DENUNCIADO POR VICTORIA IBAÑEZ MEJIA, ABEL, FLORINDA, OFELIA Y ADAN, TODOS DE APELLIDOS CID IBAÑEZ POR PROPIO DERECHO, A VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

LA EJECUTORA DEL JUZGADO
LIC. ANETTE ALITZEL ENRIQUEZ ECHEVERRIA.

NOTA: El presente edicto deberá publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

R-1874
36-37-38

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR.

TUXTEPEC, OAXACA

Oaxaca de Juárez, Oaxaca; 1 de septiembre del año 2025.

E D I C T O

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

AL PÚBLICO EN GENERAL

CONVÓQUESE A QUIENES CRÉANSE CON DERECHO A INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO A BIENES DEL EXTINTO **AMANCIO HERNÁNDEZ PÉREZ**, QUIEN FUE ORIGINARIO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA; **FALLECIO** EN **BETHANIA** MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, Y TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN LA CALLE LOS MANANTIAL, BETHANIA, MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, A DEDUCIR DERECHOS HEREDITARIOS, DENTRO DEL **EXPEDIENTE NÚMERO 239/2025**, DEL ÍNDICE DEL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE TUXTEPEC, OAXACA, DENUNCIADO POR **AGUSTINA JUAREZ CHAVEZ, MATILDE Y GENOVEVA AMBAS DE APELLIDOS HERNÁNDEZ JUAREZ**; EN LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, A ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.



LA ACTUARIA JUDICIAL DEL JUZGADO

LICENCIADA CELSA APARICIO VELASCO

R-1878
36-37-38

AVISO NOTARIAL

LIC. BLAS FORTINO FIGUEROA MONTES, Notario Público número 65 del Estado de Oaxaca, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 882-bis, fracción II del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de Oaxaca, hago saber que por instrumento número 10,581 del volumen número 259, de fecha 19 de agosto del 2025, otorgada ante mí fe, se hizo constar el inicio de la sucesión testamentaria a bienes del extinto **GENARO ÁNGEL MENÉNDEZ DÍAZ**, se reconoció la validez del testamento público abierto, se reconocieron sus derechos hereditarios, la aceptación de la herencia de la ciudadana **OLIVA ORIHUELA ARANDA**, y la ciudadana **OLIVA ORIHUELA ARANDA**, acepta el cargo de Albacea Testamentaria, protestando cumplirlo fielmente, manifestando que procederá a formular los inventarios y avalúos de la presente sucesión testamentaria.

Oaxaca de Juárez, a 19 de agosto del 2025.

LIC. BLAS FORTINO FIGUEROA MONTES
NOTARIO NUM. 65 EN EL ESTADO DE OAXACAR-1879
37-38

Licenciada Patricia Villanueva Abraján, Titular de la Notaría Pública número Ciento Veinticuatro, del Estado de Oaxaca, en cumplimiento del artículo 882-Bis, Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Oaxaca.

HAGO SABER: Que en instrumento número 6,421 (seis mil cuatrocientos veintiuno), del volumen 205 (doscientos cinco), de fecha veintiseis de mayo del año dos mil veinticinco, del protocolo a mi cargo, se radicó la sucesión testamentaria a bienes del extinto **RAFAEL IGLESIAS MEZA**, en la cual quedó instituida como su única y universal heredera, su cónyuge, la ciudadana **MARTHA ASUNCIÓN BOLAÑOS MONTES**, quien aceptó la masa hereditaria y se reconocieron sus derechos hereditarios, así mismo, la ciudadana **MARTHA ASUNCIÓN BOLAÑOS MONTES**, aceptó y se le discernió el cargo de albacea, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes de la sucesión testamentaria.



LIC. PATRICIA VILLANUEVA ABRAJÁN

TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO CIENTO VEINTICUATRO.

R-1881
38PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
JUZGADO MIXTO DE 1º INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE
SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL, OAXACA.

E D I C T O

AL PÚBLICO EN GENERAL.

En cumplimiento a lo ordenado en auto dictado el veintiuno de mayo del año dos mil veinticinco, en el expediente número **0190/2025**, del índice del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Santiago Pinotepe Nacional, Oaxaca, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, denunciado por **Javier Manuel López García**, a bienes del extinto **Javier López López**, quien nació, tubo su último domicilio y falleció en Santiago Pinotepe Nacional, Oaxaca; para que comparezcan **QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA PRESENTE INTESTAMENTARIA**, que expira a los treinta días de la fecha de la publicación del último edicto; lo anterior, en términos del artículo 781 del código de procedimientos civiles vigente en el Estado.

NOTA:- Éste EDICTO se publicará en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, POR TRES VECES consecutivas, de siete en siete días.

Santiago Pinotepe Nacional, Oaxaca, a 25 de julio del 2025.

La ejecutora judicial.

Lic. Arantxa Jiménez Vargas.

R-1882
37-38-39



EDICTO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA.
JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR Y CIVIL DE
MATIAS ROMERO AVENDAÑO, OAXACA

OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE MATIAS ROMERO AVENDAÑO, OAXACA.
JEFE DEL ARCHIVO CENTRAL DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE OAXACA

JEFE DEL ARCHIVO CENTRAL DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE OAXACA

EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 1574/2024, RELATIVO AL JUICIO DE NULIDAD DE ACTA DE NACIMIENTO QUE EN LA VIA ORDINARIA CIVIL, PROMOVIDO POR CUAUHTÉMOC BLAS LOPEZ, EN CONTRA DE OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE MATIAS ROMERO AVENDAÑO, OAXACA Y JEFE DEL ARCHIVO CENTRAL DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE OAXACA, CON LA SIGUIENTE FECHA SE DICTO SENTENCIA QUE A LA LETRA DICE: -

MATIAS ROMERO AVENDAÑO, OAXACA; A VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTICINCO. -

Vistos los autos del expediente civil número 1574/2024 del índice de este juzgado con la finalidad de dictar sentencia definitiva en el JUICIO DE NULIDAD DE ACTA DE NACIMIENTO QUE EN LA VIA ORDINARIA CIVIL, promovido por CUAUHTÉMOC BLAS LOPEZ, en contra de OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE MATIAS ROMERO AVENDAÑO, OAXACA Y JEFE DEL ARCHIVO CENTRAL DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE OAXACA, -

- RESULTANDO -

--PRIMERO, SEGUNDO.-----

- CONSIDERANDO -

-- PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO, QUINTO, SEXTO, SEPTIMO-----

----- EN MERITO A LO ANTE EXPUESTO Y FUNDADO SE:-----

- RESUELVE -

--PRIMERO. Este juzgado es competente para conocer y sentenciar el presente asunto, -

--SEGUNDO. La vía ordinaria civil elegida por la parte actora es la correcta.-----

--TERCERO. La personalidad de las partes, quedaron acreditada en autos.-----

--CUARTO. El accionante Cuauhtémoc Blas López, justifico plenamente los hechos constituidos de su acción, y los demandados no contestaron la demanda instaurada en su contra.-----

--QUINTO. En consecuencia, se condena a los demandados Oficial Segundo del Registro Civil de Matias Romero Avendaño, Oaxaca y Jefe del Archivo Central del Registro Civil del Estado de Oaxaca, a la nulidad del acta de nacimiento, levantada por el referido Oficial del Registro Civil, que aparece en la referencia Oficial del Registro Civil, con fecha de registro tres de agosto de mil novecientos noventa y uno, oficialia número 02, libro 01, acta número 1265.-----

--SEXTO. - Una vez que cause ejecutoria la presente sentencia, remítase copia certificada de la misma al Oficial del Registro civil de Matias Romero Avendaño, Oaxaca y Jefe del Archivo Central del Registro Civil del Estado de Oaxaca, para que al margen del margen del acta de nacimiento ponga nota circunstanciada en que conste, la parte resolutoria de esta sentencia, su fecha, el Tribunal que la pronuncia y el número del expediente, la cual será depositada en el archivo lo anterior con fundamento en el artículo 264 del Código Civil vigente en el Estado aplicado analógicamente.-----

--SEPTIMO. - En virtud de que los demandados Oficial del Registro Civil de Matias Romero Avendaño, Oaxaca y al Jefe del Archivo Central del Registro Civil del Estado de Oaxaca, no contestaron la demanda entablada en su contra, con fundamento en el artículo 622 del código adjetivo civil vigente en el Estado, se ordena publicar los puntos resolutorios de esta sentencia por dos veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, con intervalos de siete días y en un diario de mayor circulación en el Estado (periódico imparcial o noticias), expedísele al actor Cuauhtémoc Blas López el edicto correspondiente.-----

--OCTAVO. - En virtud de que ninguna de las partes obró con temeridad o mala fe, no se hace especial condena de gastos y costas del juicio y cada una de las partes serán responsables de lo que hayan erogado.-----

--NOVENO. - Por último y con el objeto de resguardar el derecho a la intimidad de las partes al hacerse públicas las sentencias de conformidad con el artículo 11 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado, hágase saber a las partes el derecho que les confiere el precepto antes citado, para oponerse a la publicación de sus datos personales, cuando se presente una solicitud de acceso a alguna de las resoluciones públicas o a las pruebas y demás constancias que obren en el expediente respectivo, en el entendido de que la unidad administrativa que lo tenga bajo su resguardo determinará si tal oposición puede surtir efectos, tomando en cuenta, si la resolución solicitada, las pruebas o las demás constancias contienen información considerada como reservada en términos de lo previsto por la ley antes citada, lo anterior, de ser así, a la versión pública de la sentencia ejecutoria, de las demás resoluciones públicas y, en su caso, de los documentos contenidos en el expediente que no sean reservados o confidenciales, se suprimirán los datos personales de las partes, salvo su nombre en la medida en que no se impida conocer el criterio sostenido por el respectivo órgano jurisdiccional, apercibiendo a ambas partes que de no manifestar nada al respecto, dentro del plazo de tres días, se les tendrá por consentida tal publicación.-----

--DECIMO. - Notifíquese y Cúmplase.-----

Así lo sentencio y firma el ciudadano licenciado Alberto José Luis Salazar Gómez Juez Segundo Familiar y Civil Este Distrito Judicial, quien actúa con el licenciado Fortunato Gerardo Pérez Alfonsea, secretario Judicial, que autoriza y da fe.-----

- AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES RUBRICAS -

Lo que le notifico a través del presente edicto, para que quede legalmente notificado del contenido de la Resolución que antecede, en términos de lo establecido por el artículo 622 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, y para que surta los efectos legales a que haya lugar. Matias Romero Avendaño, Oaxaca, A veintinueve de agosto del año dos mil veinticinco. CONSTE. -

ACTUARIO JUDICIAL

LIC. JOSE MIGUEL JIMENEZ BENITEZ.

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL
FAMILIAR Y CIVIL DE SALINA CRUZ
OAXACA

R-1884
37-38

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DE
SALINA CRUZ, OAXACA.

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se convoca a quienes se crean con derecho a intervenir en el juicio sucesorio intestamentario, denunciado por Juan Gabino y Rogelio, ambos de apellidos Valdivieso Sánchez, a bienes del extinto Rogelio Valdivieso Albores, quien nació, vivió, falleció y tuvo su último domicilio en Calle Mario Mazu sin número de la Agencia Municipal de Ensenada la Ventosa del Municipio de Salina Cruz, Oaxaca; para que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de ley, en el expediente número 135/2022 del índice del Juzgado Primero de lo Familiar de Salina Cruz, Oaxaca, primera secretaría. Lo anterior con fundamento en el artículo 781 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

En Salina Cruz, Oaxaca a 19 de agosto de 2025.

ACTUARIA JUDICIAL.

LIC. SANDRA LOPEZ GARCIA.

R-1883
37-38-39

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA
JUZGADO FAMILIAR Y CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE TEPOSCOLULA, OAXACA

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL

CONVOQUESE A QUIENES CREANSE CON DERECHO A INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR ELISA ORTIZ CORTES A BIENES DE LOS EXTINTOS CARMEN QUIROZ MARTINEZ o CARMEN QUIROZ M. o CARMEN QUIROZ y RODRIGO CORTES QUIROZ o RODRIGO QUIROZ CORTES; la primera FUE ORIGINAL, TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO Y FALLECIO EN LA VILLA DE TAMAZULAPAM DEL PROGRESO, TEPOSCOLULA, OAXACA, y el segundo FUE ORIGINAL, TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN LA VILLA DE TAMAZULAPAM DEL PROGRESO, TEPOSCOLULA, OAXACA, Y FALLECIO EN LA CIUDAD DE MEXICO; PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS HEREDITARIOS EN EL EXPEDIENTE NUMERO 99/2025 (primera sección denominada sucesión) DEL INDICE DEL JUZGADO FAMILIAR Y CIVIL DE TEPOSCOLULA, OAXACA.

San Pedro y San Pablo, Teposcolula, Oaxaca, a 22 de agosto del año dos mil

veinticinco.-

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA
JUZGADO FAMILIAR Y CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE TEPOSCOLULA, OAXACA

ACTUARIA JUDICIAL

LIC. PERRA BAUTISTA ALDERETE

R-1886
37-38-39

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DE HUAJUAPAN DE LEÓN,
OAXACA Y ESPECIALIZADO EN ORALIDAD MERCANTIL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE LA MIXTECA.

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha dos de mayo del año dos mil veinticinco dictado en el expediente civil número 70/2025 del índice de este juzgado, en el que se tiene a LIBERTAD INDIRA CASTRO SOLANO y ELSA CRISTINA CASTRO SOLANO, solicitando en la VÍA DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA se realice la INFORMACION AD - PERPETUAM, a fin de acreditar la posesión y pleno dominio del inmueble denominado "LA MATANZA", ubicado en la Población de Santiago Chazumba, con las medidas y colindancias AL NORTE, partiendo de poniente a oriente mide 8.681 metros, continuando con una medida mas de 13.690 metros, continuando en esa línea se toma otra medida de 11.813 metros, mas 20.475 metros, se sigue otra línea que mide 15.383 metros, siguiendo el trazo de la carretera se tiene una medida mas de 38.350 metros, se toma una medida mas de 23.846 metros, se obtiene una medida mas de 18.441 metros, se mide una línea mas que tiene 18.373 metros, y en esta misma línea se miden 15.235 metros, hace una inflexión al sureste en 14.902 metros en esta línea se toma una medida mas de 15.872 metros, se toma una mas de 10.250 metros, se continúa y mide 9.023 metros, sigue una medida de 9.014 metros, se toma una línea mas de 9.006 metros, y se continúa con otra medida de 9.001 metros, siguiendo la trayectoria de la carretera, se toma otra medida de 9.001 metros, medidas una línea mas de 9.005 metros, se continúa la medición en 9.027 metros, por último se tiene una medida de 13.054 metros y colinda en las veintidós líneas con carretera rural chazumba-san pedro atzumba. AL SURESTE: Partiendo de norte a sur mide 15.707 metros, quebra hacia el poniente y mide 9.700 metros vuelve a quebrar hacia el suroeste en 20.574 metros, se mide en esta dirección otra línea de 5.263 metros, quiebra a noroeste en 6.501 metros, vuelve a quebrar al suroeste en 10.891 metros, hace un quiebre mas hacia el poniente en 10.872 metros y en esta dirección se toma una última medida de 21.391 metros, colinda en todas las líneas con barranca y familia barrios Pérez. SEÑALÁNDOSE las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la diligencia de INFORMACION AD PERPETUAM a que se refiere el artículo 2902 del Código Civil.

HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO

LA ACTUARIA JUDICIAL

LICDA. NORMA RUBIMACEDA MARTINEZ

CONSEJO DE LA JUDICATURA
PRIMER JUZGADO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL
DE HUAJUAPAN DE LEÓN Y ESPECIALIZADO EN
ORALIDAD MERCANTIL DEL CIRCUITO JUDICIAL
DE LA MIXTECA
AGUSTÍN

R-1887
37-38-39

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
JUZGADO MIXTO DE 1ª INST. DEL DISTRITO JUDICIAL DE
SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL, OAXACA.
"E D I C T O"

AL PÚBLICO EN GENERAL.

P R E S E N T E:

CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESAMENTARIO, DENUNCIADO POR ARISTEA HERNÁNDEZ A BIENES DEL EXTINTO ATANASIO ALEJANDRO BAÑOS HERRERA O ATANASIO BAÑOS HERRERA, QUIEN NACIÓ, TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO Y FALLECIÓ EN LA POBLACIÓN DE LAGUNILLAS, SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL, OAXACA; PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS HEREDITARIOS DENTRO EN UN PLAZO QUE EXPIRARA A LOS TREINTA DÍAS DE LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO EN EL EXPEDIENTE FAMILIAR 216/2025. LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 781 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO.

NOTA: ESTE EDICTO SE PUBLICARÁ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES CONSECUTIVAS, CON INTERVALOS DE SIETE EN SIETE DÍAS.

EN PINOTEPA NACIONAL, JAMILTEPEC, OAXACA, A OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. DOY FE.

El Ejecutor del Juzgado.

Pste. de Derecho. Hector Serret Santos.

R-1888
37-38-39

JUZGADO NOVENO FAMILIAR Y CONCLUSIÓN DE ASUNTOS
DEL QUINTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EDICTO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

En cumplimiento al auto de fecha siete de enero del año dos mil veinticuatro, dictado en el expediente 348/2024, relativo al SUCESORIO INTESAMENTARIO, denunciado por ZULEIKA CARRILLO GONZÁLEZ, a bienes del extinto MARÍA DOLORES CRUZ Y CALLEJAS, quien fue originaria, tuvo su último domicilio en Santa Cruz Amilpas, Oaxaca, falleció en esta ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca y nació en el Distrito Federal (hoy Ciudad de México); SE CONVOCA a quienes se crean con derecho a intervenir en el mencionado juicio sucesorio intestamentario, para que comparezcan a deducirlo en el expediente antes citado, del índice de éste Juzgado Noveno Familiar y conclusión de asuntos del Quinto Civil del Distrito Judicial del Centro, en un plazo que expirará a los treinta días de la fecha de publicación del último edicto, como lo dispone el artículo 781 del Código Procesal Civil vigente en el estado de Oaxaca.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 17 de enero de 2025.

EL ACTUARIO JUDICIAL.

LIC. FERNANDO SÁNCHEZ LADRÓN DE GUEVARA.

R-1890
37-38-39



PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE OAXACA



JUZGADO NOVENO FAMILIAR Y CONCLUSIÓN DE ASUNTOS DEL QUINTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

División Oriente Número 618, Colonia Ex-Marquezado, Oaxaca de Juárez.

Teléfono: (01 951) 51 4 77 78 ext. 156 Fax: ext. 150.

EDICTO.

**GEMA ADRIANA SANTIAGO PACHECO,
LUIS UBALDO LÓPEZ YESCAS y
TESORERO MUNICIPAL DE SAN JUAN BAUTISTA ÁNIMAS TRUJANO, OAXACA. (DEMANDADOS)**

En el expediente número 216/2023, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por SARA SOFÍA BRACHETTI SILVA, en contra de 1.- GEMA ADRIANA SANTIAGO PACHECO; 2.- NOTARIO PÚBLICO NÚMERO OCHENTA Y CUATRO EN EL ESTADO DE OAXACA; 3.- JORGE VENUSTIANO GONZÁLEZ ILESCAS; 4.- LUIS UBALDO LÓPEZ YESCAS; 5.- NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NOVENTA Y UNO EN EL ESTADO DE OAXACA; 6.- DIRECTOR DEL INSTITUTO CATASTRAL DEL ESTADO DE OAXACA; 7.- DIRECTOR DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE OAXACA; 8.- TESORERO MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN JUAN BAUTISTA ÁNIMAS TRUJANO, OAXACA; se dictó un acuerdo que a la letra dice:
0216/2023 2094.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A DOS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Se da cuenta con el escrito de SARA SOFÍA BRACHETTI SILVA, parte demandada en el presente juicio, al que anexa siete copias del escrito de cuenta, recibido en la oficina de partes de este juzgado el veinticuatro de junio de dos mil veinticinco; visto su contenido y en atención a la certificación secretarial que inmediatamente antecede, dado que la demandada GEMA ADRIANA SANTIAGO PACHECO, no contestó la demanda instaurada en su contra dentro del plazo que le fue concedido a pesar de estar legalmente emplazada, por ello, toda vez que por regla general en esta clase de Juicios los términos son fatales, es decir, una vez concluidos éstos, sin necesidad de que se acuse rebeldía seguirá el Juicio su curso y se tendrá por perdido el derecho que dentro de ellos debió ejercitarse, salvo en los casos en que la ley disponga otra cosa, por lo que, con fundamento en los artículos 119, 121, 122, 123, 621 y 622 del Código de Procedimientos Civiles, se le hace efectivo el apercibimiento decretado en el auto inicial y se le tiene por perdido el derecho que tuvo para contestar la demanda, así mismo se le declara rebelde y por presuntivamente confesa de los hechos de la misma, en consecuencia, notifíquesele por medio de lista electrónica que se publique en la página oficial del Poder Judicial del Estado de Oaxaca.

En otro contexto, como lo solicita, con fundamento en los artículos 277, 283, 287 y 622 del Ordenamiento legal en consulta, se manda a **abrir el negocio a prueba** por el plazo de **cuarenta días** improrrogables comunes a las partes, de los cuales los **diez primeros** serán para ofrecimiento y los **treinta siguientes** para el desahogo de las pruebas; debiendo la Secretaría de este Juzgado en su oportunidad realizar la certificación del cómputo respectivo.

Con fundamento en el artículo 620 del código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, notifíquese a los demandados rebeldes GEMA ADRIANA SANTIAGO PACHECO, LUIS UBALDO LÓPEZ YESCAS y TESORERO MUNICIPAL DE SAN JUAN BAUTISTA ÁNIMAS TRUJANO, OAXACA, la apertura del juicio a prueba por medio de edictos que se publicarán dos veces en el Periódico Oficial, con intervalos no menores de siete días, y en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado pudiendo ser "El Imparcial" o "El Noticias"; como se encuentra ordenado en el artículo 622 del código adjetivo civil.

Se **requiere a la parte actora** para que una vez que le expidan los recibos de pago por derecho de publicación exhiba copias de los mismos dentro del plazo de **tres días** siguientes a su expedición, lo anterior, a fin de que sus contrarios conozcan las fechas de la publicación de los edictos; asimismo, se le **requiere** para que al día siguiente a la **fecha de entrega de sus publicaciones**, los exhiba ante este Juzgado, **apercibiéndola** que de no cumplir con dichos requerimientos en la forma y términos ordenados, **se le tendrán por no realizadas las publicaciones**.

Finalmente se ordena al actuario judicial llevador del presente expediente, notificar al demandado Luis Ubaldo López Yescas, los autos de fecha trece y treinta de septiembre y catorce de mayo de dos mil veinticuatro.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Así lo acordó y firma la Licenciada ALICIA MAGALLY MEDINA BUSTAMANTE, Jueza del Juzgado Noveno Familiar y Conclusión de Asuntos del Quinto Civil del Distrito Judicial del Centro, Oaxaca, quien actúa legalmente con la Licenciada ELIZABETH MALDONADO LÓPEZ, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.

DOS FIRMAS ILEGIBLES. RÚBRICAS.

AUTO INSERTO:

EXP. 216/2023

EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA; A VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTICINCO.

Visto el estado que guarda el presente expediente del cual se advierte que en auto de dos de julio del año en curso, se asentó que SARA SOFÍA BRACHETTI SILVA es parte demandada, lo que no es correcto, **siendo lo correcto parte actora y demandada en reconvencción en el presente asunto**, lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar. **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

Así lo acordó y firma la Licenciada ALICIA MAGALLY MEDINA BUSTAMANTE, Jueza del Juzgado Noveno Familiar y Conclusión de Asuntos del Quinto Civil del Distrito Judicial del Centro, Oaxaca, quien actúa legalmente con la Licenciada ELIZABETH MALDONADO LÓPEZ, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.

DOS FIRMAS ILEGIBLES. RÚBRICAS.

Lo que les notifico en términos de lo que dispone el artículo 622 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, haciéndoles saber que se **ABRE EL JUICIO A PRUEBA**, por el plazo de **VEINTE DÍAS** comunes a las partes, los **DIEZ PRIMEROS SERÁN PARA OFRECIMIENTO Y LOS TREINTA SIGUIENTES PARA EL DESAHOGO DE LAS PRUEBAS.**

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 3 de septiembre del 2025.

EL ACTUARIO JUDICIAL
LIC. FERNANDO SÁNCHEZ LABRÓN DE GUEVARA.

SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR Y CONCLUSIÓN DE ASUNTOS
DEL SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

OAXACA
E D I C T O

AL PÚBLICO EN GENERAL

SE CONVOCA A QUIENES SE CREAN CON DERECHO INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DENUNCIADO POR AGUEDA VÁSQUEZ JARQUIN, ANTONIO VÁSQUEZ JARQUIN, RAFAEL VÁSQUEZ JARQUIN Y ROBERTO VÁSQUEZ JARQUIN; A BIENES DE LA EXTINTA ISABEL VÁSQUEZ JARQUIN, QUIEN FUE ORIGINARIA DEL MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO COATLÁN, DISTRITO DE MIAHUATLÁN, OAXACA, TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN ANDADOR LIBERTAD POLÍTICA, CASA NUMERO 6 MANZANA 78, UNIDAD HABITACIONAL RICARDO FLORES MAGÓN (PRIMERA ETAPA) OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA. INTERESADOS COMPAREZCAN DEDUCIR DERECHOS HEREDITARIOS, PUBLÍQUESE EL PRESENTE POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EN UN PLAZO DE TREINTA DÍAS CONTADOS APARTIR DE LA FECHA DEL ÚLTIMO EDICTO; EXPEDIENTE FAMILIAR 14/2025, PRIMERA SECRETARIA JUZGADO SÉPTIMO FAMILIAR Y CONCLUSIÓN DE ASUNTOS DEL SEXTO CIVIL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 781 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTES EN EL ESTADO.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA A CATORCE DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTICINCO.

ACTUARIO JUDICIAL JUZGADO FAMILIAR
LIC. GUILLERMO JARQUIN JARAMILLO

R-1891
37-38-39

JUZGADO CUARTO FAMILIAR DEL DISTRITO
JUDICIAL DEL CENTRO, OAXACA.

EDICTO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:-

En cumplimiento a lo ordenado en el expediente número 123/2025 del índice del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial del Centro, Oaxaca, formado con motivo del JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO denunciado por MARGARITA AGUILAR PACHECO Y MICHEL YOSAFAT BOHORQUEZ AGUILAR a bienes del extinto MIGUEL AMADO BOHORQUEZ RODRIGUEZ, quien tuvo su último domicilio calle jacarandas numero 102, colonia aurora, municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, falleció y nació en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca; Se convoca a quienes se crean con derecho a intervenir en la presente sucesión Intestamentaria, para que si a sus intereses conviene comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir de la fecha de publicación del último edicto, lo anterior en términos del artículo 781 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Oaxaca; Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a dos de septiembre del dos mil veinticinco. Publíquese tres veces consecutivas de siete en siete días en el periódico oficial del Estado.

EL ACTUARIO JUDICIAL

LIC. JOSÉ ALBERTO RUIZ VILLEGAS

R-1892
37-38-39

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO PRIMERO FAMILIAR.
TUXTEPEC, OAXACA

E D I C T O

AL PÚBLICO EN GENERAL

CONVÓQUESE A QUIENES CRÉANSE CON DERECHO A INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO A BIENES DE LA EXTINTA IRMA RABANALES TOLEDO, QUIEN FUE ORIGINARIA DE TAPACHULA, CHIAPAS; FALLECIO LA CIUDAD DE VERACRUZ, VERACRUZ; Y TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN LA CALLE VERACRUZ, NÚMERO 194 B, COLONIA GRAGALES, MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, A DEDUCIR DERECHOS HEREDITARIOS, DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO 279/2023, DEL ÍNDICE DEL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE TUXTEPEC, OAXACA, DENUNCIADO POR SIXTO APOLINAR GUADALUPE; EN LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, A ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

LA ACTUARIA JUDICIAL DEL JUZGADO

LICENCIADA CELSA APARICIO VELASCO

R-1893
37-38-39

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO PRIMERO FAMILIAR
DE TUXTEPEC, OAXACA.
SEGUNDA SECRETARIA.
EXPEDIENTE NÚM: 301/2025

E D I C T O

AL PÚBLICO EN GENERAL.

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL AUTO DE FECHA VEINTIDÓS DE AGOSTO DE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, DICTADO EN EL EXPEDIENTE 301/2025, DEL ÍNDICE DEL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, FORMADO CON MOTIVO DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DENUNCIADO POR ISIDRO ZAVALA AGUDO; SE CONVOCA A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN DICHA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA EXTINTA NAYELI DEL ROSARIO ESCALANTE FUENTES, QUIEN FUE ORIGINARIA, EN EL MUNICIPIO DE JUCHITÁN DE ZARAGOZA, OAXACA, FALLECIO EN EL MUNICIPIO DE SALINA CRUZ, TEHUANTEPEC, OAXACA Y TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN CALLE CERRADA DE GERANIOS, MANZANA NÚMERO CINCUENTA Y CINCO, FRACCIONAMIENTO LOA ÁLAMOS, SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA; PARA QUE SI A SUS INTERESES CONVIENE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS HEREDITARIOS DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO. SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, A UNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

ACTUARIA JUDICIAL.

CONSEJO DE LA ACTUARIA
LIC. Xóchil de la Luz Méndez González.

R-1894
37-38-39

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR Y CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MATIAS ROMERO AVENDAÑO, OAXACA

CONSEJO DE LA JUDICATURA

EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL.

CONVOQUESE A QUIENES CREANSE CON DERECHO A INTERVENIR EN **SUCESION INTESTAMENTARIA** A BIENES DE EL EXTINTO **ATANASIO CARREON O ATANASIO CARREON JOSE O ATANASIO CARRION JOSE**, DENUNCIADO POR **IRMA CARREON CARRASCO**, QUIEN FUE ORIGINARIO DE EL **CHOCOLATE, SAN JUAN GUICHICOVI, JUCHITAN, OAXACA**, FALLECIO EN LA CIUDAD DE MATIAS ROMERO AVENDAÑO, OAXACA, Y TUVO SU ULTIMO DOMICILIO EL **CHOCOLATE, SAN JUAN GUICHICOVI, JUCHITAN, OAXACA**, PARA QUE DEDUZCAN SUS DERECHOS EN UN PLAZO QUE EXPIRARA A LOS TREINTA DIAS HABILES DE LA FECHA DE PUBLICACION DEL ULTIMO EDICTO, EXPEDIENTE **0169/2025**; **JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR Y CIVIL DE MATIAS ROMERO AVENDAÑO, OAXACA A VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.**

ATENTAMENTE:
LA EJECUTORA ADSCRITA AL JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR Y CIVIL.

LIC. ANA KAREN VALDIVIESO MIJANGOS

R-1895
37-38-39

CONSEJO DE LA JUDICATURA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO CIVIL Y ESPECIALIZADO
EN MATERIA LABORAL.
EL ESPINAL, JUCHITAN OAXACA.

EDICTO

JUZGADO CIVIL DE JUCHITAN Y ESPECIALIZADO EN MATERIA LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DEL ISTMO, EL ESPINAL, JUCHITAN, OAXACA.

C. **ENRIQUE CHINAS MARTINEZ**.

P R E S E N T E.

En cumplimiento al acuerdo de fecha seis de marzo del año dos mil veinticinco, dictado en el expediente número 141/2024, relativo al Juicio Sumario Civil, de responsabilidad civil por incumplimiento de contrato, que promueve **CARLOS ENRIQUE FUENTES CASTILLEJOS**, toda vez que no contesto la demanda instaurada en su contra, se le hace saber que se le tiene por perdido el derecho para contestar la demanda instaurada en su contra, ordenándose hacer sus respectivas notificaciones por medio de cedula que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado; así mismo se manda abrir juicio a prueba, plazo común de veinte días improrrogables a las partes, los cinco primeros para el ofrecimiento de pruebas, los quince restantes para su desahogo, notifíquese con fundamento en el artículo 622, del código de procedimientos civiles vigente en el estado, el espinal, Juchitán, Oaxaca, a **NUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.**

EL ACTUARIO JUDICIAL.

CONSEJO DE LA JUDICATURA
JUZGADO CIVIL Y ESPECIALIZADO EN MATERIA LABORAL
993 CIRCUITO JUDICIAL DEL ISTMO
EL ESPINAL, JUCHITAN

R-1896
37-38

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE FECHA **NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO**, DICTADO EN EL EXPEDIENTE **244/2025**, DEL ÍNDICE DE ESTE JUZGADO, DENUNCIADO POR **BLANCA, BENJAMIN, SILVIA, VERONICA, LAURA, ROLANDO, MARTHA, ELIZABETH, LINO JAVIER Y SANDRA NOHEMI DE APELLIDOS LOPEZ LOPEZ** A BIENES DE LA EXTINTA **MARIA TERESA LOPEZ VELASCO**, SE CONVOCA A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN DICHA SUCESION; QUIEN NACIO TUVO SU ULTIMO DOMICILIO Y FALLECIO EN LA MUNICIPALIDAD DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, INTERESADOS PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS HEREDITARIOS, EN UN PLAZO QUE EXPIRARA A LOS TREINTA DIAS SIGUIENTES HABILES DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL ULTIMO EDICTO, EN OAXACA DE JUAREZ OAXACA A VEINTIDOS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO.

LA ACTUARIA JUDICIAL

LIC. ELVIA HEIDI HUESCA URAGA.

R-1897
37-38-39

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO SEXTO FAMILIAR.
SEGUNDA SECRETARIA.
E D I C T O.

AL PÚBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA **ONCE DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTICINCO**, DICTADO EN EL EXPEDIENTE NUMERO **280/2025**, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR **HECTOR JAVIER MEIXUEIRO GARCIA, AGUSTIN PEDRO MEIXUEIRO GARCIA, GLORIA SUSANA MEIXUEIRO GARCIA, FLOR GABIELA MEIXUEIRO GARCIA, MARTHA SOLEDAD MEIXUEIRO GARCIA Y VERONICA MEIXUEIRO OROZCO**, A BIENES DEL EXTINTO **JORGE EDUARDO MEIXUEIRO GARCIA**, QUIEN FUE ORIGINARIO, DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA Y FALLECIO Y TUVO SU ULTIMO DOMICILIO EN SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAXACA, COVOQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA PRESENTE SUCESION., POR LO QUE SE ORDENA PUBLICAR LOS EDICTOS POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, CONVOCANDO A TODOS LO QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA SUCESION LEGITIMA A BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS.

OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, A **UNO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO.**

ACTUARIO JUDICIAL
LIC. JORGE LUIS LOPEZ AQUINO

R-1898
37-38-39

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
CONSEJO DE LA JUDICATURA.
JUZGADO 2º FAMILIAR.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
JUZGADO SEXTO FAMILIAR.
PRIMERA SECRETARIA.

EDICTO.

AL PUBLICO EN GENERAL

Convóquese a todos los que se crean con derecho a intervenir, en **JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO SAÚL REGALADO SANTIAGO**, quien fue originario y vecino de la ciudad de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca, y falleció en la Ciudad de Tehuantepec, Oaxaca, **DENUNCIADO POR FRANCISCA JIMÉNEZ JIMÉNEZ, LUIS ANGEL Y JOSUE BERTIN DE APELLIDOS REGALADO JIMÉNEZ**; para que comparezcan a deducir derechos hereditarios dentro del plazo de ley, en el expediente familiar número **270/2025**, radicado en el Juzgado Segundo Familiar del Distrito Judicial de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca.

El Espinal, Juchitán, Oaxaca, a seis de junio de dos mil veinticinco.



LA ACTUARIA JUDICIAL.

PSTE. DE DCHO. LUCÍA GÓMEZ LÓPEZ.

Centro de Justicia del Estado
Porque Regional del Estado
Polígono No. 1, Colonia Los Ingenios El Espinal, Juchitán

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
PUTLA VILLA DE GUERRERO, OAXACA.
EXP. NÚM. 133/2025.

EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

CONVÓQUESE A TODOS LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR, EN EL PRESENTE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR **OBDULIO RAMOS CHAVEZ Y ELSA EDITH RAMOS CHAVEZ O ELSA RAMOS CHAVEZ** A BIENES DE LOS EXTINTOS **EMILIA SILVIA RAMOS O EMILIA RAMOS CHAVEZ O EMILIA RAMOS CHAVEZ DE BERNARDINO**, QUIEN FALLECIÓ EL DIEZ DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO, TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN LA CALLE VERACRUZ, NÚMERO 2, BARRIO LA ASUNCIÓN PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO Y DISTRITO DE PUTLA VILLA DE GUERRERO, OAXACA, Y DEL EXTINTO **GABRIEL RAMOS CHAVEZ O GABRIEL RAMOS CHAVEZ** QUIEN FALLECIÓ EL CATORCE DE JUNIO DEL DOS MIL CATORCE, QUIEN VIVIÓ EN EL DOMICILIO CALLE GUANAJUATO S/N, COLONIA HEROICA VERACRUZ, ÁLAMO ÁLAMO TEMAPACHE, VERACRUZ, Y TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN LA CALLE VERACRUZ, NÚMERO 21, BARRIO LA ASUNCIÓN PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO Y DISTRITO DE PUTLA VILLA DE GUERRERO, OAXACA PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS HEREDITARIOS DENTRO DEL PLAZO DE QUINCE DÍAS HÁBILES, EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 133/2025, RADICADO EN EL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE PUTLA VILLA DE GUERRERO, OAXACA, PUBLIQUESE EL PRESENTE POR TRES VECES CONSECUTIVAS, CON INTERVALO DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE OAXACA.

EN PUTLA VILLA DE GUERRERO, OAXACA, A VEINTIDOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

EL ACTUARIO JUDICIAL.

LIC EDUARDO RAUL CARRASCO DOMINGUEZ



R-1900
37-38-39

EDICTO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA DOCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO, DICTADO EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **0434/2024**, RELATIVO AL **JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR GRACIELA PEREZ AVENDAÑO Y PETRA AVENDAÑO GUEVARA A BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL EXTINTO AURELIANO PEREZ JUAREZ**, ORIGINARIO DE SANTA CATARINA IXTEPEJI, IXTLAN DE JUAREZ, OAXACA Y VECINO DE SANTA LUCIA DEL CAMINO, OAXACA, QUIEN TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN CALLE PROLONGACION DE SAUCES NÚMERO CIENTO UNO, COLONIA ANTIGUO AEROPUERTO, EJIDO SANTA MARIA IXCOTEL, SANTA LUCIA DEL CAMINO, OAXACA. SE CONVOCA A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA PRESENTE SUCESIÓN, Y DEDUZCAN SUS DERECHOS EN UN PLAZO QUE EXPIRARA A LOS TREINTA DÍAS DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A 22 DE AGOSTO DE 2025.



ACTUARIA JUDICIAL

LIC. ANDREA LOPEZ REYES.

R-1901
37-38-39

JUZGADO SÉPTIMO FAMILIAR Y CONCLUSIÓN DE
ASUNTOS DEL SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL
CENTRO, OAXACA

EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL.

SE CONVOCA A QUIENES SE CREAN CON DERECHO INTERVENIR EN LA FORMACION DE LOS INVENTARIOS Y AVALUOS, POR MEMORIAS SIMPLES Y EXTRAJUDICIALES DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL EXTINTO **CARLOS CRUZ LOPEZ**, INTERESADOS COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS CORRESPONDIENTES, DENTRO DEL TERMINO DE LEY; PUBLIQUESE EL PRESENTE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS. SEGUNDA SECCION EXPEDIENTE FAMILIAR 526/2023.

OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, AGOSTO VEINTICINCO DEL
DOS MIL VEINTICINCO.



ACTUARIO JUDICIAL JUZGADO FAMILIAR

FERNANDO GOMEZ RODRIGUEZ.

JUZGADO SÉPTIMO FAMILIAR Y CONCLUSIÓN
DE ASUNTOS DEL SEXTO CIVIL DEL DISTRITO
JUDICIAL DEL CENTRO

R-1902
37-38

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, OAXACA.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA
INSTANCIA DE ZIMATLAN DE ALVAREZ, OAXACA.

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

CONVOQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO DE INTERVENIR EN JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO DENUNCIADO POR MANUELA MENDOZA JUÁREZ, A BIENES DEL EXTINTO TOBY CESAR CASTELLANOS CRUZ Y/O TOBI CESAR CASTELLANOS CRUZ; PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS, EN EL EXPEDIENTE FAMILIAR NUMERO 860/2019, QUE SE TRAMITA EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. TODA VEZ QUE EN DICHO EXPEDIENTE SE FORMO LA SEGUNDA SECCION DENOMINADA DE INVENTARIO Y AVALUO. MISMO QUE DEBERA DE PUBLICAR POR DOS VECES CONSECUTIVAS, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 799 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

EL ACTUARIO JUDICIAL
LIC. CESAR ROMAN FIGUEROA CRUZ.

R-1903
37-38

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA
JUZGADO MIXTO DE IXTLAN DE JUAREZ, OAXACA
NUMERO DE EXPEDIENTE 64/2025

EDICTO

Al público en general:

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha veintitres de julio del dos mil veinticinco, dictado en el expediente 64/2025, del índice del Juzgado Mixto de Primera Instancia de Ixtlan de Juárez, Oaxaca, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO denunciado por EULALIA SANTIAGO MARTINEZ, EDGAR ISAI GARCIA SANTIAGO Y JOSE MANUEL GARCIA SANTIAGO, a bienes del extinto ARISTEO GARCIA CRUZ, quien fue originario, falleció y tuvo su último domicilio ubicado en Avenida Revolución número 276, en la comunidad de Tanetze de Zaragoza, Villa Alta, Oaxaca, perteneciente a este distrito judicial. Convóquese a quienes se crean con derecho a intervenir en el presente juicio sucesorio intestamentario para que comparezcan a deducirlo en un plazo que expirara a los treinta días hábiles de la fecha de publicación del último edicto, en el expediente antes señalado, ante este Juzgado Mixto de Primera Instancia de Ixtlán de Juárez, Oaxaca. Lo anterior, en términos del artículo 781 del código procesal civil vigente en el Estado.

Ixtlán de Juárez, Oaxaca a 18 de agosto del dos mil veinticinco.

Actuaria Judicial adscrita al Juzgado Mixto de Primera Instancia
de Ixtlán de Juárez, Oaxaca.
Mtra. Cynthia Vázquez Osorio.

R-1904
37-38-39

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL

Convóquese a quienes créanse con derecho a intervenir en el presente Juicio Sucesorio Intestamentario, denunciado por APOLINAR MARCELA SAN GERMAN SANTOS Apoderada Legal de los Ciudadanos HERMELO LEOVIGILDO, CRISOFORO MIGUEL y FRANCISCO MISAEL todos de apellidos LUSTRE SANTIAGO a bienes de los extintos MOISES LUSTRE ESCAMILLA o MOISES LUSTRE o PANFILO MOISES LUSTRE y SALUSTIA JUANA SANTIAGO o JUANA SANTIAGO o JUANA SANTIAGO VIRGEN o JUANA SANTIAGO DE LUSTRE, quienes fueron nacieron y tuvieron su ultimo domicilio en Ayoquezco de Aldama, Zimatlán, Oaxaca, para que si a sus intereses conviene comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del plazo de treinta días contados a partir de la fecha de publicación del ultimo edicto, publíquese el presente por tres veces consecutivas de siete en siete días en el periódico oficial del estado, expediente familiar 53/2025, Zimatlán de Álvarez, Oaxaca a 13 de agosto del año dos mil veinticinco.

La Actuaria Judicial

Licenciada Emiliana López Bautista

R-1906
37-38-39

Poder Judicial del Estado de Oaxaca.

Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Santa Cruz Huatulco, Oaxaca y Especializado en Oralidad Mercantil y Materia Laboral de los Circuitos Judiciales de la Costa.

EDICTO:

Demandado:

Registrador del Instituto de la Función Registral en Santa Cruz Huatulco, Oaxaca.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de quince de julio de dos mil veinticinco, dictado en el expediente 0198/2024, de la segunda secretaria, del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Santa Cruz Huatulco, Oaxaca y Especializado en Oralidad Mercantil y Materia Laboral de los Circuitos Judiciales de la Costa. Relativo al Juicio que en la Vía Ordinaria Civil promovido por Jose Guillermo Anzaldo Mendez, contra Nacional Financiera Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo en su carácter de Fiduciaria en el fideicomiso denominado como Fiduciaria del Gobierno Federal en el Fideicomiso denominado Fondo Nacional de Fomento al Turismo (Fonatur), y el Registrador del Instituto de la Función Registral en Santa Cruz Huatulco, Oaxaca, Le Hago saber que con fundamento en los preceptos 271, 277 y 287 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por el término de cuarenta días común a las partes, de los cuales los diez primeros serán para el ofrecimiento y los treinta restantes para su desahogo; Publíquese el presente por medio de edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, con intervalos no menores de siete días y en uno de mayor circulación en el Estado.

Lo anterior con fundamento en el artículo 622 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Santa Cruz Huatulco, Santa María Huatulco, Oaxaca, A veintinueve de agosto de dos mil veinticinco.

Actuaria Judicial.
Lic. Elizabeth Monjaráz García.

R-1907
37-38

EDICTO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA.
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DE ZIMATLAN DE ALVAREZ, OAXACA.

C. C. JUANA GARCIA MARTINEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 105 DEL ESTADO, LICENCIADO
EDUARDO GARCIA COCRPUS, ALCALCE UNICO CONSTITUCIONAL DE SAN PABLO HUIXTEPEC.
DELEGADO CATASTRAL DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E S.

En cumplimiento en lo ordenado por auto de fecha veintisiete de febrero de dos mil veinticuatro y la sentencia dictado con fecha catorce de octubre de dos mil veintidós, ZIMATLÁN DE ÁLVAREZ, OAXACA A CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.--

VISTOS, para dictar sentencia los autos del expediente número 261/2016, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN PLENARIA DE POSESIÓN (PUBLICIANA) Y NULIDAD ABSOLUTA DEL ACTA DE POSESIÓN, promovido por JOSEFINA ISABEL GARCÍA MARTÍNEZ, en contra de 1.- JUANA GARCÍA MARTÍNEZ, 2.- AL ALCALDE ÚNICO CONSTITUCIONAL DE LA VILLA DE SAN PABLO HUIXTEPEC, ZIMATLÁN, OAXACA, 3.- AL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 105 EN EL ESTADO, LICENCIADO EDUARDO GARCÍA CORPUS, 4.- AL DELEGADO CATASTRAL DE ESTE DISTRITO ZIMATLÁN, OAXACA, 5.- A LA REGISTRADORA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA POBLACIÓN DE ZIMATLÁN DE ÁLVAREZ, OAXACA.

RESULTANDO: PRIMERO.- SEGUNDO.-CONSIDERANDO: PRIMERO.- SEGUNDO.TERCERO.- CUARTO Por lo expuesto y fundado, es de sentenciarse, como en efecto, se: SENTENCIA:

PRIMERO. Este Juzgado fue competente para conocer y resolver del presente Juicio.-----

SEGUNDO. La capacidad de la parte actora, no fue discutida por tanto, existe la presunción legal respecto de ello, siendo que la personalidad de la parte demandada no fue materia de excepción.-----

TERCERO.- La Vía Ordinaria Civil elegida por la actora fue la correcta para el trámite de este juicio.-----

CUARTO.- La acción ejercitada por la parte actora JOSEFINA ISABEL GARCÍA MARTÍNEZ fue improcedente, consecuentemente se ABSUELVE a los demandados 1.- JUANA GARCÍA MARTÍNEZ; 2. AL ALCALDE ÚNICO CONSTITUCIONAL DE LA VILLA DE SAN PABLO HUIXTEPEC, ZIMATLÁN, OAXACA; 3. AL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 105 EN EL ESTADO, LICENCIADO EDUARDO GARCÍA CORPUS; (4)- AL DELEGADO CATASTRAL DE ESTE DISTRITO DE ZIMATLÁN, OAXACA; y, 5 A LA REGISTRADORA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA POBLACIÓN DE ZIMATLÁN DE ÁLVAREZ, OAXACA, de las prestaciones exigidas por la actora, mismas que quedaron asentadas al principio de este fallo. - -
QUINTO.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-----

Así lo sentencio la licenciada MARIA EUGENIA VELOZ HERNANDEZ, Jueza Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial quien actúa con la licenciada NANCY ARACELI SANTIAGO GONZALEZ, Secretaria Judicial, que autoriza y da fe.-----

Lo que les notifico a ustedes por medio de edictos para que queden legalmente notificados de lo anterior, los cuales se publicaran por dos veces consecutivas con un intervalo de siete en siete días en el periódico oficial y en uno de mayor circulación en el estado. con fundamento en el artículo 622 del código de procedimientos civiles en el estado. Zimatlán de Álvarez, Oaxaca A Veintiocho De Febrero De 2024.

ACTUARIA JUDICIAL

LICENCIADA EMILIANA LOPEZ BAUTISTA

SECRETARIA CIVIL



Poder Judicial
del Estado de Oaxaca

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
EXPEDIENTE 0091/2024.
PRIMERA SECRETARIA

AVISO NOTARIAL

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE CONVOCA A QUIENES SE CREAN CON DERECHO DE INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO, DENUNCIADO POR BERTHA ECHEVERRÍA DELGADO, A BIENES DEL EXTINTO ALBERTO JUAN HERNÁNDEZ IGNACIO Y ALBERTO HERNÁNDEZ IGNACIO, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL EXPEDIENTE FAMILIAR 0091/2024 QUE SE TRAMITA EN EL JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TODA VEZ QUE DE DICHO EXPEDIENTE SE FORMO LA SEGUNDA SECCIÓN DENOMINADA DE INVENTARIOS Y AVALÚOS, MISMO QUE DEBERÁN PUBLICAR POR DOS VECES CONSECUTIVAS, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DE EL ESTADO. DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 799 FRACCIÓN IV DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN EL ESTADO.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA A CINCO DE SEPTIEMBRE DEL 2025.



CONSEJO DE LA JUDICATURA
JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
ACTUARIO JUDICIAL
LIC. LUIS MIGUEL RÍOS ROMERO.

R-1908
37-38

JUZGADO NOVENO FAMILIAR Y CONCLUSIÓN DE ASUNTOS
DEL QUINTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

Division Gráfica Número 618, Colonia Ee Marguazada, Oaxaca de Juárez.
Teléfono: (01 951) 51 4 77 78 ext. 100 Fax: 01 951 51 4 77 78

EDICTO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

En cumplimiento a auto de fecha once de junio del año dos mil veinticinco, dictado en el expediente 220/2025, relativo al SUCESORIO INTESTAMENTARIO, denunciado por JUAN RAMÓN QUEVEDO GONZÁLEZ, JUAN JOSÉ QUEVEDO GONZÁLEZ, y JESÚS JAVIER QUEVEDO GONZÁLEZ, a bienes de la extinta MARIA CONCEPCIÓN GONZÁLEZ VALLE, quien fue originaria, tuvo su último domicilio, y falleció en el municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca. SE CONVOCA a quienes se crean con derecho a intervenir en el mencionado juicio sucesorio intestamentario, para que comparezcan a deducirlo en el expediente antes citado, del índice de éste Juzgado Noveno Familiar y conclusión de asuntos del Quinto Civil del Distrito Judicial del Centro, en un plazo que expirará a los treinta días de la fecha de publicación del último edicto, como lo dispone el artículo 781 del Código Procesal Civil vigente en el estado de Oaxaca.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 18 de junio de 2025.



EL ACTUARIO JUDICIAL
LIC. FERNANDO SANCHEZ LADRÓN DE GUEVARA.

R-1909
37-38-39

BÁRBARA GARCÍA VALENCIA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 113 DEL ESTADO DE OAXACA, HAGO SABER QUE ANTE MI Y MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ESCRITURA 6,773 (SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES), VOLUMEN 132 (CIENTO TREINTA Y DOS), DE FECHA VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, HICE CONSTAR: LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA EXTRAJUDICIAL, ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA, ACEPTACIÓN DE HERENCIA DE LA SEÑORA SOCORRO GUEVARA GARCÍA A BIENES DEL SEÑOR JOSÉ ALBERTO PÉREZ BARBA, TODA VEZ QUE ME HA SIDO EXHIBIDA POR LA SEÑORA SOCORRO GUEVARA GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE ALBACEA Y HEREDERA, LA ESCRITURA NÚMERO 3,275 (TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO), VOLUMEN NÚMERO 69 (SESENTA Y NUEVE), DE FECHA DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, OTORGADA ANTE LA FE DE LA SUSCRITA NOTARIO, QUE CONTIENE EL TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO OTORGADO POR EL SEÑOR JOSÉ ALBERTO PÉREZ BARBA, ASÍ COMO TAMBIÉN SE ME HA EXHIBIDO EL ACTA DE DEFUNCIÓN RESPECTIVA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 882 BIS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE OAXACA. PUBLÍQUESE ESTE EDICTO POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES QUE SE HARÁN DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE OAXACA.

BAHÍA DE SANTA CRUZ, MUNICIPIO DE SANTA MARÍA HUATULCO, DISTRITO DE POCHUTLA, OAXACA A VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.



LIC. BÁRBARA GARCÍA VALENCIA

R-1910
37-38

EDICTO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

CONVOQUESE A QUIENES CREANSE CON DERECHO A INTERVENIR EN LA SEGUNDA SECCIÓN DENOMINADA DE INVENTARIOS Y AVALÚOS, POR MEMORIAS SIMPLES Y EXTRAJUDICIALES, SEGUNDA SECCIÓN, JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DENUNCIADO POR REGINA RIAÑO JOSÉ, A BIENES DEL EXTINTO GONZALO LÓPEZ SÁNCHEZ; DEDUZCANLO DENTRO DEL PLAZO LEGAL. EXPEDIENTE 180/2023, JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE PUTLA DE GUERRERO, OAXACA, A VEINTICINCO DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTICINCO.



EL ACTUARIO JUDICIAL
LIC. EDUARDO RAUL CARRASCO DOMÍNGUEZ.

R-1911
37-38

E D I C T O

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, DICTADO EN LA SEGUNDA SECCION, ANEXO AL EXPEDIENTE **446/2022**, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO **OSCAR CORDOVA RAMIREZ**, DENUNCIADO POR **MARIA TERESA PEREZ MENDOZA Y/O MARIA TERESA PEREZ DE CORDOVA**, CONVÓQUENSE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA FORMACIÓN DE LA SEGUNDA SECCIÓN RELATIVA AL INVENTARIO Y AVALUO POR MEMORIAS SIMPLES Y EXTRAJUDICIALES, ESTO PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO DENTRO DEL TÉRMINO DE LEY. PUBLIQUESE POR DOS VECES CONSECUTIVAS CON INTERVALO DE SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. Oaxaca de Juárez, Oaxaca a seis de junio del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE
LA ACTUARIA DEL JUZGADO
SEXTO FAMILIAR DEL CENTRO.

LICENCIADA SANTA ITZEL TORRES ANGULO.

R-1912
37-38

AVISO NOTARIAL

EN ESCRITURA **1247**, VOLUMEN XVIII, DE FECHA 27 DE AGOSTO DEL 2025, DEL PROTOCOLO DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 127 DEL ESTADO; **BEATRIZ ELIZABETH PÉREZ GARCÍA, ITZEL DINORA, FÁTIMA GUADALUPE Y JAQUELINE ELIZABETH, DE APELLIDOS LUNA PÉREZ**, LLEVARON A CABO LA ACEPTACIÓN DE LA HERENCIA A BIENES DEL EXTINTO **JOSÉ DELFINO LUNA RAMÍREZ**, RECONOCIENDO SUS DERECHOS HEREDITARIOS Y LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO OTORGADO SEGUN INSTRUMENTO 266, VOLUMEN SEIS, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO VEINTISIETE DEL ESTADO, LICENCIADO **CLAUDIO OJEDA PINACHO**, DE FECHA 07 DE JULIO DEL 2019; POR SU PARTE, **ITZEL DINORA LUNA PÉREZ**, ACEPTÓ EL CARGO DE ALBACEA DE LA SUCESIÓN, POR LO QUE PROCEDERÁ A FORMAR EL INVENTARIO Y AVALÚO DE LOS BIENES QUE FORMAN LA MASA HEREDITARIA DEL EXTINTO. LO ANTERIOR SE DA A CONOCER EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 882 BIS, FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE OAXACA

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A 27 DE AGOSTO DEL 2025.

ATENTAMENTE

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO VEINTISIETE DEL ESTADO DE OAXACA

LIC. CLAUDIO OJEDA PINACHO

R-1913
37-38JUZGADO TERCERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
TUXTEPEC, OAXACA.

“EDICTO”

AL PÚBLICO EN GENERAL:

CONVÓQUENSE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO RELATIVO A LA SEGUNDA SECCION ANEXA AL EXPEDIENTE NÚMERO **260/2020** A BIENES DEL EXTINTO **AMADO RIVERA ARCEO**, DENUNCIADO POR **MARGARITA HERRERA ACEVEDO**, DEL INDICE DEL JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE TUXTEPEC, OAXACA, CON DOMICILIO EN CALLE POCHUTLA SIN NÚMERO, ADJUNTO AL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL NÚMERO SEIS, COLONIA LA MODERNA, TUXTEPEC, OAXACA; EN SAN JUAN BAPTISTA, TUXTEPEC, OAXACA; A DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

NOTA: EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE POR DOS VECES CONSECUTIVAS CON INTERVALOS DE SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

ATENTAMENTE:
LA ACTUARIA DEL JUZGADO

LIC. BRENDA PAOLA ORTIZ CERÓN.

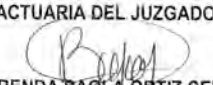
R-1914
37-38JUZGADO TERCERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
TUXTEPEC, OAXACA.

“EDICTO”

AL PÚBLICO EN GENERAL:

CONVÓQUENSE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR DENTRO DEL PLAZO DE LEY EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO RELATIVO A LA SEGUNDA SECCION DENOMINADA DE INVENTARIOS Y AVALUOS POR MEDIO DE MEMORIA SIMPLE Y EXTRAJUDICIALES ANEXA AL EXPEDIENTE NÚMERO **97/2021** A BIENES DE LA EXTINTA **HONORINA GARCÍA HERNÁNDEZ**, DENUNCIADO POR **JOSÉ LUIS SÁNCHEZ GARCÍA**, DEL INDICE DEL JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE TUXTEPEC, OAXACA, CON DOMICILIO EN CALLE POCHUTLA SIN NÚMERO, ADJUNTO AL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL NÚMERO SEIS, COLONIA LA MODERNA, TUXTEPEC, OAXACA; EN SAN JUAN BAPTISTA, TUXTEPEC, OAXACA; SIENDO LAS CATORCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA QUINCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO.

NOTA: EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE POR DOS VECES CONSECUTIVAS CON INTERVALOS DE SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

LA ACTUARIA DEL JUZGADO

LIC. BRENDA PAOLA ORTIZ CERÓN.

R-1915
37-38

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
TUXTEPEC, OAXACA.**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO PRIMERO FAMILIAR
DE TUXTEPEC, OAXACA.
EXPEDIENTE NÚMERO: 148/2024

"EDICTO"

AL PÚBLICO EN GENERAL:

CONVÓQUENSE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR DENTRO DEL PLAZO DE LEY EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO RELATIVO A LA SEGUNDA SECCIÓN DENOMINADA DE INVENTARIOS Y AVALUOS POR MEDIO DE MEMORIA SIMPLE Y EXTRAJUDICIALES ANEXA AL EXPEDIENTE NÚMERO 89/2020 A BIENES DEL EXTINTO FERNANDO ÁNGELES YESCAS Y/O FERNANDO DE LOS ÁNGELES YESCAS, DENUNCIADO POR FERNANDO ÁNGELES SANTIAGO, DEL ÍNDICE DEL JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE TUXTEPEC, OAXACA, CON DOMICILIO EN CALLE POCHUTLA SIN NÚMERO, ADJUNTO AL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL NÚMERO SEIS, COLONIA LA MODERNA, TUXTEPEC, OAXACA; EN SAN JUAN BAUTISTA, TUXTEPEC, OAXACA; SIENDO LAS CATORCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA QUINCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO.

NOTA: EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE POR DOS VECES CONSECUTIVAS CON INTERVALOS DE SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

LA ACTUARIA DEL JUZGADO

LIC. BRENDA PAOLA ORTIZ CERÓN.

R-1916
37-38

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE TUXTEPEC, OAXACA.**

"EDICTO"

AL PÚBLICO EN GENERAL:

CONVÓQUENSE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO NÚMERO 185/2025 RELATIVO A LA PRIMERA SECCIÓN, DENUNCIADO POR ANICETO ISIDRO CASTRO JUSTO Y ALEXIS ROSENDO CASTRO HERNÁNDEZ, A BIENES DE LA EXTINTA MARÍA ESTELA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, QUIEN FUE ORIGINARIA DE SANTIAGO DE COMALTEPEC, IXTLÁN DE JUÁREZ, OAXACA, TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO Y FALLECIO EN SAN JUAN BAUTISTA VALLE NACIONAL, TUXTEPEC, OAXACA, PARA QUE EN UN PLAZO QUE EXPIRará A LOS QUINCE DÍAS DE LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO, COMPAREZCAN ANTE ESTE JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE TUXTEPEC, OAXACA, CON DOMICILIO EN CALLE POCHUTLA SIN NÚMERO, ADJUNTO AL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL NÚMERO SEIS, COLONIA LA MODERNA, TUXTEPEC, OAXACA.

EDICTO QUE DEBERÁ SER PUBLICADO POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLIQUEN TRES VECES CONSECUTIVAS CON INTERVALOS DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO; EN SAN JUAN BAUTISTA, TUXTEPEC, OAXACA, SIENDO LAS DOCE HORAS DEL DÍA CATORCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO.

ATENTAMENTE:

LA ACTUARIA DEL JUZGADO

LIC. BRENDA PAOLA ORTIZ CERÓN.

R-1917
37-38-39

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL ACUERDO DE FECHA VEINTIUNO DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTICUATRO, DICTADO EN EL EXPEDIENTE 148/2024, DEL ÍNDICE DEL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, FORMADO CON MOTIVO DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DENUNCIADO POR YOLANDA ISABEL CHÁVEZ CARRERA; SE CONVOCA A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN DICHA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA EXTINTA ISABEL CARRERA ARELLANO, QUIEN FUE ORIGINARIA DE EL ZAPOTE, OTATITLÁN, VERACRUZ, TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO Y FALLECIO EN LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA; PARA QUE SI A SUS INTERESES CONVIENE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS HEREDITARIOS DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO, SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, A VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

ACTUARIA JUDICIAL

LICDA. CHRISTIAN LISSET CASTRO DE LA LUZ.

R-1918
37-38-39

EDICTO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR Y CIVIL DE SANTO
DOMINGO TEHUANTEPEC, OAXACA

AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE.

SE CONVOCA A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA DENUNCIADO POR JURISADDAI LORENZANA JARQUÍN, A BIENES DEL EXTINTO UZIEL HERNÁNDEZ ZÁRATE, QUIEN FUE ORIGINARIO, VIVIÓ Y TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN CALLE MORELOS NÚMERO 32, BARRIO CENTRO DE MAGDALENA TEQUISISTLÁN, TEHUANTEPEC, OAXACA; COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 0172/2025, DEL ÍNDICE DEL JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR Y CIVIL DE TEHUANTEPEC, OAXACA, DENTRO DEL PLAZO LEGAL, QUE EXPIRará A LOS QUINCE DÍAS DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO.

SANTO DOMINGO, TEHUANTEPEC, OAXACA, 02 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

LA ACTUARIA DEL JUZGADO

LIC. YOSSELIN MARTÍNEZ GALINDO

R-1919
37-38-39

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO
JUDICIAL DEL CENTRO, OAXACA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, OAXACA.

EDICTO

EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL

SE CONVOCA A QUIEN O QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DENUNCIADO POR EMILIO CHÁVEZ AVENDAÑO A BIENES DE LA EXTINTA INÉS GARCÍA, QUIEN FUE VECINA. FALLECIÓ, TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA; PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO ANTE EL JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, OAXACA, EN UN PLAZO QUE EXPIRARÁ A LOS TREINTA DÍAS DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO, LO ANTERIOR DICTADO EN EL EXPEDIENTE 0174/2025, PRIMERA SECRETARIA.

EN OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A 14 DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO.

LIC. LUIS ALBERTO CALA PEREZ
ACTUARIO JUDICIAL

R-1920 37-38-39 R-1923 37-38

AVISO NOTARIAL

-- La suscrita, Graciela Guzmán Enríquez, Notaria Pública número Ochenta y Cinco del Estado de Oaxaca, con domicilio en calle Miguel Hidalgo número 17, barrio San Sebastián, Santo Domingo Tehuantepec, Oaxaca, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 882-Bis del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Oaxaca, hace del conocimiento público lo siguiente:-----
Mediante instrumento número 11,886; volumen, 252; de fecha cinco de septiembre del año 2025, se inició en esta Notaría la sucesión testamentaria a bienes de ROSARIO LOPEZ MARTINEZ. En dicho acto, comparecieron los señores ULISES REGALADO SANTIAGO, ANA LAURA REGALADO LOPEZ por su propio derecho y apoderada de ITZEL REGALADO LOPEZ; mayores de edad, quienes reconocieron la validez del testamento, aceptaron sus derechos hereditarios y el señor ULISES REGALADO SANTIAGO acepto el cargo de albacea testamentario, protestando su fiel y legal desempeño. Asimismo, anunció que procederá a la formulación del inventario de bienes.-----

GRACIELA GUZMAN ENRIQUEZ
NOTARIA PUBLICA NUMERO 85

R-1921 37-38

AL PÚBLICO EN GENERAL.
CONVOQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO DE INTERVENIR EN JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO DENUNCIADO POR CLARA BAUTISTA VÁSQUEZ, INÉS, FLORENTINO Y MARIA DEL CARMEN DE APELLIDOS GARCÍA BAUTISTA, A BIENES DEL EXTINTO PEDRO GARCIA HERNANDEZ; PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS, EN EL EXPEDIENTE FAMILIAR NUMERO 158/2024, QUE SE TRAMITA EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. TODA VEZ QUE EN DICHO EXPEDIENTE SE FORMO LA SEGUNDA SECCION DENOMINADA DE **INVENTARIO Y AVALUO**, MISMO QUE DEBERA DE PUBLICAR POR DOS VECES CONSECUTIVAS, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 799 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A VEINTISEIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO.

EL ACTUARIO JUDICIAL
LIC. CESAR ROMAN FIGUEROA CRUZ.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL
DISTRITO JUDICIAL JUCHITAN, OAXACA
EXPEDIENTE NUM.: 182/2025
SEGUNDA SECRETARIA

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

CONVOQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR JAIME CASTILLEJOS CUETO A BIENES DE LA EXTINTA AMPARO CUETO DEHESA O AMPARO CUETO O AMPARO CUETO DE CASTILLEJOS QUIEN FUE ORIGINARIA Y VECINA DE EL ESPINAL, OAXACA Y TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN CALLE PORFIRIO DIAZ NUMERO 57, PRIMERA SECCION EN EL ESPINAL, OAXACA. DEDUZCANLO DENTRO DEL TÉRMINO DEL TÉRMINO LEGAL EN EL EXPEDIENTE FAMILIAR 182/2025. QUE SE TRAMITA EN EL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR, EL ESPINAL OAXACA A UNO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO. ---

LIC. MARCELA ELIZABETH SOLIS SANCHEZ

ACTUARIO JUDICIAL

R-1924 37-38-39

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO SEXTO FAMILIAR.
SEGUNDA SECRETARIA.
E D I C T O.

E D I C T O

AL PÚBLICO EN GENERAL.
P R E S E N T E.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA OCHO DE JULIO DEL DOS MIL VEINTICINCO, DICTADO EN EL EXPEDIENTE NUMERO 255/2025, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR LUCIA DOLORES MÉNDEZ MÁRQUEZ, A BIENES DEL EXTINTO ABEL LUEVANOS ARELLANO, QUIEN NACIO EN MOYAHUA DE ESTRADA, ZACATECAS MEXICO QUIEN FALLECIO Y TUVO SU ULTIMO DOMICILIO EN OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, CONVOQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA PRESENTE SUCESION, POR LO QUE SE ORDENA PUBLICAR LOS EDICTOS POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, CONVOCANDO A TODOS LO QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA SUCESION LEGITIMA A BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DÍAS.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTICINCO.



ACTUARIO JUDICIAL
LIC. JORGE LUIS LÓPEZ AQUINO

R-1925
37-38-39

E D I C T O

CIUDADANO:
DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE OAXACA,
P R E S E N T E S.

En cumplimiento al acuerdo de fecha veintiuno de agosto de dos mil veinticinco, dictado en el expediente civil número 0071/2024, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por ALEJANDRA GARCIA ANTONIO apoderada legal de GERARDO ANFRÉS ROSALES VALENCIA, por su propio derecho en contra de usted y otros, le hago saber que, toda vez que el plazo de tres días concedidos a los demandados ALFREDO IGNACIO ROSALES LOPEZ, MANUELA ALICIA VALENCIA SANCHEZ Y DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE OAXACA, para que manifestaran lo que a sus derechos conviniera en relación al incidente de ejecutoriedad de sentencia promovido por ALEJANDRA GARCIA ANTONIO, en su carácter de apoderada legal de GERARDO ANDRÉS ROSALES VALENCIA, transcurrió en exceso, por lo que con fundamento en los numerales 53 y 124 del Código de Procedimientos Civiles en el estado, se les liene por perdido el derecho que tuvo para ello, luego entonces, con fundamento en los artículos 400, 401, párrafo tercero, fracción II, y 402, del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se declara que la sentencia de seis de marzo de dos mil veinticinco pronunciada en autos HA CAUSADO EJECUTORIA; consecuentemente, dese cumplimiento al punto resolutivo quinto de la sentencia mencionada, en los términos ahí precisados.

Publiquese esta determinación por dos veces consecutivas con intervalos no menores de siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación en la Entidad. Oaxaca de Juárez, Oaxaca a cuatro de septiembre de dos mil veinticinco.

LA ACTUARIA JUDICIAL
LIC. ANDREA LOPEZ REYES



C. David Silva Verano, en su carácter
de demandado rebelde.
P R E S E N T E.

En cumplimiento a lo ordenado por la sentencia dictada con fecha veintisiete de febrero del año dos mil dieciocho, dictada en el expediente familiar número 510/2015, del índice del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial del Centro, Oaxaca, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL promovido por AIDE ALICIA LÓPEZ ALVARADO, por su propio derecho, en contra de DAVID SILVA VERANO, se dictó la siguiente Sentencia que a la letra dice:-----

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, FEBRERO VEINTISIETE DE DOS MIL DIECIOCHO.-----

Vistos, para resolver en el expediente 510/2015, del índice del juzgado de origen, relativo al juicio sobre divorcio necesario en vía ordinaria civil, promovido por Aidé Alicia López Alvarado, contra David Silva Verano, y,-----

RESULTANDO:-----

ÚNICO:-----

CONSIDERANDO:-----

PRIMERO.-----

SEGUNDO.-----

TERCERO.-----

CUARTO.-----

SENTENCIA:-----

PRIMERO. Este juzgado es competente para conocer y resolver el juicio planteado, en términos del considerando primero de este fallo.-----

SEGUNDO. La personalidad de las partes no fue cuestionada.-----

TERCERO. La vía en que se tramitó la contienda es la correcta.-----

CUARTO.- La actora Aidé Alicia López Alvarado, probó los hechos constitutivos de su acción; por su parte, el demandado no contestó la instaurada en su contra, por ende, ninguna excepción hizo valer. En consecuencia, se condena a David Silva Verano, al divorcio necesario por la causal prevista en la fracción XIX, del artículo 279 del Código Civil del Estado, celebrado entre David Silva Verano y Aidé Alicia López Alvarado, ante la Primera Oficialía del Registro Civil de la Villa de Zaachila, Zaachila, Oaxaca; el dieciocho de enero de mil novecientos noventa y dos, en el libro cuarto de Matrimonios, a foja treinta y tres mil cuatrocientos cuarenta y uno (33441), bajo el acta número dieciocho (18). Sin declararse cónyuge culpable.-----

QUINTO.- Se declara disuelta la Sociedad conyugal legal, establecida por las partes, quedando para ejecución de sentencia la liquidación de la misma.-----
Al causar ejecutoria la sentencia, envíese oficio al titular de dicha Oficialía del Registro Civil, para que levante el acta de divorcio correspondiente, haga las anotaciones respectivas y publique el extracto de la misma, de conformidad con el artículo 294 del Código Civil del Estado.-----

SEXTO.- En atención a que las partes en este juicio, no hicieron manifestación alguna respecto a la publicación de sus datos personales, una vez que cause ejecutoria la sentencia, omítase la publicación de los mismos. Con fundamento en el artículo 23 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Oaxaca. --
SÉPTIMO.- Al encontrarse declarada rebelde la demandada, notifíquesele los puntos resolutivos de esta resolución, de acuerdo con lo previsto por el numeral 622 del código adjetivo civil.-----

-OCTAVO.- NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE.-----
Así lo sentenció, la licenciada LETICIA MENESES CONCHA, Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial del Centro, actuando con la licenciada FELIPA PETRONA OLIVERA ENRIQUEZ, Secretaria de acuerdos que da fe.-----
AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS.-----
Notificándole lo anterior con fundamento en el artículo 622 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado. Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a diez de marzo del año dos mil veinticinco. - CONSTE.-----

Actuario Judicial.
Lic. Omar Guillermo Pérez López.

SEGUNDO AVISO NOTARIAL.

LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL MODESTO CONCHA VILORIA, Notario Público número cuarenta y cinco en el Estado de Oaxaca, en cumplimiento a lo dispuesto en la Fracción II del artículo 882 Bis del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Oaxaca, HAGO SABER, que mediante Instrumento número TRECE MIL TRESCIENTOS NUEVE, del Volumen número TRESCIENTOS UNO, de fecha cuatro de abril del año dos mil veinticinco, pasado ante la Fe del suscrito Notario, compareció el ciudadano REYNALDO BALTAZAR IBÁÑEZ JUAREZ, para reconocer la validez del Testamento otorgado por el autor de la sucesión el extinto ERNESTO IBÁÑEZ LASCAREZ también conocido como ERNESTO IBÁÑEZ LASCAREZ y/o ERNESTO CONSTANTINO IBANES, así mismo para aceptar la herencia y reconocer los derechos hereditarios instituidos a su favor y desde luego aceptar el cargo de Albacea definitivo que le fue conferido por el autor de dicha sucesión.



EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUARENTA Y CINCO

LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL MODESTO CONCHA VILORIA

R-1928
38

Oaxaca de Juárez, Oax., a 15 de Agosto del 2025.

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

ALFREDO CASTILLO COLMENARES, Notario Público no 25 del Estado de Oaxaca, en cumplimiento a lo dispuesto por la Fracción II del Artículo 882 Bis del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago saber que se tuvo por radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del extinto FLORENTINO SARMIENTO CRUZ conocido también como CANDIDO FLORENTINO SARMIENTO CRUZ Y SOFIA JARQUIN CORTES en el Juzgado Cuarto Familiar de esta Capital, con el número 130/2018 para continuar el trámite extrajudicial en esta notaría, lo que se hizo constar por escritura número 62,356, volumen número 878, otorgada ante mí el 29 de mayo del año 2025, igualmente en el juicio mencionado se declaró como único y universal heredero de los Exintos FLORENTINO SARMIENTO CRUZ conocido también como CANDIDO FLORENTINO SARMIENTO CRUZ Y SOFIA JARQUIN CORTES, al señor Médico JAVIER FRANCISCO SARMIENTO JARQUIN a quien se le designó albacea de la sucesión y manifestó que procederá a formular el inventario y avalúo correspondiente

ATENTAMENTE

Oaxaca de Juárez, a 6 de Junio del 2025

EL NOTARIO PÚBLICO NUM.25

LIC. ALFREDO CASTILLO COLMENARES.

R-1931
38PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA, JUZGADO PRIMERO MIXTO
DEL DISTRITO JUDICIAL DE MIAHUATLÁN DE
PORFIRIO DÍAZ, OAXACA.

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En cumplimiento a lo ordenado mediante auto de fecha veintisiete de agosto del año dos mil veinticinco, dictado en el expediente número 136/2025, relativo al Juicio que en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, diligencias de información de dominio promovido por Damian Franco Gijón, respecto de un inmueble denominado "EL ZAPOTAL 1" ubicado sobre el camino denominado Hernández RD, Ranchería Piedras Negras, en Jurisdicción de la Agencia Municipal de San José Llano Grande, Municipio de Miahuatlán, Oaxaca, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: "AL NORTE: mide en dos líneas, la primera línea de poniente a oriente mide 149.18 (ciento cuarenta y nueve metros, dieciocho centímetros), colinda con propiedad de Jessica Franco Díaz, la segunda línea de poniente a norte mide 168.61 metros (ciento sesenta y ocho metros sesenta y uno centímetros) colinda con propiedad de Jessica Franco Díaz. AL ORIENTE: mide 175.68 metros (ciento setenta y cinco metros sesenta y ocho centímetros) y colinda con camino Hernández RD. AL SUR: mide en dos líneas, la primera línea de Oriente a Norponiente mide 114.14 (ciento catorce metros, catorce centímetros), colinda con propiedad de Gregorio Rios. La segunda línea de Oriente a poniente mide 145.72 (ciento cuarenta y cinco metros setenta y dos centímetros), colinda con todo el contorno del arroyo. AL PONIENTE: mide 100.88 metros (ciento metros ochenta y ocho centímetros) y colinda con todo el contorno del arroyo". Publíquese el presente en el periódico oficial del Estado por tres veces consecutivas con intervalos de siete en siete días y en los mismos terminos en un Diario de mayor circulación en el Estado, Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca, a uno de septiembre del dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE,
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
EL EJECUTOR DEL JUZGADO 1 MIXTO DE MIAHUATLÁN, OAXACA.
LIC. EVERARDO RAMÍREZ BAUTISTA

R-1932
37-38-39PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA, JUZGADO PRIMERO MIXTO
DEL DISTRITO JUDICIAL DE MIAHUATLÁN DE
PORFIRIO DÍAZ, OAXACA.

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En cumplimiento a lo ordenado mediante auto de fecha veintisiete de agosto del año dos mil veinticinco, dictado en el expediente número 134/2025, relativo al Juicio que en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, diligencias de información de dominio promovido por Blanca Estela Franco Díaz y Jessica Estefanía Franco Díaz, respecto de un inmueble denominado "EL ZAPOTAL 2" ubicado sobre el camino denominado Hernández RD, Ranchería Piedras Negras, en Jurisdicción de la Agencia Municipal de San José Llano Grande, Municipio de Miahuatlán, Oaxaca; cuyas medidas y colindancias son las siguientes: "AL NORTE: mide 88.30 metros (ochenta y ocho metros, treinta y nueve centímetros) colinda con propiedad de Antonio Franco. AL ORIENTE: mide en dos líneas, la primera línea de norte a oriente mide 66.40 metros (sesenta y seis metros cuarenta centímetros) y colinda con camino Hernández RD, la segunda línea de norte a sur mide 123.08 metros (ciento veintitrés metros ocho centímetros) y colinda con camino Hernández RD. AL SUR: mide 168.21 metros (ciento sesenta y ocho metros, veintiuno centímetros), colinda con Damian Franco Gijón. AL PONIENTE: mide en tres líneas, la primera línea de sur a oriente mide 114.45 metros (ciento catorce metros cuarenta y cinco centímetros) y colinda con Juana Cortes Guzmán, la segunda línea de poniente a oriente mide 96.50 metros (noventa y seis metros cincuenta centímetros), y colinda con Juana Cortes Guzmán, LA TERCERA LÍNEA DE ORIENTE A NORTE MIDE 12.53 METROS (doce metros cincuenta y tres centímetros) y colinda con Juana Cortes Guzmán". Publíquese el presente en el periódico oficial del Estado por tres veces consecutivas con intervalos de siete en siete días y en los mismos terminos en un Diario de mayor circulación en el Estado, Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca, a uno de septiembre del dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE,
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
EL EJECUTOR DEL JUZGADO 1 MIXTO DE MIAHUATLÁN, OAXACA.
LIC. EVERARDO RAMÍREZ BAUTISTA

R-1933
37-38-39

EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E.

En cumplimiento a los autos de fechas veintidós de agosto de dos mil veinticinco, dictado en el expediente número 210/2025, Segunda Secretaría, del índice del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial del Centro, relativo al procedimiento judicial de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, que promueve VICENTA HERRERA GARCÍA; por éste conducto, hago del conocimiento al público en general que se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, para que tenga lugar la diligencia de INFORMACION TESTIMONIAL, del bien inmueble ubicado en PRIVADA DE AMAPOLAS NUMERO OCHO, SEGUNDA SECCION DE SAN ANTONIO DE LA CAL, OAXACA, el cual tiene la siguientes medidas y colindancias: al NORTE mide (22.20) veintidós metros con veinte centímetros, colinda con el predio del C. ADALBERTO GARCIA MARTINEZ; al SUR mide (24.38) veinticuatro metros con treinta y ocho centímetros, colinda con Privada de Amapolá; al PONIENTE mide (24.78) veinticuatro metros con setenta y ocho centímetros, colinda con una Privada de cuatro metros de ancho y el ARQ. JAVIER FLORES GOMEZ y al ORIENTE mide (25.06) veinticinco metros con seis centímetros, colinda con predio del C. GUSTAVO LOPEZ CELAYA. Por lo anterior se convoca a los que deseen intervenir si a sus intereses conviene; Oaxaca de Juárez, Oaxaca, dos de septiembre del año dos mil veinticinco, DOY FE. --

LA ACTUARIA JUZGADO TERCERO CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, OAXACA
LIC. GUILLERMINA RICARDA LEGASPI VALLADARES

R-1934
37-38

AVISO NOTARIAL

Yo, Licenciado GERARDO AMADO PÉREZ ÁLVAREZ, Notario Público número ochenta y nueve, del Estado de Oaxaca, con domicilio en la casa marcada con el número cuatrocientos nueve, de las calles de Reforma, en esta ciudad capital, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 882-BIS del código d procedimientos civiles de nuestro estado, hago Público que en esta escritura número 8,489 del volumen número 189, de fecha trece de enero del año dos mil veinticinco, del protocolo a mi cargo, consta la tramitación de la sucesión testamentaria extrajudicial a bienes de la extinta CONSUELO CECILIA ZAVALA MÉNDEZ, que otorga la ciudadana BRICIA SANTA GARCÍA ZAVALA Y/O BRISIA SANTA GARCÍA ZAVALA, como albacea y legataria; y las ciudadanas JUANA MARTHA GARCÍA ZAVALA y EUFROSINA ESTELA GARCÍA ZAVALA, como legatarias, quienes se presentaron en esta notaría Pública solicitándome la tramitación testamentaria extrajudicial a bienes de la extinta referida; a lo anterior accedí por lo cual me expresó, la señora BRICIA SANTA GARCÍA ZAVALA Y/O BRISIA SANTA GARCÍA ZAVALA, que acepta el cargo de albacea y las ciudadanas JUANA MARTHA GARCÍA ZAVALA y EUFROSINA ESTELA GARCÍA ZAVALA, aceptan la herencia y reconocen sus derechos hereditarios; así mismo procederán a la formación de los escritos de inventario y avalúo de los bienes de la masa hereditaria de la cuya sucesión se trata. Hago esta publicación a efecto de que las personas que consideren tener derechos de intervenir en la formación de dichos escritos, los hagan valer conforme a la ley Oaxaca de Juárez, Oaxaca; a ocho de septiembre de dos mil veinticinco.

LIC. GERARDO AMADO PÉREZ ÁLVAREZ.

NOTARIO PUBLICO NÚMERO 89

R-1935
37-38

E D I C T O

CIUDADANO.

VALERIA FRANCHESCA GARCIA VERA
P R E S E N T E.

Por auto de fecha VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTICINCO dictado en el expediente 104/2025 del Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial del Centro, Segunda Secretaría promovido por ALFREDO MACIEL MENDEZ, en contra de CONSTANTINO MANUEL MENDOZA CARBALLIDO Y VALERIA FRANCHESCA GARCIA VERA, le hago saber que se MANDA A ABRIR EL PRESENTE JUICIO A PRUEBA POR EL PLAZO DE CUARENTA DIAS IMPRORRROGABLES COMUNES A LAS PARTES, DE LOS CUALES LOS DIEZ PRIMEROS SON PARA EL OFRECIMIENTO Y LOS TREINTA RESTANTES PARA SU DESAHOGO.- Le Notifico con fundamento en el artículo 622 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, OCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO.

EL EJECUTOR DEL JUZGADO

LIC. CRISTIAN EMMANUEL DOMINGUEZ MORA.

CONSEJO DE LA JUDICATURA

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

CUICATLAN, OAXACA.

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

CONVÓQUESE A QUIENES CRÉAN TENER DERECHO A INTERVENIR EN SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL EXTINTO OSCAR MARGARITO CARRASCO MARTINEZ, DENUNCIADO POR RITA MARTÍNEZ MATA, OSCAR Yael CARRASCO MARTÍNEZ, OSCAR FERNANDO CARRASCO MARTÍNEZ Y LA MENOR DE EDAD DE INICIALES N.Y.C.M., QUIEN FUE ORIGINARIO DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, Y VECINO DE SAN JUAN BAUTISTA CUICATLAN, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS EN EL EXPEDIENTE FAMILIAR 58/2025, DEL ÍNDICE DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE CUICATLÁN, OAXACA, LO ANTERIOR DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL ULTIMO EDICTO. A PRIMERO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICNO. -DOY FE. -----

EL ACTUARIO JUDICIAL.

PSTE.DCHO. JESUS FERMIN VASQUEZ ARELLANO

R-1937
37-38-39



CONSEJO DE LA JUDICATURA

EDICTO

CONSEJO DE LA JUDICATURA

JUZGADO CIVIL DE AGUASCALIENTES

SPECIALIZADO EN MATERIA LABORAL

PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DEL ESTADO

JEFES DE OFICINA

AL PÚBLICO EN GENERAL.

PRESENTE.

CONVÓQUESE POSTORES A INTERVENIR EN DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, MISMA QUE SE CELEBRA EN EL LOCAL DEL JUZGADO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ubicado en ("Centro de Justicia del Istmo" El Espinal, Oaxaca) A LAS DOCE HORAS DEL DÍA SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, SIENDO EL BIEN INMUEBLE A REMATAR CONSISTENTE EN predio rustico ubicado en el lugar denominado paraje "cerro iguana" en jurisdicción de Unión Hidalgo, Distrito de Juchitán, estado de Oaxaca, con una superficie de 176-38-48, UNIDADES DE MEDIDA HAS el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE mide 233.94 (doscientos treinta y tres metros con noventa y cuatro centímetros) en inflexión de norte-poniente, mide 191.54 (ciento noventa y un metros con cincuenta y cuatro centímetros), en inflexión al norte-oriente mide 126.58 (ciento veintiséis metros con cincuenta y ocho centímetros), en inflexión al oriente mide 94.95 (noventa y cuatro metros con noventa y cinco centímetros), en inflexión al nor-oriente mide 49.84 (cuarenta y nueve metros con ochenta y cuatro centímetros) e inflexión al norte mide 58.06 (cincuenta y ocho metros con seis centímetros) y colinda con camino carretero.

AL SUR mide 1107.48 (mil ciento noventa y siete metros con cuarenta y ocho centímetros) y colinda con el arroyo pedregoso.

AL ORIENTE mide 584.98 (quinientos ochenta y cuatro metros con noventa y ocho centímetros), en inflexión al nor-oriente mide 507.29 (quinientos siete metros con veintinueve centímetros), en inflexión al poniente, mide 40.50 (cuarenta metros y cincuenta centímetros), colinda con la propiedad de Gustavo Marín Cabrera, en inflexión al norte mide 281.11 (doscientos ochenta y un metros y once centímetros), colinda con propiedad de Nicolás López Orozco, en inflexión al nor-oriente, al sur-oriente y al sur, mide 430.34 (cuatrocientos treinta metros con treinta y cuatro centímetros), colinda con arroyo Pedregoso, en inflexión al sur mide 272.74 (doscientos setenta y dos metros y setenta y cuatro centímetros), en inflexión al oriente mide 597.83 (quinientos noventa y siete metros con ochenta y tres centímetros), colinda con la propiedad de José Fuentes; en inflexión al sur mide 154.81 (ciento cincuenta y cuatro metros y ochenta y un centímetros), en inflexión al oriente mide 481.77 (cuatrocientos ochenta y un metros y setenta y siete centímetros), en inflexión al norte mide 212.60 (doscientos doce metros con sesenta centímetros) colinda con propiedad de Mariano Fuentes; en inflexión al oriente mide 28.17 (veintiocho metros y diecisiete centímetros), en inflexión al sur-oriente mide 263.76 (doscientos sesenta y tres y setenta y seis centímetros), colinda con la propiedad de Humberto Martín Ortega.

AL PONIENTE mide 366.91 (trescientos sesenta y seis metros y noventa y un centímetros) y colinda con la propiedad de Luciano Salinas

Vásquez; en inflexión al sur-poniente mide 71.00 (setenta y un metros), colinda con servidumbre de paso, en inflexión al poniente mide 371.29 (trescientos setenta y un metros y veintinueve centímetros); en inflexión al norte mide 231.75 (doscientos treinta y un metros y setenta y cinco centímetros), en inflexión al poniente mide 278.50 (doscientos setenta y ocho metros y cincuenta centímetros); en inflexión al sur mide 264.82 (doscientos sesenta y cuatro metros y ochenta y dos centímetros); en inflexión al poniente mide 310.49 (trescientos diez metros y cuarenta y nueve centímetros), colinda con la propiedad de Benito Paolo Alvarado Santiago, en inflexión al sur mide 288.73 (doscientos ochenta y ocho metros y setenta y tres centímetros); en inflexión al poniente mide 381.15 (trescientos ochenta y un metros y quince centímetros); en inflexión al norte mide 39.00 (treinta y nueve metros), en inflexión al poniente 140.77 (ciento cuarenta metros y setenta y siete centímetros), en inflexión al norte-poniente mide 387.10 (trescientos ochenta y siete metros y diez centímetros), en inflexión al poniente mide 180.80 (ciento ochenta metros y ochenta centímetros), en inflexión al norte-poniente mide 218.16 (doscientos dieciocho metros y dieciséis centímetros), en inflexión al poniente mide 297.86 (doscientos noventa y siete metros con ochenta y seis centímetros, colinda con la propiedad de Filiberto Ruiz Cruz y Gloria Olmos Alemán).

SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE \$6, 779,000.00 (SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) VALOR PERICIAL ASIGNADO EN AUTOS AL INMUEBLE A REMATAR, EN EL EXPEDIENTE 323/2018, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR ERIC CRUZ JIMENEZ, APODERADO LEGAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "COOPERATIVA ACREIMEX" EN CONTRA DE ROBERTO RUIZ TOLEDO Y ADRIANA CRUZ ANTONIO. EL ESPINAL, JUCHITÁN DE ZARAGOZA, OAXACA, A VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

ACTUARIO JUDICIAL

LICENCIADO MARTÍN PÉREZ MORALES

NOTA: El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado.

CONSEJO DE LA JUDICATURA
JUZGADO CIVIL DE AGUASCALIENTES
SPECIALIZADO EN MATERIA LABORAL
PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DEL ESTADO
JEFES DE OFICINA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
SEGUNDA SECRETARIA

E D I C T O

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN AUTO DICTADO EN EL EXPEDIENTE NUMERO 492/2023 RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR ALFONSO RODOLFO, EDUARDO, ALEJANDRO, SANDRA EDITH Y BLANCA AURELIA TODOS DE APELLIDOS RUEDA NAVA A BIENES DE LOS EXTINTOS ALFONSO RUEDA JIMENEZ O ALFONSO RUEDA Y MERCEDES NAVA ESTRADA, MERCEDES NAVA DE RUEDA O MERCED NAVA ESTRADA.; CONVOCANDOSE A QUIENES SE CRÉAN CON DERECHO DE INTERVENIR EN LA FORMACIÓN DE LOS INVENTARIOS Y AVALÚOS EN LA SEGUNDA SECCIÓN DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA. OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA. A VEINTISEIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO. JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EL ACTUARIO JUDICIAL

LIC. JULIO CESAR TORRES LÓPEZ

R-1938
37-38

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO MIXTO DE 1º INSTANCIA DE
OCOTLÁN DE MORELOS, OAXACA

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE CONVOCA A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL ULTIMO EDICTO, A BIENES DEL EXTINTO QUE EN VIDA RESPONDIÓ AL NOMBRE DE JUAN JOSÉ MARTÍNEZ CONTRERAS, QUIEN NACIÓ, FALLECIÓ Y TUVO SU ULTIMO DOMICILIO EN OCOTLÁN DE MORELOS, OAXACA, DENUNCIADO POR PATRICIA MUÑOZ DÍAZ, SE ORDENA PUBLICAR EL PRESENTE POR EDICTOS QUE SE PUBLIQUEN POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. EXPEDIENTE FAMILIAR 0094/2025. OCOTLÁN DE MORELOS, OAXACA; A VEINTE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO.

LA ACTUARIA JUDICIAL

LIC. MAGNOLIA DÍAZ DIEGO.

R-1939
37-38-39

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR.
TUXTEPEC, OAXACA

E D I C T O

AL PÚBLICO EN GENERAL:

CONVÓQUESE A QUIENES CRÉANSE CON DERECHO A INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO GUILLERMO ORDOÑEZ OJEDA QUIEN FUE ORIGINARIO DE LA CIUDAD DE MAPASTEPEC, CHIAPAS; TUVO SU ULTIMO DOMICILIO Y FALLECIÓ EN LOMA BONITA, OAXACA, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS HEREDITARIOS DENTRO DEL PLAZO DE LEY, DEL EXPEDIENTE NÚMERO 258/2025, DEL ÍNDICE DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE TUXTEPEC, OAXACA, DENUNCIADO POR CARLOS ORDOÑEZ OLIVERA, A VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 781 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO. ---

EL EJECUTOR DEL JUZGADO

LICENCIADO VICTOR MANUEL SOLIS VASQUEZ

R-1941
37-38-39

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA.

EDICTO
AL PÚBLICO EN GENERAL

Convóquese a quienes se créanse con derecho a intervenir en el Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por María Isabel Arias Quintanilla o Ma. Isabel Arias Quintanilla, Judith Namibia Osio Arias y José Miguel Osio Arias, a bienes del extinto: Miguel Osio Negrete, quien nació en Cuernavaca, Morelos, vivió y tuvo su último domicilio en el Municipio de Mariscal de Juárez, Huajuapán de León, Oaxaca, y falleció el seis de septiembre de dos mil veintiuno en la Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca. Para que comparezcan a deducir derechos hereditarios que expirarán fenecido el plazo de treinta días contados a partir de la publicación del último edicto que se deduce del expediente 43/2025, Primera Secretaria del índice del Juzgado Primero de lo Familiar de Huajuapán de León, Oaxaca.

Publíquese debiendo hacer constar su respectiva razón de fijación y retiro, por el plazo de quince días hábiles en su último domicilio, el lugar de su nacimiento y su fallecimiento.

Publíquese el presente edicto por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado con intervalos de siete en siete días, en términos del artículo 781 del código de procedimientos civiles vigente en el estado de Oaxaca, Huajuapán de León, Oaxaca a dieciocho de agosto de dos mil veinticinco. ----



EL ACTUARIO JUDICIAL

PSTE. DCHO. JOSÉ MARTÍN ROJAS LÓPEZ

IMRL/7ash

R-1942
37-38-39

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
JUZGADO PRIMERO FAMILIAR
DE TUXTEPEC, OAXACA.
SEGUNDA SECCIÓN.
EXP. NÚM: 96/2025

NOTARIA PUBLICA No. 30.
JUCHITÁN DE ZARAGOZA, OAXACA.

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

CONVÓQUESE A QUIENES CRÉANSE CON DERECHO A INTERVENIR EN LA FORMACIÓN DE LA *SEGUNDA SECCIÓN* DENOMINADA DE INVENTARIOS Y AVALÚOS POR MEMORIAS SIMPLES Y EXTRAJUDICIALES, ANEXO AL EXPEDIENTE NÚMERO 96/2025, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DENUNCIADO POR MARÍA ISELA GUERRERO DÍAZ, A BIENES DE LA EXTINTA MACARENA DÍAZ AGUILAR, COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS DENTRO DEL PLAZO DE LEY. SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, A CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

ACTUARIA JUDICIAL:
LICDA. XOXCHIL DE LA LUZ MÉNDEZ GONZÁLEZ
CONSEJERA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DE
TUXTEPEC, OAXACA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR Y CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL DE ETLA, OAXACA.

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, A BIENES DE LA EXTINTA **HILDEGARDA MARTÍNEZ VÁSQUEZ**, QUIEN FUE ORIGINARIA, TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO Y FALLECIÓ EN SAN JUAN BAUTISTA GUELACHE, ETLA, OAXACA, PARA QUE DEDUZCAN SUS DERECHOS EN EL PLAZO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO, ANTE EL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR Y CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ETLA, OAXACA, EN EL EXPEDIENTE FAMILIAR NÚMERO 184/2025, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, PROMOVIDO POR **ROLANDO MARTÍNEZ VÁSQUEZ**, A BIENES DE LA EXTINTA **HILDEGARDA MARTÍNEZ VÁSQUEZ**, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 781 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO, PUBLÍQUESE POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.

VILLA DE ETLA, OAXACA A VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

LA ACTUARIA JUDICIAL.
PSTE. LIC. RAFAELA VICTORIA JIMÉNEZ.

R-1944
37-38-39

EDICTO
AL PÚBLICO EN GENERAL.

--- Hago saber que en instrumento número veintiséis mil doscientos cincuenta y nueve, de fecha primero de agosto del presente año dos mil veinticinco, pasado en el volumen doscientos cincuenta y ocho del protocolo de esta Notaría Pública número Treinta del Estado, con oficinas en el edificio que se localiza en la Avenida Miguel Hidalgo número tres, casi esquina con la calle Cinco de Mayo de esta ciudad de Juchitán de Zaragoza, Estado de Oaxaca, ha quedado radicada la Sucesión Testamentaria a bienes de la extinta señora AUDELIA VAZQUEZ SANTOYO.

--- Que los señores RAUL REYES VASQUEZ, RAMON REYES VAZQUEZ, BULMARO REYES VASQUEZ, RAFAEL REYES VAZQUEZ, CRUZ ELVIRA REYES VASQUEZ, JAVIER REYES VAZQUEZ, RIGOBERTO REYES VAZQUEZ, J. MACEDONIO RODOLFO REYES VAZQUEZ o RODOLFO REYES VASQUEZ y GABRIELA SOLEDAD REYES VERA HERNANDEZ, reconocieron la validez del testamento otorgado a la extinta señora AUDELIA VAZQUEZ SANTOYO, aceptaron la herencia y reconocieron sus derechos hereditarios. Asimismo, el señor RAUL REYES VASQUEZ aceptó el cargo de albacea testamentario que le fue conferido por la autora de la herencia y manifestó que va a proceder a formar el inventario y avalúo de los bienes que forman la masa hereditaria. Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 882 Bis Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Oaxaca.

--- Juchitán de Zaragoza, Estado de Oaxaca, a tres de septiembre del año dos mil veinticinco.

LIC. SANDRA EDITH PEREZ LORENZO.
NOTARIA AUXILIAR DE LA NOTARIA PUBLICA No. 30.

R-1945
37-38

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
PRIMERA SECRETARIA.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EDICTO

CIUDADANO
JOAQUIN VIDAL FERNÁNDEZ (DEMANDADO)
PRESENTE.

POR ESTE MEDIO LE INFORMO QUE POR AUTO DE FECHA DOCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO. DICTADO EN EL EXPEDIENTE CIVIL 283/2024, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIA CIVIL, PROMOVIDO POR CORNELIO VIDAL MARCOS, PAULINA FERNANDEZ FRANCISCO EN CONTRA DE JOAQUÍN VIDAL FERNÁNDEZ, AL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE OAXACA; AL DIRECTOR DEL INSTITUTO CATASTRAL DEL ESTADO DE OAXACA; AL LICENCIADO ALFREDO CASTILLO COLMENARES, NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTICINCO, LE INFORMO QUE SE MANDO ABRIR EL JUICIO A PRUEBA POR PLAZO DE CUARENTA DÍAS IMPROPRORROGABLES COMUNES A LAS PARTES, DE LOS CUALES LOS DIEZ PRIMEROS SERÁN PARA OFRECIMIENTO Y LOS TREINTA SIGUIENTES PARA EL DESAHOGO DE LAS PRUEBAS. OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, TRES DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO. ---

EL EJECUTOR DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

PSTE. DCHO. ABEL ROGELIO SORIANO TORRES

R-1946
37-38

----- EDICTO DE LA NOTARÍA PÚBLICA 82 -----

--- Con fundamento en el artículo 882-Bis del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de Oaxaca, comunico que mediante ACTA TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS, del VOLUMEN QUINIENTOS SESENTA Y DOS, de veintinueve de julio del presente año, se radicó en esta Notaría a mi cargo la Sucesión Testamentaria a bienes de JOSÉ LUIS HERRERA HERNÁNDEZ; los herederos LUIS ÁNGEL HERRERA VALENTÍN, GREGORIO FELIX HERRERA MARTÍNEZ, ENEDINA ASUNCIÓN HERNÁNDEZ ARROYO, ELIZABETH DE LOURDES, MIREYA ELEAZAR, MARIA ASUNCIÓN y MARGARITA DEL ROSARIO, todos de apellidos HERRERA HERNÁNDEZ, quienes son mayores de edad, comparecieron y aceptaron la herencia, se reconocieron sus derechos hereditarios; LUIS ÁNGEL HERRERA VALENTÍN, CEDIÓ SUS DERECHOS HEREDITARIOS RESPECTO A LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA, A FAVOR DE ENEDINA ASUNCIÓN HERNÁNDEZ ARROYO, quien aceptó y protestó desempeñar legalmente el cargo de albacea testamentario y anunció que procederá a la formulación del inventario de bienes y de sus avalúos. ----

LUIS DE GUADALUPE MARTÍNEZ RAMÍREZ

Notario Público ochenta y dos
en el Estado de Oaxaca
Residente en la Heroica Ciudad de Huajuapán de León.

**JUZGADO NOVENO FAMILIAR Y CONCLUSIÓN DE ASUNTOS
DEL QUINTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.**

División Oriente Número 616, Colonia Ex-Marcosiano, Oaxaca de Juárez.
Teléfono: (01 951) 51 4 77 76 ext. 100 Fax ext. 100.

EDICTO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

En cumplimiento al auto de fecha **veintisiete de junio del año dos mil veinticinco**, dictado en el expediente **194/2025**, relativo al **SUCESORIO INTESTAMENTARIO**, denunciado por **LUIS HERIBERTO GONZÁLEZ ZARATE**, a bienes del extinto **LUIS FRANCISCO GONZÁLEZ MARTÍNEZ**, quien fue originario y falleció en **Oaxaca de Juárez, Oaxaca**, y tuvo su último domicilio en **San Francisco Tutla, Santa Lucía del Camino, Oaxaca**; **SE CONVOCA** a quienes se crean con derecho a intervenir en el mencionado juicio sucesorio intestamentario, para que comparezcan a deducirlo en el expediente antes citado, del índice de este **Juzgado Noveno Familiar y conclusión de asuntos del Quinto Civil del Distrito Judicial del Centro**, en un plazo que **expirará a los treinta días de la fecha de publicación del último edicto**, como lo dispone el artículo 781 del Código Procesal Civil vigente en el estado de Oaxaca.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 1 de julio de 2025.

EL ACTUARIO JUDICIAL

LIC. FERNANDO SÁNCHEZ LADRÓN DE GUEVARA.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR Y CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ETLA.**

EDICTO

LE HAGO SABER QUE, EN LA VIA ORDINARIA CIVIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN USUCAPIÓN PROMOVIDA POR YADIRA SOSA CRUZ EN CONTRA DE PABLO SOSA GARCIA, ANTONIO H. SOSA HERNANDEZ O ANTONIO HERACLIO SOSA HERNANDEZ, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO CATASTRAL DEL ESTADO DE OAXACA Y REGISTRADOR DE LA VILLA DE ETLA DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE OAXACA, RELATIVO AL EXPEDIENTE 529/2023, DEL ÍNDICE DE ESTE JUZGADO, SE DICTÓ UN ACUERDO EN EL QUE **SE MANDA A ABRIR LA DILACIÓN PROBATORIA** EN EL PRESENTE JUICIO POR EL PLAZO DE **CUARENTA DÍAS IMPROROGABLES**, DE LOS CUALES LOS DIEZ PRIMEROS SERÁN PARA OFRECIMIENTO Y LOS TREINTA SIGUIENTES PARA EL DESAHOGO DE LAS PRUEBAS; POR CONSIGUIENTE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 622 DEL CÓDIGO PROCESAL DE LA MATERIA SE ORDENA PUBLICAR LA PRESENTE DETERMINACIÓN POR EDICTOS POR DOS VECES CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, CON INTERVALOS NO MENORES DE SIETE DÍAS Y EN LA MISMA FORMA EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, VILLA DE ETLA, OAXACA A VEINTISIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTICINCO.

ACTUARIA JUDICIAL
LIC. ZURIELY MARCIAL REYES.

AVISO NOTARIAL

MARIA DE LA LUZ EMELIA MARTINEZ CARBALLIDO, NOTARIO PUBLICO 41 DEL ESTADO DE OAXACA, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 882-bis del Código de Procedimientos Civiles del Estado, HAGO SABER: mediante el Instrumento Público **43,231**, Volumen **610** del Protocolo de esta Notaría Pública a mi cargo, con esta fecha, la señora MARIA ISABEL PINEDA JIMENEZ, inició la Sucesión Testamentaria Extrajudicial de la extinta **GLORIA JIMENEZ OROZCO**; reconoció la validez del testamento público abierto, aceptó la herencia instituida a su favor y el cargo de Albacea, protestando cumplirlo eficazmente; para continuar los tramites hasta la adjudicación hereditaria.

H. Cd. de Juchitán de Zaragoza, Oax, a 27 de Agosto del 2025.

La Notario Público 41

Lic. MARÍA DE LA LUZ EMELIA MARTINEZ CARBALLIDO

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

En cumplimiento al artículo **882 Bis** del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Oaxaca; **HAGO SABER:** Que por instrumento **NÚMERO OCHO MIL TRIENTA**, volumen **CIENTO QUINCE** del Protocolo a mi cargo, de fecha **CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO**, a petición de las señoras **DINORÁTH CASTILLO OROZCO** y **JENNY CASTILLO OROZCO** en su carácter la primera de **ALBACEA** y **HEREDERA** y la segunda como **HEREDERA**; se radicó ante la suscrita Notaría la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA EXTRAJUDICIAL A BIENES DEL EXTINTO RAFAEL CASTILLO CAMPECHANO**. LA **HEREDERA**, acepta la herencia y reconoce sus derechos hereditarios; LA **ALBACEA** acepta y protesta el cargo y declara que procederá a formar el **INVENTARIO Y AVALÚO**. **DOY FE.-** Tuxtepec, Oaxaca, a diecinueve de septiembre de 2025. -----

LIC. ROSA LÍZBETH CAÑA CADEZA
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO NOVENTA Y SIETE
DEL ESTADO DE OAXACA Y DEL PATRIMONIO
INMUEBLE FEDERAL.

CONSEJO DE LA JUDICATURA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA
JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO
JUDICIAL DEL CENTRO.

EDICTO
AL PÚBLICO EN GENERAL:

CONVÓQUENSE A QUIENES CREANSE CON DERECHO A INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO **0513/2024** DEL ÍNDICE DE ESTE JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, DENUNCIADO POR **RAYMUNDO AGUSTÍN CHÁVEZ BERNARDINO**, A BIENES DE LA EXTINTA **SARA BERNARDINO** o **EL SARA BERNARDINO MÁRQUEZ**, QUIEN NACIÓ EN ESTA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA; TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN CALLE PRIVADA DE LOS MANGOS, NÚMERO 307, FRACCIONAMIENTO TRINIDAD DE LAS HUERTAS, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, Y FALLECIÓ EN EL MUNICIPIO DE ZIMATLÁN DE ÁLVAREZ, OAXACA, INTERESADOS COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS HEREDITARIOS, EN UN PLAZO QUE EXPIRARA A LOS TREINTA DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO, PUBLÍQUESE POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, CON INTERVALOS DE SIETE EN SIETE DÍAS.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA A OCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

EL ACTUARIO JUDICIAL

CUAUHTÉMOC VELASCO LÓPEZ.

R-1953
37-38-39

Se convoca a los que se crean con derecho de intervenir en el **JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO**, DENUNCIADO POR **ULISES JARQUÍN PÉREZ** Y **EDGAR JARQUÍN PÉREZ** A BIENES DEL EXTINTO **JORGE JARQUÍN LEÓN**, quien fue originario de Minatitlán, Veracruz, falleció en Oaxaca de Juárez y tuvo su último domicilio en Calle Felipe Carrillo, Puerto 905, Colonia Reforma Agraria, Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca; y por ser este el lugar del juicio, los interesados comparezcan a deducir derechos hereditarios en un plazo que EXPIRARA A LOS TREINTA DÍAS, siguientes a la fecha de la publicación del último edicto, ante el Juzgado Segundo Familiar del Distrito Judicial del Centro, Oaxaca, en el expediente familiar **197/2025**. Lo anterior en términos de lo establecido por el artículo 781 del código de procedimientos civiles vigente en el estado.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a seis de junio de dos mil veinticinco.

El Actuario Judicial
Lic. Luis Miguel Ríos Romero.

R-1952
38 **R-1954**
38-39-40

EDICTO NOTARIAL.

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II del artículo ochocientos ochenta y dos Bis (882 Bis) del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Oaxaca, -----

SE DA A CONOCER:

En la escritura pública número treinta y tres mil ochocientos cincuenta y seis (33,856), volumen setecientos cuarenta (740), de fecha quince de agosto del dos mil veinticinco, otorgada ante la fe del suscrito Notario Público. Se da inicio al trámite notarial de la sucesión intestamentaria del extinto **VICENTE FARIAS** o **VICENTE FARIAS ALEMAN**. -----

A solicitud de la señora **SUSANA PRIETO AVALOS**, por su propio derecho, y como única y universal heredera; y como **ALBACEA**, se tiene por iniciado el trámite Notarial de la sucesión intestamentaria, manifestando que **reconoce y acepta** su derecho hereditario. Se hace constar que el de cujus tuvo su último domicilio en el municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, y que la albacea acepta y protesta el cargo conferido. --

Se publica dos veces; cada una con siete días de diferencia. -----
En la ciudad de Tuxtepec, Oaxaca, el 09 de septiembre del dos mil veinticinco.

A T E N T A M E N T E



LIC. HORACIO OROZCO ORTIZ.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SETENTA Y SEIS.
Calle Ignacio Allende No. 211, Col. Centro.
Tuxtepec, Oaxaca, C.P. 68300
horacio.oro76@hotmail.com

R-1955
38-39

EDICTO NOTARIAL.

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción II del artículo ochocientos ochenta y dos Bis (882 Bis) del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Oaxaca,-----

SE DA A CONOCER:

En la escritura pública número treinta y tres mil ochocientos cincuenta y siete (33,857), volumen sebecientos cuarenta (740), de fecha quince de agosto del dos mil veinticinco, otorgada ante la fe del suscrito Notario Público. Se da inicio al trámite notarial de la sucesión intestamentaria de la extinta HERMILA MARTINEZ PERALTA.-----

A solicitud de la señora JULIETA CONCEPCION GARCIA MARTINEZ, representada por su apoderado el señor MARCOS CADENA HERNANDEZ, con facultades para pleitos y cobranzas, actos de administración y facultades para efectos de la sucesión intestamentaria; como única y universal heredera; y como ALBACEA, se tiene por iniciado el trámite Notarial de la sucesión intestamentaria, manifestando que reconoce y acepta su derecho hereditario. Se hace constar que la de pújs tuvo su último domicilio en el municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, y que la albacea acepta y protesta el cargo conferido. --

Se publica dos veces: cada una con siete días de diferencia.-----
En la ciudad de Tuxtepec, Oaxaca, el 09 de septiembre del dos mil veinticinco.-----

ATENTAMENTE

LIC. HORACIO OROZCO ORTIZ.

NOTARIO PUBLICO NUMERO SETENTA Y SEIS.

Calle Ignacio Allende No. 211, Col. Centro,
Tuxtepec, Oaxaca.C.P.68300R-1956
38-39NOTARIA NUMERO SESENTA Y TRES
OAXACA DE JUAREZ, OAXACA.

PRIMER AVISO NOTARIAL

LIC. AQUILINO LOPEZ MATEOS, titular de la Notaria Publica numero sesenta y tres en el Estado de Oaxaca, con oficina en la calle de Diaz Ordaz numero 102-3, centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, con fundamento en el artículo 882- Bis, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Oaxaca, comunico que mediante instrumento numero catorce mil quinientos tres, correspondiente al volumen numero doscientos siete, de fecha veintidós de Julio del año dos mil veintidós, se inició en esta Notaría a mi cargo, la sucesión testamentaria a bienes de la señora Nelly Gardeazabal Jaen y Señor Jesús Guzmán Aguirre, los herederos JESUS CARLOS PATRICIO GUZMÁN GARDEAZABAL, JESUS GUZMÁN GARDEAZABAL, ERNESTO JAVIER GUZMÁN GARDEAZABAL, MAURICIO ARMANDO GUZMÁN GARDEAZABAL, ERIC JULIO GUZMÁN GARDEAZABAL, Y FERMIN GERARDO GUZMÁN GARDEAZABAL, MARIO FERNANDO GUZMÁN GARDEAZABAL Y HUGO GUZMAN GARDEAZABAL, mayores de edad, comparecieron y reconocieron sus derechos hereditarios y los CC. JESUS CARLOS PATRICIO GUZMÁN GARDEAZABAL Y JESUS GUZMÁN GARDEAZABAL, aceptaron y protestan desempeñar legalmente el cargo de albacea testamentario y anunciaron que proceda la formulación del inventario de bienes de sus avalúos.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 04 de septiembre del año 2025.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO 63.

LIC. AQUILINO LOPEZ MATEOS

R-1958
38JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR
DE TUXTEPEC, OAXACA.
PRIMERA SECRETARIA.
EXPEDIENTE NUMERO: 183/2025

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

AL PÚBLICO EN GENERAL
SE CONVOKA A QUIENES SE CREAN CON DERECHO INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DENUNCIADO POR RAYMUNDA VELASCO COSME; A BIENES DEL EXTINTO VÍCTOR VELÁSQUEZ CRUZ O VÍCTOR VELASCO CRUZ O VICTORIANO VELASCO O VICTORIANO VELASCO CRUZ, ASÍ TAMBIÉN DE LA EXTINTA MARCELINA TORIBIA CRUZ O MARCELINA CRUZ LÓPEZ, QUIENES FUERON ORIGINARIOS DEL MUNICIPIO DE RAYMUNDO JALPAN CENTRO OAXACA Y QUIENES TUVIERON SU ÚLTIMO DOMICILIO CALLE EMILIANO ZAPATA NUMERO SETENTA Y OCHO, DEL MUNICIPIO DE SAN RAYMUNDO JALPAN, CENTRO OAXACA, INTERESADOS COMPAREZCAN DEDUCIR DERECHOS HEREDITARIOS, PUBLIQUESE EL PRESENTE POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EN UN PLAZO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ÚLTIMO EDICTO; EXPEDIENTE FAMILIAR 271/2025, PRIMERA SECRETARIA JUZGADO SÉPTIMO FAMILIAR Y CONCLUSIÓN DE ASUNTOS DEL SEXTO CIVIL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 781 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTES EN EL ESTADO.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA A VEINTIDOS DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTICINCO.

ACTUARIO JUDICIAL JUZGADO FAMILIAR.

LIC. GUILLERMO JARQUÍN JARAMILLO

LA ACTUARIA JUDICIAL

LIC. ANA LAURA JORGE PARRA.

R-1957
38-39-40R-1959
38-39-40

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA.

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR Y CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ETLA.

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA FORMACIÓN DE LOS INVENTARIOS Y AVALUOS DE LOS BIENES QUE INTEGRAN LA MASA HEREDITARIA DE ESTA SUCESIÓN, EN EL JUICIO RADICADO EN EL EXPEDIENTE **96/2024 DENUNCIADO POR ROBERTO ISAAC MUÑOZ CHÁVEZ A BIENES DE LA EXTINTA VIRIDIANA NORIEGA ANTONIO**, DEL ÍNDICE DE ESTE JUZGADO. MISMO QUE SE PUBLICARÁ POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN INTERVALOS DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO. LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO **799** DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO. VILLA DE ETLA, OAXACA A VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTICINCO.---


ACTUARIA JUDICIAL
LIC. ZURIELY MARCIAL REYES.

EDICTO.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA
JUZGADO PRIMERO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE CONVOCA A LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL JUICIO NÚMERO 176/2025 EN LA VIA DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, CON EL FIN DE JUSTIFICAR LA POSESIÓN COMO MEDIO DE ACREDITAR EL DOMINIO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA COMUNIDAD DEL VENADO, PERTENECIENTE A LA JURISDICCIÓN DE RIO GRANDE, VILLA DE TUTUTEPEC, JUQUILA, OAXACA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 49.78 (CUARENTA Y NUEVE METROS CON SETENTA Y OCHO CENTÍMETROS) Y COLINDA CON EL C. BENJAMÍN DÍAZ GONZÁLEZ, AL SUR MIDE 50.08 (CINCUENTA METROS CON OCHO CENTÍMETROS) Y COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE S/N, AL ORIENTE MIDE 55.58 (CINCUENTA Y CINCO METROS CON CINCUENTA Y OCHO CENTÍMETROS) Y COLINDA CON EL C. NICHOLAUS LUSTER AMES, AL PONIENTE MIDE 56.97 (CINCUENTA Y SEIS METROS CON NOVENTA Y SIETE CENTÍMETROS) Y COLINDA CON OLGA URBANO VÉLEZ, DEL ÍNDICE DE ESTE JUZGADO, PROMOVIDO POR ROLANDO ISRAEL TORRES RAMÍREZ, PARA QUE, SI A SUS INTERESES CONVIENE, COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL PRESENTE ASUNTO. POR LO CUAL SE MANDA A PUBLICAR POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

PUERTO ESCONDIDO, MIXTEPEC, JUQUILA, OAXACA A UNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.


EL ACTUARIO JUDICIAL
LIC. RAÚL TOLEDO MARTÍNEZ.

R-1962
38-39-40

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR Y CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL DE ETLA, OAXACA.

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, A BIENES DEL EXTINTO **ÁNGEL MARTÍNEZ BENÍTEZ**, QUIEN FUE ORIGINARIO Y TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN SANTIAGO SUCHILQUITONGO, ETLA, OAXACA, Y FALLECIÓ EN PUERTO ESCONDIDO, SAN PEDRO MIXTEPEC, OAXACA, PARA QUE DEDUZCAN SUS DERECHOS EN EL PLAZO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO, ANTE EL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR Y CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ETLA, OAXACA, EN EL EXPEDIENTE FAMILIAR NÚMERO **227/2025**, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, PROMOVIDO POR **FIDELIA BENÍTEZ MATUS**, A BIENES DEL EXTINTO **ÁNGEL MARTÍNEZ BENÍTEZ**, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 781 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO, PUBLÍQUESE POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.

VILLA DE ETLA, OAXACA A DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.


LA ACTUARIA JUDICIAL.
PSTE. LIC. RAFAELA VICTORIA JIMÉNEZ.

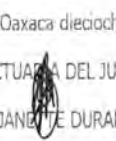
R-1963
38-39-40

EDICTO

C. DIRECTOR DEL INSTITUTO CATASTRAL DEL ESTADO DE OAXACA
PRESENTE.

Por auto de fecha diez de julio de dos mil veinticinco, dictado en el expediente número 51/2023 relativo al Juicio ORDINARIA CIVIL promovido por LUIS FERNANDO AGUIRRE ANDRIAS en contra de ALFREDO CASTILLO COLMENARES, NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTICINCO, DIRECTOR DEL INSTITUTO CATASTRAL DEL ESTADO DE OAXACA, DIRECTOR DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL EN EL ESTADO DE OAXACA, JULIO CESAR MARTINEZ ARANGO, MARIA VASQUEZ SANDOVAL, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRES HUAYAPAM, DISTRITO DEL CENTRO, ESTADO DE OAXACA y toda vez que no dio contestación a la demanda instaurada en su contra, dentro del plazo que le fue concedido a pesar de estar debidamente emplazado, se les declara rebelde, teniéndosele por perdido el derecho que tuvo para contestar la demanda y confeso presuntivamente de los hechos de las mismas y se manda abrir el negocio a prueba por el plazo de cuarenta días improrrogables comunes a las partes, de los cuales los diez primeros serán para ofrecimiento y los treinta siguientes para el desahogo de las pruebas, que deberá de publicarse por dos veces consecutivas con intervalos de siete en siete días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como un diario de mayor circulación en el Estado. Lo que notifico con fundamento en el artículo 622 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca dieciocho de agosto de 2025.


LA ACTUARIA DEL JUZGADO.
LIC. LUZ JANETTE DURAN MORALES.

R-1964
38-39



EDICTO

C. GEMA ADRIANA SANTIAGO PACHECO (DEMANDADA)

PRESENTE

En el expediente de numero 217/2023, juicio ordinario civil promovido por SARA SOFIA BRACHETTI SILVA, en su carácter de albacea testamentaria definitiva judicial y cónyuge superviviente, heredera universal a bienes de GERARDO RICARDES BERNARDINO, por su propio derecho y en representación de los menores de iniciales J.R.B., A.R.B. y G.R.B., demandando en VÍA ORDINARIA CIVIL DEMANDANDO A GEMA ADRIANA SANTIAGO PACHECO; NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHENTA Y CUATRO EN EL ESTADO DE OAXACA, LICENCIADO JOSE JORGE ENRIQUE ZARATE RAMIREZ; GABRIELA SOLEDAD MORALES PINIELO (LITISCONSORTE); LUIS UBALDO LOPEZ YESCAS (LITISCONSORTE); NOTARIO PUBLICO NUMERO SESENTA Y CINCO EN EL ESTADO DE OAXACA, LICENCIADO BLAS FORTINO FIGUEROA MONTES; DIRECTOR DEL INSTITUTO CATASTRAL DEL ESTADO DE OAXACA; DIRECTOR DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE OAXACA Y JEFA DE LA UNIDAD DE CATASTRO MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA; demandando a GEMA ADRIANA SANTIAGO PACHECO, NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHENTA Y CUATRO EN EL ESTADO DE OAXACA, LICENCIADO JOSE JORGE ENRIQUE ZARATE RAMIREZ y en la reconvencción a GEMA ADRIANA SANTIAGO PACHECO, LUIS UBALDO LOPEZ YESCAS, LICENCIADO FORTINO BLAS FIGUEROA MONTES, NOTARIO PUBLICO NUMERO SESENTA Y CINCO EN EL ESTADO DE OAXACA, ZIBIA SINAI SULIK CORTES, la juez primero civil dicto autos que a la letra dicen: OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, A VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. - - - Agréguese a los autos el escrito SARA SOFIA BRACHETTI SILVA con el carácter que tiene reconocido en autos, recibido el dieciocho de los corrientes. Visto su contenido, toda vez que hasta la fecha no ha sido localizada la demandada GEMA ADRIANA SANTIAGO PACHECO como se advierte de autos, así como de la razón asentada por el actuario del juzgado exhortado y de este juzgado, en las que consta la imposibilidad para emplazar a juicio a la demandada en la reconvencción planteada; así mismo toda vez que obra en autos los diversos informes rendidos por las Instituciones públicas que corren agregados a autos, documentales las cuales tienen valor probatorio pleno en términos del artículo 316 fracción VIII del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de las que se desprende que no se pudo establecer el domicilio diferente al ya proporcionado en autos o paradero de la demandada GEMA ADRIANA SANTIAGO PACHECO; con la cual queda corroborado que la aludida demandada dejó de tener su domicilio en los diversos proporcionados por la parte actora; por lo que con fundamento en el artículo 115 fracción II del Ordenamiento Procesal Civil, y como se desprende de la lectura del precepto citado, se advierte que la notificación por edictos tendrá lugar en dos supuestos; el primero, si se trata de persona incierta, debiendo entender por esta aquella de la cual no se conozca su identidad; y el segundo caso cuando se ignore el domicilio de la persona buscada, lo que significa que dicho medio para notificar a la demandada, debe entenderse como un conducto final para lograr la comparecencia de la parte reo, previo haber agotado una investigación con alguna institución que cuente con registro oficial de personas y tener el total desconocimiento de su domicilio, pues al ser una notificación personal, es indiscutible que para acudir a tal medio de notificación (edictos), se debe partir del desconocimiento total y objetivo del domicilio de la demandada GEMA ADRIANA SANTIAGO PACHECO; y la imposibilidad de conocerlo agotando previamente las gestiones para su localización. De ahí que con la valoración y afirmación del desconocimiento general de la persona antes referida; por tanto, es apta para

acreditar como un elemento la procedencia de la notificación por edictos; en tales condiciones como lo solicita el promovente se ordena notificar a la mencionada demandada GEMA ADRIANA SANTIAGO PACHECO, por medio de edictos, el auto de fecha veintiocho de noviembre de dos mil veintitrés, que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en un periódico de circulación amplia (IMPARCIAL O NOTICIAS) y en el Diario Oficial del Estado, para que dentro del plazo que no será menor de quince días y ni excederá de treinta días a partir de la última publicación, comparezca a contestar la demanda reconvenccional entablada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría del juzgado el traslado respectivo; así mismo se le requiera para que señale domicilio fijo en esta Ciudad, para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, se tendrá por perdido su derecho para ello y sus notificaciones aun las personales se realizarán por medio cédula que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal de igual forma para que al momento de contestar la demanda manifieste su derecho que le asiste para oponerse en relación con terceros, a que se publiquen sus nombres y datos personales, en la inteligencia que la falta de oposición expresa, dentro del término concedido, antes de que se cite para sentencia, conlleva a que no acepta la publicación de sus datos en dicha sentencia. Se ordena al Ejecutor de este Juzgado, expedir el edicto correspondiente. NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE. - - Así lo acuerda y firma la ciudadana licenciada en derecho AURORA PRIMAVERA CRUZ GARCIA Titular del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial del Centro, Juez que actúa legalmente con la ciudadana licenciada en derecho BERTHA ELIZABETH MARTÍNEZ SANTIAGO, secretaria de acuerdos que autoriza y da fe. ---- JUEZ, SECRETARIA DE ACUERDOS. Dos firmas ilegibles rubricas. - - Auto inserto. - - OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, NOVIEMBRE VEINTIOCHO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. Agréguese a los autos cinco escritos, el primero del Licenciado GIOVANNI RIANOS SAGUILAN, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE OAXACA, al que adjuntados copias certificadas de nombramientos, dos juegos de copias simples compuestas en quince y trece fojas útiles, Poder Judicial haciéndose contar para los fines legales correspondientes que dichos juegos de copias carecen de firma en la certificación correspondiente; el segundo escrito de GABRIELA SOLEDAD MORALES PINIELO, al que adjunta: copia certificada de instrumento notarial número cinco mil cuatrocientos cincuenta y nueve, escrito de fecha veintiocho de julio de dos mil veintiuno, suscrito por el Notario Público número ochenta y seis en e; recibo de pago GRL00000000190543, copia simple de orden municipal de fecha quince de julio de dos mil veintiuno, copia simple de factura caja 12-000691, copia simple de factura A 3589, en dos fojas, un escrito de factibilidad de uso de suelo, alineamiento y número oficial; una impresión del departamento de licencias; un acuse de recibo GRL00000000206143, una impresión de comprobante digital por internet 15 de julio de dos mil veintidós, un contrato número M17706, de agua potable y drenaje sanitario; copia simple de pago a SAPAO con comprobante impreso; copia certificada de pagaré: tres planos: copia simple de comprobante de pago GEO-321201-KIA, y copia de licencia número 19678, de fecha nueve de agosto de dos mil veintidós con firmas autógrafas, expedida por al Secretaria de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Oaxaca de Juárez. Oaxaca, con ocho traslados: el tercer escrito de NANCY GABRIELA MOTA FIGUEROA, SINDICA PRIMERA DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, al que adjunta copia certificada de sesión solmene y un traslado: el cuarto escrito relativo al oficio sin número, signado por la JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA VILLA DE ZAACHILA, OAXACA y el quinto escrito del Licenciado HECTOR PÉREZ ESTEBAN, JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA DEL INSTITUTO CATASTRAL DEL ESTADO DE OAXACA, al que adjunta copia certificada de nombramiento, recibidos el dieciocho, diecinueve y veintitrés de octubre del año en curso, veintitrés y veinticuatro del presente mes y año, respectivamente. Visto el contenido del primer oficio de cuenta, con fundamento en los artículos 42, 44, 45, 119, 121, 122, 123, 257, 258, 259, 260, 261, 267, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, y toda vez que acredita su personalidad con la copia certificada de su nombramiento como DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO

DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE OAXACA, Y tomando en cuenta la certificación secretarial que antecede, en ese contexto se le tiene en tiempo contestando la demanda entablada en contra, en la forma y términos en que lo hacen; así mismo, y por anunciadas las pruebas que refieren, las cuales deberán ofrecer en el momento procesal oportuno. Practíquense sus notificaciones en el domicilio que señala en el de cuenta, por conducto de las persona que autorizan para ese fin lo anterior con las limitaciones a que alude el artículo 108 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Visto el contenido del segundo escrito, en atención a la certificación secretarial que inmediatamente antecede, con fundamento en los artículos 42, 44, 45, 119, 121, 122, 123, 267 y 271 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, téngasele en tiempo y forma contestando la demanda entablada en contra en la forma y términos en que lo hacen; asimismo se tiene anunciado las pruebas que refiere en el mismo, las cuales deberá ofrecer en el momento procesal oportuno y por opuestas las excepciones perentorias que indica.- Por otra parte, con fundamento en el artículo 329 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se le tiene objetando las pruebas que menciona en el punto número uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, y trece y del capítulo respectivo, en cuanto en cuanto valor y alcance probatorio, objeción que será tomada en consideración en el momento procesal oportuno para ello. Sirve de apoyo a lo anterior el precedente del Semanario Judicial, bajo el rubro y texto siguiente: Registro digital: 2000999, Instancia: Primera Sala, Décima Época, Materias(s): Civil Tesis: 1a./J. 60/2012 (100.), Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Libro IX, Junio de 2012, Tomo 1, página 211, Tipo: Jurisprudencia, OBJECIÓN DE DOCUMENTOS PREVISTA EN EL ARTÍCULO 340 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL PUEDE PLANTEARSE COMO UN ACTO PROCESALMENTE VÁLIDO AL MOMENTO DE CONTESTAR LA DEMANDA. De la interpretación del citado precepto legal se advierte que en los juicios civiles la objeción de documentos puede plantearse como un acto procesalmente válido al momento de contestar la demanda, ya que el plazo de tres días a que alude dicho numeral, únicamente tiene el propósito de fijar la preclusión del derecho de las partes a objetar los documentos presentados en juicio, es decir, precisar el límite del tiempo en que se puede ejercer tal prerrogativa, y después del cual queda extinguida mas no el de impedir que tal derecho se ejerza con antelación. respecto de los documentos presentados previo abrirse el juicio a prueba, como es el caso de los exhibidos por el actor en la demanda; por lo tanto si la objeción de los mencionados documentos se formuló en la contestación esta se debe considerar hecha oportunamente, sin que haya necesidad de su reiteración o ratificación en el periodo de pruebas de lo contrario, es decir, limitar la objeción de un documento al momento del periodo probatorio, se alejaria contra el debido proceso, toda vez que con ello se restringe o amenaza de manera extensiva la defensa adecuada; por ello si el actor en el escrito de demanda ofrece o hace alusión a diversos medios de convicción, es indudable que en aras de que haya equilibrio procesal entre las partes, el demandado puede válidamente objetar el elemento de prueba que estime pertinente al contestar la demanda, cumpliéndose así con el principio de igualdad en el proceso.- Sin que haya lugar a tenerle objetando las pruebas marcadas con los números ocho, nueve, diez, once doce del capítulo respectivo, así como la presuncional legal y humana, en virtud de que como lo establece el artículo 329 del Ordenamiento Adjetivo en consulta, solo pueden objetarse únicamente pruebas documentales. Igualmente, con fundamento en el artículo 272 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se tiene al mencionado demandado, reconviniendo a GEMA ADRIANA SANTIAGO PACHECO, con domicilio en Tierra Blanca sin número, Localidad Tierra Blanca, San Agustín Loxicha, Oaxaca; LUIS UBALDO LÓPEZ YESCAS, cuyo domicilio se encuentra ubicado en la calle doce de Octubre número trescientos quince, Colonia Nacional. Santa Lucía del Camino, Oaxaca; ZIBIA SINAI SULIK CORTES; LICENCIADO BLAS FORTINO FIGUEROA MONTES, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SESENTA Y CINCO EN EL ESTADO DE OAXACA, cuyo domicilio refiere se ubica en la calle Libres número setecientos diez, Colonia Centro, Oaxaca y a SARA SOFIA BRACHETI SILVA, por su propio derecho y en representación de la sucesión de

GERARDO RICARDEZ BERNARDINO, con domicilio en Calle Jacobo Dale Vuelta número ciento cinco guión A, Colonia Centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; las prestaciones que refiere en el escrito de reconvención de cuenta; se le tiene por anunciadas las pruebas que ofrece rendir para justificar su reconvención, conforme a los hechos y derechos que vierte en el referido escrito. - En ese tenor, toda vez que señala como domicilios de los citados demandados reconvénidos LUIS UBALDO LOPEZ YESCAS, LICENCIADO BLAS FORTINO FIGUEROA MONTES, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SESENTA Y CINCO EL ESTADO Y SARA SOFIA BRACHETTI SIVA, en el carácter antes mencionado los citados en líneas que anteceden, los cuales se encuentran dentro de la competencia de este Juzgado, en ese tenor se comisiona a la Ciudadana actuaría, llevadora del presente expediente para que con las formalidades de ley, observando todas las formalidades a que se refiere el artículo 112 del Código Procesal Civil del Estado, les, notifique el presente auto; les corra traslado con las copias simples de la demanda reconvencional y anexos, emplazándolos para que contesten la misma dentro del plazo de NUEVE DÍAS, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por perdido su derecho para ello y serán declarados rebeldes; asimismo, prevéngaseles que deben señalar domicilio para recibir notificaciones en esta Ciudad, bajo apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de cédula de notificación que se fije en el tablero de avisos de este juzgado. Ahora bien, atendiendo a que respecto de la demandada reconvénida GEMA ADRIANA SANTIAGO PACHECO, se encuentra en Tierra Blanca sin número, localidad Tierra Blanca, San Agustín Loxicha, Oaxaca, en ese tenor, con fundamento en los artículos 100 y 101 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, con los insertos necesarios y conducentes, se ordena girar atento exhorto al JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MIAHUTLAN, OAXACA, EN TURNO para que en el auxilio de las labores de éste Juzgado, ordena a quien corresponda, para que con las formalidades de ley y observando los numerales 110 y 112 del Ordenamiento Adjetivo en consulta, y bien cerciorada de ser el domicilio de la demandada reconvénida, le notifique el presente auto; le corra traslado con las copias simples de la demanda reconvencional y anexos, emplazándola para que contesten la misma dentro del plazo de NUEVE DÍAS MAS UNO POR RAZÓN DE LA DISTANCIA, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por perdido su derecho para ello y será declarada rebelde; asimismo prevéngasele que deben señalar domicilio para recibir notificaciones en esta Ciudad de Oaxaca, bajo apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de cédula de notificación que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado. Por otra parte, atendiendo a que respecto de la codemandada reconvénida ZIBIA SINAI SULIK CORTES, bajo protesta de decir verdad aduce que ignora su domicilio por las razones expuestas, y a efecto de estar en aptitud de ser llamada a juicio, como lo solicita, GIRENSE OFICIOS A LA INSTITUCIONES QUE INDICA EN EL DE CUENTA, para que dentro del plazo de TRES DÍAS, informen a éste Juzgado si en los archivos de las instituciones a su cargo, obra registro alguno a nombre de la persona citada con antelación, y en caso afirmativo proporcionen el domicilio de éstos. Practíquense sus notificaciones en el domicilio que indica en el escrito de cuenta y por autorizados para recibirlas indistintamente, a los profesionistas que alude, indistintamente, lo anterior con las limitaciones a que alude el numeral 108 del Ordenamiento Adjetivo en consulta. Con fundamento en el artículo 108 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, como lo solicita y, toda vez que se encuentra dado de alta en el Sistema para Notificación electrónica con clave de identificación de usuario 986A00D4, en consecuencia, se ordena hacerle sus notificaciones en forma electrónica, lo anterior atendiendo a que a partir del dieciocho de octubre del año dos mil diecisiete, entro en vigor el acuerdo general 31/2017, del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, que establece los lineamientos para efectuar las notificaciones electrónicas. Visto el contenido del tercer escrito de cuenta, en atención a la certificación secretarial que inmediatamente antecede, con fundamento en los artículos 42, 44, 45, 119, 121, 122, 123, 267 y 271 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el

Estado, toda vez que exhibe las copias certificadas de la sesión solemne celebrada el día uno de enero del año dos mil veintidós por el Cabildo del Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en la cual se le designó a la promovente como SINDICA PRIMERA DEL CITADO MUNICIPIO, en ese tenor, téngasele en tiempo y forma contestando la demanda entablada en contra en la forma y términos en que lo hacen; así mismo se tiene anunciado las pruebas que refiere en el mismo, las cuales debiera ofrecer en el momento procesal oportuno. De igual forma se le tiene señalando como domicilio para recibir notificaciones y acuerdos, el que indica en el escrito de cuenta. Con fundamento en el artículo 108 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, como lo solicita y, toda vez que se encuentra dado de alta en el Sistema para Notificación electrónica con clave de identificación de usuario 023492020, en consecuencia, se ordena hacerle sus notificaciones en forma electrónica, lo anterior atendiendo a que a partir del dieciocho de octubre del año dos mil diecisiete, entró en vigor el acuerdo general 31/2017, del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, que establece los lineamientos para efectuar las notificaciones electrónicas. Visto el contenido del cuarto oficio, con fundamento en el artículo 100 y 101 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se le tiene a la signante devolviendo el exhorto número 103/2023, diligenciado, mismo que se ordena agregar a autos para los fines legales consiguientes. Finalmente, visto el contenido del quinto escrito, con fundamento en los artículos 42, 44, 45, 119, 121 122, 123, 257, 258, 259, 260, 261, 267, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, y toda vez que acredita su personalidad con la copia certificada de su nombramiento como JEFE DE LA UNIDAD JURIDICA DEL INSTITUTO CATASTRAL DEL ESTADO DE OAXACA, y tomando en cuenta la certificación secretarial que antecede, en ese contexto se le tiene en tiempo contestando la demanda entablada en contra, en la forma y términos en que lo hacen; así mismo, y por anunciadas las pruebas que refieren, las cuales deberán ofrecer en el momento procesal oportuno y por opuestas excepciones que refiere en el de cuenta. Se ordena notificarle la presente determinación en el domicilio que indica en el escrito de cuenta, por conducto de las personas que alude en el de cuenta, para oír y recibir notificaciones y acuerdos, así como para recoger documentos, indistintamente, dicha autorización lo es con las limitaciones a que alude el artículo 108 del Código Adjetivo en Consulta. NOTIFIQUESE Y CÚPLASE. - Así lo acordó y firma la ciudadana Licenciada LETICIA MENESES CONCHA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial del Centro, quien actúa con el Licenciado JERÓNIMO EPIFANIO LÓPEZ PEÑA, secretario Judicial que autoriza y da fe.- la juez EL SECRETARIO LIC. LETICIA MENESES CONCHA.- Lic. Jerónimo Epifanio López Peña. Dos firmas ilegibles rubricas. Lo que notifico a usted los autos que anteceden por medio de edictos para que quede legalmente notificado y lo emplazo, para que dentro del plazo que no será menor de quince días y ni excederá de treinta días a partir de la última publicación, comparezca a contestar la demanda reconventional entablada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría del juzgado el traslado respectivo; así mismo le requiero para que señale domicilio fijo en esta Ciudad, para recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, se tendrá por perdido su derecho para ello y sus notificaciones aun las personales se realizaran por medio cédula que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal de igual forma para que al momento de contestar la demanda manifieste su derecho que le asiste para oponerse en relación con terceros, a que se publiquen sus nombres y datos personales, en la inteligencia que la falta de oposición expresa, dentro del término concedido, antes de que se cite para sentencia, conlleva a que no acepta la publicación de sus datos en dicha sentencia. Oaxaca de Juárez, Oaxaca a ocho de septiembre del año 2025.

EL ACTUARIO JUDICIAL

LIC. PORFIRIO ALEJANDRO BERNARDO AGUIRRE.

R-1965 R-1967
38-39-40 38-39-40

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

CONVOQUENSE A QUIENES CREANSE CON DERECHO A INTERVENIR EN SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL EXTINTO PETRA HERMINIA DE LA SOLEDAD CRUZ ESTRADA Y HERMINIA MARCELINA GUADALUPE CRUZ ESTRADA, DENUNCIADO POR GUILLERMO BULMARO CRUZ ACEVEDO, MARGARITA GUADALUPE CRUZ ACEVEDO, CONCEPCION CRUZ ACEVEDO Y FAUSTINO DEL CARMEN CRUZ ACEVEDO PROMOViendo CON EL CARÁCTER DE APODERADOS LEGALES DE JUAN CRUZ ESTRADA, JUAN IGNACIO CRUZ ESTRADA O JUAN CRUZ ESTRADA, VENTILADA EN EL EXPEDIENTE 267/2024; QUIENES FUERON ORIGINARIAS, VECINAS, Y SU ÚLTIMO DOMICILIO LA JUNTA, HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA. LO ANTERIOR PARA QUE QUIEN SE CREA CON TAL DERECHO, COMPAREZCA A DEDUCIRLO EN UN PLAZO QUE EXPIRARA A LOS TREINTA DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA PUBLICADO EL PRESENTE. EL CUAL SE DEBERÁ PUBLICAR POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE DÍAS EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. EN HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA, A TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO.

LIC. KAREN IZET TORRES SÁNCHEZ.

ACTUARIA JUDICIAL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
SEGUNDA SECRETARIA

E D I C T O

R-1966
38-39-40

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN AUTO DICTADO EN EL EXPEDIENTE NUMERO 238/2025 RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR DOLORES MARIA DE LOS ANGELES CRUZ FRANCO Y CLAUDIA YAZMIN CRUZ FRANCO A BIENES DE LA EXTINTA LAURA FRANCOO HERNANDEZ.; QUIEN FUE ORIGINARIA DE RANCHO LACHINDO, MIAHUATLAN DE PORFIRIO DIAZ, OAXACA, Y TUVO SU DOMICILIO Y FALLECIÓ EN SANTA ROSA PANZACOLA, OAXACA DE JUAREZ, OAXACA. CONVOCANDOSE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE JUICIO PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN UN PLAZO QUE EXPIRARA A LOS TREINTA DIAS DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO. OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA. A CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EL ACTUARIO JUDICIAL

LIC. JULIO CÉSAR TORRES LÓPEZ



PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

E D I C T O

AL PÚBLICO EN GENERAL:

CONVÓQUESE POSTORES PARA INTERVENIR EN LA DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMER ALMONEDA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO A LAS DIEZ HORAS DEL DÍA QUINCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO, EN EL LOCAL QUE OCUPA EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, DENTRO DEL EXPEDIENTE 347/2010 DE LA PRIMERA SECRETARÍA, TOCANTE AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR VÍCTOR FRANCISCO REVILLA CHAVEZ ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN MARIA LUISA NORIEGA VASQUEZ, EN CONTRA DE MARTHA PATRICIA VASQUEZ GÓMEZ, RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO EN AUTOS, CONSISTENTE EN LA PARTE ALÍCUOTA DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE ABAZOLO NÚMERO TRECE, SANTIAGO ETLA, OAXACA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS, AL NORTE MIDE TRECE METROS CON DIEZ CENTÍMETROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DE FRANCISCO VÁSQUEZ ALBERTO; AL SUR MIDE DOCE METROS Y COLINDA CON CALLE ABAZOLO; AL ORIENTE MIDE CINCUENTA METROS Y COLINDA CON ROGELIO JIMÉNEZ CRUZ Y PEDRO LAURO JIMÉNEZ CON UNA LONGITUD DE VEINTICINCO METROS CADA UNO RESPECTIVAMENTE; AL PONIENTE MIDE CINCUENTA METROS Y COLINDA CON SAÚL JIMÉNEZ RAMÍREZ Y RODOLFO JIMÉNEZ RODRÍGUEZ, CON UNA LONGITUD DE VEINTICINCO METROS CADA UNO RESPECTIVAMENTE; MISMO INMUEBLE QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE ETLA, OAXACA, BAJO EL REGISTRO NÚMERO NUEVE (9) CON FECHA TREINTA DE MARZO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, DEL TOMO I, SECCIÓN I, DEL CITADO REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, SIENDO POSTURA LEGAL LA CANTIDAD QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES QUE CUBRA EL MONTO DE UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL, VALOR QUE CORRESPONDE AL VALOR RESPECTO DEL AVALÚO EMITIDO POR EL PERITO TERCERO EN DISCORDIA.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A 07 DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO.

EL EJECUTOR DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

POSTE. DCHO. ABEL ROGELIO SORIANO TORRES

R-1968
38-39

EDICTO.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INST.
DE TLAXIACO, OAXACA.
EXPEDIENTE FAMILIAR: 0146/2025

AL PÚBLICO EN GENERAL.
P R E S E N T E.

CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DENUNCIADO POR CANDELARIO VÁSQUEZ SÁNCHEZ Y ARELI VÁSQUEZ SÁNCHEZ A BIENES DE LA EXTINTA BARTOLA ISABEL SÁNCHEZ ORTIZ, QUIEN NACIÓ EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL AMOLTEPEC, TLAXIACO, OAXACA Y FALLECIÓ EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA; PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS HEREDITARIOS DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO, EN EL EXPEDIENTE 146/2025, SEGUNDA SECRETARÍA, PUBLIQUESE EL PRESENTE, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, CON INTERVALOS DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, EN TLAXIACO, OAXACA, A CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

LA ACTUARIA JUDICIAL.

LIC. ROSARIO KARINA MORALES HERNÁNDEZ.

R-1969
38-39-40

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

CONVOQUENSE A QUIENES CREANSE CON DERECHO A INTERVENIR EN SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL EXTINTO VALENTÍN NOÉ GIRÓN RAMÍREZ O VALENTÍN NOÉ GIRÓN; DENUNCIADO POR ARTEMIO, IMER NOÉ Y ELVIRA TODOS DE APELLIDOS GIRÓN MÁRQUEZ, VENTILADA EN EL EXPEDIENTE 199/2023; QUIEN FUE ORIGINARIO, VIVIO Y TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN TEOZATLÁN DE SEGURA Y LUNA DE HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA, LO ANTERIOR PARA QUE QUIEN SE CREA CON TAL DERECHO, COMPAREZCA A DEDUCIRLO EN UN PLAZO QUE EXPIRARA A LOS TREINTA DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA PUBLICADO EL PRESENTE. EN HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA, A CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

LIC. KAREN ITZEL TORRES SÁNCHEZ

ACTUARIA JUDICIAL

JUZGADO NOVENO FAMILIAR Y CONCLUSIÓN DE ASUNTOS
DEL QUINTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

Division Oriente Número 618, Colonia Ex Marquizado, Oaxaca de Juárez.
Teléfono: (01 951) 51-4 77 78 ext. 356 Fax: ext. 350

EDICTO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

En cumplimiento a lo ordenado en el expediente 330/2025, relativo al SUCESORIO INTESTAMENTARIO, denunciado por MARTHA OFELIA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ o MARTA OFELIA MARTÍNEZ DE HERNÁNDEZ Y/O MARTHA OFELIA MARTÍNEZ, a bienes del extinto FELIPE HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, quien tuvo su último domicilio y falleció en Oaxaca de Juárez, Oaxaca, y fue originario San Juan Quiotepec, Oaxaca, SE CONVOCA a quienes se crean con derecho a intervenir en el mencionado juicio sucesorio intestamentario, para que comparezcan a deducirlo en el expediente antes citado, del índice de éste Juzgado Noveno Familiar y conclusión de asuntos del Quinto Civil del Distrito Judicial del Centro, en un plazo que expirará a los treinta días de la fecha de publicación del último edicto, como lo dispone el artículo 781 del Código Procesal Civil vigente en el estado de Oaxaca.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 5 de septiembre de 2025.

EL ACTUARIO JUDICIAL.

LIC. FERNANDO SÁNCHEZ LADRÓN DE GUEVARA.

R-1971
38-39-40

Edicto

Poder Judicial del Estado.
Juzgado Primero Familiar del
Distrito Judicial del Centro.

Al público en general:

En cumplimiento a la diligencia de fecha trece de mayo de dos mil veinticinco, dictado en el expediente 0010/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por Laura Patricia Zafra Jarquín y Paulo Cesar Zafra Jarquín por su propio derecho y como Apoderados Legales de Carlos Alberto y Octavio ambos de apellidos Zafra Jarquín a bienes de la extinta Inés Silvia Jarquín López, quien nació, falleció y tuvo su último domicilio en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca. Convóquese a quienes se crean con derecho a intervenir en el presente Juicio Sucesorio Intestamentario para que comparezcan a deducirlo en un plazo que expirara a los treinta días hábiles de la fecha de publicación del último edicto, en el expediente antes señalado, ante el Juzgado Primero Familiar del Distrito Judicial del Centro, Primera secretaria. Lo anterior en términos del artículo 781 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a dos de julio de dos mil veinticinco.

Actuario Judicial.
Lic. Omar Guillermo Pérez López.

R-1972
38-39-40

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO CUARTO FAMILIAR.
SEGUNDA SECRETARIA.
EXPEDIENTE NÚMERO: 0158/2025.

EDICTO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN AUTOS EN EL EXPEDIENTE 0158/2025, DEL ÍNDICE DEL JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, OAXACA, FORMADO CON MOTIVO DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR NATALIA CELIA LAZARO LOPEZ, JOSE RAMÍREZ LAZARO Y RAÚL RAMÍREZ LAZARO A BIENES DEL EXTINTO QUE EN VIDA RESPONDIO A LOS NOMBRE DE JOSE PORFIRIO RAMÍREZ SAAVEDRA y/o JOSE RAMÍREZ SAAVEDRA; SE CONVOCA A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN DICHA SUCESIÓN, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS HEREDITARIOS DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 781 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO. OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A VEINTITRÉS DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTICINCO.

PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE OAXACA

EL ACTUARIO JUDICIAL.

LIC. ENRIQUE JOEL ROSAS RÍOS.

R-1973
38-39-40

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR Y CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL DE ETLA, OAXACA

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, DICTADO EN EL EXPEDIENTE NUMERO 0229/2025, DEL ÍNDICE DE ESTE JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR Y CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ETLA, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR ROBERTO MENDOZA GOMEZ Y MARIA ELVA MENDOZA GOMEZ POR SU PROPIO DERECHO A BIENES DEL EXTINTO CUTBERTO MENDOZA O CUTBERTO MENDOZA GOMEZ O ELIAS MENDOZA GOMEZ, QUIEN NACIO Y TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN LA AGENCIA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIAN ETLA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SAN PABLO ETLA, OAXACA Y FALLECIO EN SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAXACA, SE CONVOCA A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, A EFECTO DE QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS HEREDITARIOS, EN UN PLAZO QUE EXPIRARA A LOS TREINTA DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DE LA ÚLTIMA PUBLICACION DEL ÚLTIMO EDICTO. POR ENDE, PUBLIQUESE EN EL TABLERO DE AVISOS Y EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN LA VILLA DE ETLA, OAXACA; A DOS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO.

LA ACTUARIA JUDICIAL
PST. DCHO. MAYRA JESSICA VERNAL ARANGO

R-1974
38-39-40

EDICTO

JUZGADO MIXTO DE 1ª INSTANCIA, TLAXIACO, OAXACA

C. HECTOR MONTES AGUILAR (DEMANDADO):

NÓTIFFICO A USTED QUE MEDIANTE ACUERDO DE FECHA VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO, EN LA VÍA ORDINARIA CIVIL MEDIANTE JUICIO DE USUCAPION, PROMOVIDO POR MARIA DEL CARMEN AGUILAR GUERRERO, EN CONTRA DE HECTOR MONTES AGUILAR, SE MANDA ABRIR EL PRESENTE JUICIO A PRUEBA POR EL PLAZO DE CUARENTA DÍAS COMUNES A LAS PARTES DE LOS CUALES LOS DIEZ PRIMEROS SERÁN PARA EL OFRECIMIENTO DE PRUEBAS Y LOS TREINTA RESTANTES PARA SU DESAHOGO, MISMO QUE DEBERA DE PUBLICARSE POR DOS VECES CONSECUTIVAS CON INTERVALOS DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO UNOS DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO. EXPEDIENTE NO 0225/2024, TLAXIACO, OAXACA, A DOS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO.

JUZGADO MIXTO
DE LO FAMILIAR Y CIVIL
TLAXIACO

LA ACTUARIA JUDICIAL
LIC. TERESA DE JESUS MENDOZA ORDUÑA.

R-1975
38-39

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DE SALINA CRUZ, OAXACA.

E D I C T O

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE CONVOCA A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO LEGAL A INTERVENIR EN EL PRESENTE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DENUNCIADO POR HUGO ALBERTO GARCIA FELIZARDO y KARLA DENISSE GARCIA PATRACA A BIENES DE LA EXTINTA IRMA PATRACA LOPEZ, QUIEN FUE ORIGINARIA DE NANCHITAL VERACRUZ Y FALLECIO Y TUVO SU ULTIMO DOMICILIO EN; CALLEJÓN HEROES DE LA MARINA NUMERO CUATROCIENTOS SIETE, BARRIO SANTA ROSA DE ESTA CIUDAD Y PUERTO DE SALINA CRUZ OAXACA, LO ANTERIOR PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS HEREDITARIOS EN EL PLAZO DE TREINTA DIAS, DENTRO DEL EXPEDIENTE FAMILIAR NUMERO 321/2025 RADICADO EN EL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.- EN SALINA CRUZ OAXACA A NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO.-----

LA EJECUTORA DEL JUZGADO,

LIC. SANDRA LOPEZ GARCIA.

CONSEJO DE LA JUDICATURA

E D I C T O

C. A QUIENES SE CREAN CON DERECHO DE INTERVENIR
EN EL PRESENTE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO.
PRESENTE:

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE INICIO DE FECHA DIECINUEVE DE MAYO DEL DOS MIL VEINTICINCO, DICTADO EN EL EXPEDIENTE DE NUMERO 0155/2025, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DENUNCIADO POR ESMERALDA SANTOS BLANCO A BIENES DE LA EXTINTA SIRENIA BLANCO MARTINEZ, QUIEN NACIO, VIVIO Y TUVO SU ULTIMO DOMICILIO EN LA AVENIDA CAMPECHE SIN NUMERO DE LA COLONIA BENITO JUAREZ EN SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC, OAXACA, Y FALLECIO EN LA CIUDAD DE SALINA CRUZ, OAXACA, POR ESTE MEDIO SE CONVOCAN A TODOS LOS QUE SE CREAN CON DERECHOS DE INTERVENIR EN EL PRESENTE JUICIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA EXTINTA SIRENIA BLANCO MARTINEZ, A EFECTOS DE QUE LO DEDUZCAN DENTRO DEL TÉRMINO DE LEY, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 781 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.

TEHUANTEPEC, OAXACA, A ONCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO.

EL EJECUTOR ADSCRITO

LIC. ALFREDO HERNANDEZ LOPEZ.

R-1976
38-39-40

R-1977
38-39-40

PRIMER AVISO NOTARIAL

Yo, Doctor en Derecho Gilberto Gamboa Medina, Notario Público Número 66 del Estado de Oaxaca, en cumplimiento a lo dispuesto en la fracción II del artículo 882-Bis del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Oaxaca, hago saber que por Instrumento Número 17838, Volumen Número 412, de mi libro de protocolo, se inició la sucesión testamentaria del extinto JORGE ARTURO GALVAN ROMANI. Los herederos aceptaron la herencia, reconocieron sus derechos hereditarios, el albacea aceptó el cargo y procederá a formar inventario y avalúo de los bienes de la masa hereditaria.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 66

DR. EN DCHO. GILBERTO GAMBOA MEDINA

R-1978
38

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA
JUZGADO PRIMERO FAMILIAR Y CIVIL DE LA VILLA
DE ETLA, OAXACA

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL

PRESENTE.

SE CONVOCA A QUIENES SE CREAN CON DERECHO DE INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, A BIENES DEL EXTINTO PEDRO ZARATE HERNÁNDEZ y/o PEDRO ZARATE; QUIEN FUE ORIGINARIO Y FALLECIÓ EN SAN PABLO ETLA, OAXACA; DENUNCIADO POR OFELIA JUAREZ CASTILLO, EN EL EXPEDIENTE 128/2025, RADICADO EN EL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR Y CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LA VILLA DE ETLA, OAXACA, SE CONVOCA A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR A LA PRESENTE SECCION DENOMINADA SUCESIÓN, POR LO QUE SE ORDENA PUBLICAR LA PRESENTE DETERMINACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS CON INTERVALOS DE SIETE EN SIETE DÍAS.

EN VILLA DE ETLA, OAXACA A VEINTISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL
VEINTICINCO.

ACTUARIO JUDICIAL

HUGO GEORGE ESTRADA GUERRERO

R-1980
38-39-40

E D I C T O

AL PÚBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E.

En cumplimiento a los autos de fechas catorce de agosto de dos mil veinticinco, dictado en el expediente número 854/2008, Segunda Secretaría, del índice del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial del Centro, relativo al JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO que promueve ALEJANDRO JESUS AUDELO VASQUEZ; por éste conducto, hago del conocimiento al público en general que se señalan LAS DIEZ HORAS DEL DIA SIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO, para que se lleve a cabo la diligencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, del bien inmueble inmueble hipotecado en el presente juicio, identificado como LOTE DE TERRENO NUMERO 52, MANZANA NUMERO 49, ZONA 33, CALLE AVENIDA MONTE ALBAN NUMERO 110, COLONIA PRESIDENTE JUÁREZ, DEL POBLADO DE SAN MARTIN MEXICAPAM, DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, el cual tiene la siguientes medidas y colindancias: al NORESTE en siete metros con veinte centímetros, con más ocho metros, más cinco metros diez centímetros, colinda en línea quebrada con lotes cuarenta y cuatro, cincuenta y tres y cincuenta y cuatro; al SURESTE en diecisiete metros, colinda con lote cincuenta y cinco; al SUROESTE en quince metros, colinda con Avenida Monte Albán y, al NOROESTE en veinticinco metros quince centímetros, con lotes cuatro y cuarenta y uno; inmueble que se encuentra inscrito en forma definitiva bajo el número de registro 298, del tomo número 153, de Escrituras Privadas, de la Sección Primera del el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial del Centro, Oaxaca, el veintiséis de mayo del dos mil tres; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$350,000.00 (trescientos cincuenta mil pesos, cero centavos), importe del avalúo emitido en autos. Por lo anterior se convoca a los que deseen intervenir como postores; Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a veintisiete de agosto del año dos mil veinticinco. Doy fe.

LA ACTUARIA JUZGADO TERCERO CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, OAXACA.
LIC. GUILLERMINA RICARDA LEGASPI VALLADARES

E d i c t o

Poder Judicial del Estado,
Juzgado Primero Familiar del
Distrito Judicial del Centro.

Al público en general:

En cumplimiento al acuerdo de fecha quince de agosto de dos mil veinticinco, dictado en el expediente 0270/2025, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por Lino Agapito Ramos Aragón y Carlos Ramos Ramírez, denunciando el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la extinta Zósima Alejandrina Ramírez Guzmán o Sósima Ramírez Guzmán o Sósima Ramírez o Sósima Ramírez De Ramos, quien nació en la Población de San José Llano Grande, Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca, tuvo su último domicilio y falleció en Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca. Convóquese a quienes se crean con derecho a intervenir en el presente Juicio Sucesorio Intestamentario para que comparezcan a deducirlo en un plazo que expirará a los treinta días hábiles de la fecha de publicación del último edicto, en el expediente antes señalado, ante el Juzgado Primero Familiar del Distrito Judicial del Centro, Primera Secretaría. Lo anterior en términos del artículo 781 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a cuatro de septiembre de dos mil veinticinco.

Actuaria Judicial,
Lic. Omar Guillermo Pérez López.

R-1981
38-39

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL
DE ZANATEPEC, OAXACA.

E D I C T O

AL PÚBLICO EN GENERAL.

Convóquese a quienes se crean con derechos a intervenir en la PRIMERA SECCIÓN, denominada SUCESIÓN a bienes del extinto WALBERTO VALDIVIESO CRUZ o ALBERTO VALDIVIESO CRUZ, quien nació, vivió y murió en la colonia Huamacastal, Santo Domingo Zanatepec, Oaxaca; a efecto que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del expediente 158/2025, del índice del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Zanatepec, Oaxaca, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO denunciado por JOSEFA LÓPEZ o JOSEFA LÓPEZ CASTRO.

Debiendo comparecer en un plazo que expirará a los treinta días de la fecha de la publicación del último edicto, en términos de lo dispuesto por el numeral 781 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Zanatepec, Oaxaca a veintiuno de agosto del dos mil veinticinco.

ACTUARIA JUDICIAL
LICENCIADA JUANA ABIGAIL LÓPEZ SANTIAGO

R-1983
38-39-40

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL
DE ZANATEPEC, OAXACA.

E D I C T O

AL PÚBLICO EN GENERAL.

Convóquese a quienes se crean con derechos a intervenir en la PRIMERA SECCIÓN, denominada SUCESIÓN a bienes de la extinta JUANA VAZQUEZ VALDIVIESO, quien nació murió en San Pedro Tapanatepec, Oaxaca; a efecto que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del expediente 130/2025, del índice del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Zanatepec, Oaxaca, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO denunciado por Estela Santos Vásquez.

Debiendo comparecer en un plazo que expirará a los treinta días de la fecha de la publicación del último edicto, en términos de lo dispuesto por el numeral 781 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Zanatepec, Oaxaca a treinta de junio del dos mil veinticinco.

ACTUARIA JUDICIAL
LICENCIADA JUANA ABIGAIL LÓPEZ SANTIAGO

R-1982 R-1984
38-39-40 38-39-40

CONSEJO DE LA JUDICATURA

EDICTO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO 2º MIXTO DE 1ª INSTANCIA
PUERTO ESCONDIDO, OAXACA.
EXPEDIENTE NÚMERO: 56/2025

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL AUTO DE FECHA UNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, DICTADO EN EL EXPEDIENTE AL RUBRO CITADO, CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR MARINA GUZMÁN SALINAS A BIENES DEL EXTINTO ÁLVARO AGUSTÍN GUZMÁN CALVO; QUIEN FUE ORIGINARIO DE LA DE LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN LA CALLE ZAACHILA, MANZANA DOS, LOTE DIEZ, FRACCIONAMIENTO BACOCHO, PUERTO ESCONDIDO, SAN PEDRO MIXTEPEC, JUQUILA, OAXACA Y FALLECIÓ EN LA CIUDAD DE PUERTO ESCONDIDO, SAN PEDRO MIXTEPEC, JUQUILA, OAXACA; PARA QUE SI A SUS INTERESES CONVIENE, COMPAREZCA A DEDUCIR SUS DERECHOS HEREDITARIOS EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 56/2025, DEL ÍNDICE DEL JUZGADO SEGUNDO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PUERTO ESCONDIDO, OAXACA, SITO EN CALLE AGUA MARINA, NÚMERO 211, ESQUINA CON CALLE AGUA TURQUESA, MANZANA "E", FRACCIONAMIENTO AGUA MARINA, PUERTO ESCONDIDO, SAN PEDRO MIXTEPEC, OAXACA. LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 119.122. 781. 783. 784 Y 785 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO. EN PUERTO ESCONDIDO, JUQUILA, OAXACA A ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

ACTUARIA JUDICIAL
LIC. CITLALLI JOCELYN HERNÁNDEZ VARGAS

EDICTO.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
JUZGADO MIXTO DE 1ª. INST.
DEL DISTRITO JUDICIAL
DE TLAXIACO, OAXACA.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

CONVOQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO INTERVENIR EN LA VÍA DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA PROMOVIDA POR ESTEBAN NICOLAS VELASCO APARICIO, LAS DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, SOBRE DECLARACIÓN JUDICIAL, A EFECTOS DE PURGAR VICIOS Y ACREDITAR EL HECHO QUE ES LEGÍTIMO PROPIETARIO DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL PARAJE DENOMINADO EN IDIOMA MIXTECO "YUTENDOKO", UBICADO AL LADO ORIENTE DE LA POBLACIÓN DE SAN ESTEBAN ATATLAHUACA, TLAXIACO, OAXACA, DE LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE, MIDE 400 METROS, COLINDA CON PEDRO BAUTISTA QUIROZ, COMO SEÑAL TODA LA LOMA, EN LÍNEA RECTA HASTA EL PUNTO TRINCO; AL SUR, MIDE 405.00 METROS COLINDABA CON ENRIQUE VELASCO CERVANTES, QUIEN YA FALLECIÓ, COLINDA ACTUALMENTE CON LORENZO VELASCO HERNÁNDEZ, COMO SEÑAL BAJANDO TODA LA LOMA HASTA LLEGAR DONDE UNE DOS ARROYOS Y SE HACE UN SOLO ARROYO, BAJA A 250 METROS Y VUELVE A SUBIR EN UNA LOMA HASTA LLEGAR A DONDE ESTÁN UNAS PIEDRAS CON TRES CRUCES MARCADAS LAS PIEDRAS Y BAJA EN LÍNEA RECTA HASTA LLEGAR AL RÍO, COLINDA CON JAIME CERVANTES RIVERA, AL ORIENTE MIDE 280.00 METROS Y SUBE A LA DRILLA DEL RÍO HASTA EL PUNTO TRINO, AL PONIENTE MIDE 220.00 METROS Y COLINDA CON AGUSTÍN SANDOVAL BAUTISTA, Y ATRAVESANDO UNA BARRANCA LLEGANDO AL PUNTO TRINO, EXPEDIENTE 256/2025. EN LA HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO, OAXACA; A NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

LA ACTUARIA JUDICIAL
LIC. ROSARIO KARINA MORALES HERNÁNDEZ.

R-1986
38-39

PRIMER AVISO NOTARIAL

ALFREDO CASTILLO COLMENARES, Notario Público no 25 del Estado de Oaxaca, en cumplimiento a lo dispuesto por la Fracción II del Artículo 882 Bis del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago saber que por escritura número 62,085, volumen número 871, otorgada ante mí el 4 de marzo del año 2025, el señor **ANGEL SANTIBÁÑEZ FABIAN**, inicio el trámite de la sucesión testamentaria de la extinta **HILARIA FABIAN** conocida también como **HILARIA FABIAN DE SANTIBÁÑEZ**; y por escritura número 62,242 volumen número 876, otorgada ante mí el 25 de abril del año 2025, los señores **ANGEL SANTIBÁÑEZ MIGUEL**, **GUADALUPE SANTIBÁÑEZ FABIAN**, **MARIO ALBERTO SANTIBÁÑEZ MARTÍNEZ** y **MARIO SANTIBÁÑEZ FABIAN**, reconocieron la validez del testamento público abierto otorgado por la autora de la sucesión, quienes aceptan la herencia y reconocen sus derechos hereditarios y el señor **ANGEL SANTIBÁÑEZ FABIAN** aceptó el cargo de albacea que le fue conferido, manifiestan que procederán a formular el inventario y avalúo de los bienes de la herencia.

ATENTAMENTE

Oaxaca de Juárez, a 28 de Abril del 2025

EL NOTARIO PÚBLICO NUM.25

LIC. ALFREDO CASTILLO COLMENARES.

R-1987
38

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO PRIMERO FAMILIAR.
TUXTEPEC, OAXACA

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL

SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CREAN CON DERECHOS A INTERVENIR EN LA FORMACIÓN DE INVENTARIOS Y AVALÚOS POR MEMORIAS SIMPLES Y EXTRAJUDICIALES DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA DENTRO DE LA SEGUNDA SECCIÓN, EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, A BIENES DEL EXTINTO **ALFREDO LÓPEZ MORALES**, COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS HEREDITARIOS, DENTRO DEL PLAZO DE LEY, CUADERNO ANEXO AL EXPEDIENTE NUMERO 207/2020; TUXTEPEC, OAXACA, A DOCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

LA ACTUARIA JUDICIAL DEL JUZGADO

LICENCIADA CELSA APARICIO VELASCO

R-1989
38-39



EDICTO

C. SOCORRO ALONSO COLMENARES (DEMANDADA)

PRESENTE

En el expediente de numero 058/2021, juicio en la Vía Sumaria Civil, se le tiene a JUDITH SANCHEZ PEREZ, por su propio derecho, demandando en la VIA SUMARIA CIVIL y en ejercicio de la acción de OTORGAMIENTO DE CONTRATO DE COMPRAVENTA A SOCORRO ALONSO COLMENARES, en el Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial del Centro, de la segunda Secretaría de este Juzgado, dicto autos que a la letra dicen: OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, a VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL VIENTINCO.- Dada cuenta con el escrito de JUDITH SÁNCHEZ PÉREZ, recibido el quince del actual, visto su contenido, en virtud que de constancias de autos se puede apreciar que se realizó la búsqueda de la demandada SOCORRO ALONSO COLMENARES, con los informes rendidos en autos por: 1.- El apoderado legal de TELMEX (foja 542); 2.- Jefe de Oficina de Atención a clientes de la Zona Comercial Oaxaca de la Comisión Federal de Electricidad, suministrador de servicios básicos, división Comercial Sureste (foja 562); 3.- Jefe del departamento Contencioso de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos (foja 679); 4.- Encargado de la Unidad Jurídica de la Secretaría de Seguridad Vecinal del Municipio de Oaxaca de Juárez (foja 705); Así también consta en autos la diligencia de información testimonial a cargo de los testigos LEOBARDO CHÁVEZ MARTÍNEZ Y ROBERTO FABIÁN CHÁVEZ, quienes refirieron que conocieron a la demandada, el primero porque le limpiaba su terreno y el segundo por su trabajo como empleado de gobierno, refiriendo que la demandada fue del comité de vigilancia de Lomas del Crestón, sin embargo actualmente desconocen el paradero de la demandada SOCORRO ALONSO COLMENARES. En virtud de lo anterior, toda vez que a ha quedado demostrada la ignorancia general del domicilio de la demandada, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, SE ORDENA EL EMPLAZAMIENTO DE LA DEMANDADA SOCORRO ALONSO COLMENARES POR MEDIO DE EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los dos diarios de mayor circulación en el Estado (NOTICIAS O IMPARCIAL), haciéndose saber a la demandada: 1.- La existencia de este juicio, 2.- Una síntesis del auto admisorio; 3.- De la demanda instaurada en su contra y 4.- De las prestaciones que se le reclaman, EMPLAZÁNDOLA y haciéndosele saber que se le concede el plazo de TREINTA DÍAS, para dar contestación a la demanda instaurada en su contra por JUDITH SÁNCHEZ PÉREZ, por propio derecho; dicho término correrá a partir de la última publicación del edicto, haciéndose saber que la copia de la demanda y anexos, debidamente cotejados, quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado para que se imponga de su contenido, asimismo, deberá indicársele que deberá señalar domicilio fijo dentro de la residencia de este Juzgado para oír y recibir notificaciones en términos de lo decretado en el auto inicial, apercibiéndosele que de no dar contestación en el término antes fijado, será declarada confesa presuntivamente de los hechos de la demanda y sus posteriores notificaciones se le harán por medio de cédula de notificación que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- Así lo proveyó y firma la Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial del Centro Licenciada MARÍA DE LOURDES HERNÁNDEZ ENRÍQUEZ, quien actúa con el Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe, Licenciado JUAN CARLOS ABAD SANTIAGO. DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS. --- OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. - Agréguese a los autos el escrito de JUDITH SÁNCHEZ PÉREZ, recibido el catorce de los corrientes, con el que adjunta un juego de copias simples de los anexos exhibidos con su escrito de demanda; Visto su

contenido, con fundamento en los artículos 119 y 123 del Código de Procedimientos Civiles aplicable, en atención a la certificación secretarial que antecede, se le tiene en tiempo dando cumplimiento con el requerimiento ordenado en auto de fecha doce de marzo del año en curso, exhibiendo las copias que le fue requerido en el referido auto, por ello, previo cotejo y certificación glósese dichos documentos a los autos para que obren como corresponda; por lo anterior, se procede a proveer el escrito inicial de demanda en los siguientes términos: Con fundamento en los artículos 1º, 16, 42, 44, 92, 106, 108, 110, 112, 134, 135, 146 Fracción III, 149, 257, 424 Fracción III, 425 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se tiene JUDITH SÁNCHEZ PÉREZ, por propio derecho, demandando en la VIA SUMARIA CIVIL y en ejercicio de la acción de otorgamiento de contrato de compraventa, a SOCORRO ALONSO COLMENARES, las prestaciones marcadas con los incisos A) El otorgamiento, y Firma del contrato de compraventa respecto de la fracción de terreno rustico ubicado en el predio antiguamente llamado lotes de Arriba Debajo de Aguilera de esta ciudad de Oaxaca, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, mide 20 metros y colinda con una privada, AL SUR, mide 20 metros y colinda con el señor Octaviano Ramos Alcazar, AL ORIENTE, mide 18 metros y colinda con el señor Octaviano Ramos Alcazar, AL PONIENTE, mide 18 metros y colinda con Octaviano Ramos Alcazar; B).- El otorgamiento y firma ante Notario Público, de la escritura pública respecto de la de fracción de terreno rustico ubicado en el predio antiguamente llamado lotes de ARRIBA Y DEBAJO DE AGUILERA de esta ciudad de Oaxaca, con las medidas y colindancias antes descritas, C).- El pago de daños y perjuicios originados a la suscrita; en caso, de que la fracción de terreno rustico ubicado en el predio antiguamente llamado lotes de Arriba y Debajo de aguilera de esta ciudad de Oaxaca, haya pasado por título oneroso a la propiedad de tercero de buena fe, según lo dispuesto en el artículo 2123 del Código Civil para el Estado de Oaxaca, D).- El pago de los gatos y costas que el presente juicio; de conformidad con los puntos de hechos y fundamentos de derechos que menciona en su escrito de demanda. Ahora bien, en razón que el domicilio de dicha demandada, se encuentra ubicado en Calle Plan de San Luis, Manzana cuarenta y seis (46), Lote treinta y uno (31), Colonia San Lorenzo la Cebada, Código Postal 16035, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México; domicilio que se encuentran fuera de la Jurisdicción de este Juzgado, por ello, con fundamento en los artículos 101 y 102 del Código en comento, por conducto de la Secretaria General de Acuerdos se ordena enviar exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil competente que ejerza jurisdicción en el domicilio señalado, para que en auxilio de las labores de este Juzgado ordene a quien corresponda se constituya con las formalidades de ley en el domicilio señalado como de la persona demandada y proceda a notificarle el presente auto, corriéndole traslado con las copias simples de la demanda, del documento base de la acción y anexos (debiendo especificar todos y cada uno de los documentos con los que se corre traslado), emplazándola para que dentro del plazo CINCO DÍAS MÁS CINCO en razón de la distancia, conteste la demanda entablada en su contra; con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la misma; así mismo, la requiera para que señale domicilio fijo en esta Ciudad para recibir notificaciones, apercibiéndola que en caso de no hacerlo, estas se le harán por medio de cédula que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado; una vez efectuado lo anterior, lo devuelva a la brevedad posible a este juzgado. Se le tiene por anunciadas las pruebas que menciona, las cuales deberá de reiterar en el momento procesal oportuno. Siganseles efectuando sus notificaciones en la forma ordenada en autos. Por otra parte tomando en consideración los principios de igualdad, seguridad jurídica, economía procesal y el derecho humano de acceso efectivo a la justicia consagrado en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el artículo 20 de la Ley de Mediación del Estado de Oaxaca, se invita a las partes para que hagan uso del Centro de Justicia Alternativa del Poder Judicial del

Estado, para llevar a cabo el trámite de los convenios de mediación, conciliación y justicia restaurativa por esta vía, si así lo desean, ubicada en la planta baja del Edificio que ocupan los Juzgados Civiles y Familiares del Distrito Judicial Centro. Así también, tomando en consideración que a partir del día dieciocho de octubre de año dos mil diecisiete, entró en vigor el Acuerdo General 31/2017, del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, que establece los lineamientos para efectuar las notificaciones electrónicas, se invita a las partes a que hagan uso de este moderno sistema, obteniendo los beneficios de seguridad de las actuaciones notificadas por esta vía, agilidad en los procesos judiciales y comodidad para el usuario, para lo cual, si así lo desea, deberá ingresar a la página oficial www.tribunaloaxaca.gob.mx, a fin de seguir los pasos para realizar el Registro Único de Notificaciones Electrónicas en Línea (RUNE); hecho lo anterior, deberá de solicitar por escrito a este Juzgado la habilitación de la notificación electrónica en el presente expediente a fin de que se le realicen sus notificaciones a través de esa vía, anexando su identificador de usuario ID. Finalmente, en cumplimiento con el artículo 11 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca el quince de marzo del dos mil ocho, y que entró en vigor el veintiuno de julio del mismo año, hágase saber a las partes: a).- Que la sentencia que se dicte en este asunto, estará a disposición del público para su consulta, cuando así lo soliciten, conforme al procedimiento de acceso de información; b).- Asimismo y con fundamento en el numeral 127 del Código invocado, requiérase a la parte actora para que dentro del término de tres días y a la parte demandada que al contestar la demanda, manifiesten su voluntad respecto de que su nombre y datos personales que refiere el artículo 3 Fracción II de la Ley de Transparencia antes invocada, no se incluyan en la publicación de la sentencia, en el entendido de que la unidad administrativa que lo tenga bajo su resguardo determinará si tal oposición puede surtir efectos, tomando en cuenta, si la resolución solicitada contiene información considerada como reservada en términos de lo previsto en el artículo 17 Fracción V de la Ley de referencia; en la inteligencia de que la falta de consentimiento expreso en el plazo concedido, conllevará a su oposición, en términos del artículo 26 de la ley en comento; y c).- Que no será necesaria su aprobación cuando se actualice cualquiera de las hipótesis que establece el artículo 27 de la Ley en cita.- NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE. Así lo proveyó y firma la Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial del Centro, Licenciada MIRIAM AURORA RIVERA SORIANO, Quien actúa con la Secretaría de Acuerdos, que autoriza y da fe, Licenciada ABIGAIL ROSARIO AVENDAÑO ZÁRATE. Dos firmas ilegibles rubricas. Lo que notifico a usted los autos que anteceden por medio de edictos para que quede legalmente notificado y lo emplazo, para que dentro del plazo de treinta días, para dar contestación a la demanda instaurada en su contra por JUDITH SANCHEZ PEREZ, por su propio derecho; dicho termino correrá a partir de la última publicación del edicto, le hago saber que la copia de la demanda y anexos, debidamente cotejados, quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado para que se imponga de su contenido, asimismo lo requiero para que señale domicilio en esta ciudad de Oaxaca de Juárez, para oír y recibir notificaciones en los términos de lo decretado en el auto inicial, la apercibo que de no dar contestación en el término antes fijado, será declarada confesa presuntamente de los hechos de la demanda y sus posteriores notificaciones se le harán por medio de cedula de notificación que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial del Centro. Oaxaca de Juárez, Oaxaca a diez de septiembre del año 2025.-----

EL ACTUARIO JUDICIAL

LIC. ALELI ELIZABETH ANTONIO LUIS.

CONSEJO DE LA JUDICATURA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL
DEL CENTRO

R-1990
38-39-40

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, OAXACA.

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR AUTO DE FECHA VEINTIDOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO DE INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DENUNCIADO POR IRMA JUDITH, MARTHA, JOSE MANUEL Y BEATRIZ CLAUDIA TODOS DE APELLIDOS ALVARADO VELASQUEZ A BIENES DE LOS EXTINTOS ANDRES ALVARADO GUZMAN O ANDRES ALVARADO Y JOSEFINA VELASQUEZ RAMIREZ O JOSEFINA VELASQUEZ DE ALVARADO, QUIEN EL PRIMERO DE ELLOS FUE ORIGINARIO DE SANTIAGO APOALA, NOCHISTLAN, OAXACA Y LA SEGUNDA DE ELLOS DE SAN MIGUEL PERAS, ZAACHILA, OAXACA, Y VECINOS DE ESTA CIUDAD DE OAXACA DE JUAREZ, CENTRO, OAXACA, CON DOMICILIO EN LA CASA MARCADA CON EL NUMERO CUATROCIENTOS QUINCE, COLONIA BOSQUE NORTE, SANTA LUCIA DEL CAMINO, OAXACA, Y POR SER ESTE EL LUGAR DEL JUICIO, LOS INTERESADOS COMPAREZCAN PARA QUE DEDUZCAN SUS DERECHOS HEREDITARIOS DENTRO DEL TÉRMINO QUE EXPIRARA A LOS TREINTA DÍAS DE LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO, ANTE EL JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, OAXACA, EN EL EXPEDIENTE FAMILIAR NUMERO 0111/2011 TERCERA SECRETARIA MISMO QUE DEBERÁ DE PUBLICAR POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 781 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.

En el Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 11 de septiembre del 2025.

ACTUARIO JUDICIAL
LIC. GUILLERMO GARCÍA PEÑA

R-1991
38-39-40

EDICTO

A QUIENES SE CREAN TENER DERECHOS

EN EL PRESENTE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO.

CONVOQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS A INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR GABRIELA CARVALLO MALIACHI A BIENES DE LA EXTINTA GABRIELA MALIACHI SOTO, QUIEN FUERA ORIGINARIA DE ESTA CIUDAD Y PUERTO DE SALINA CRUZ, OAXACA, QUIEN TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN PLAZA DICIOCHO, CASA DOS, COLONIA PETROLERA DE ESTA CIUDAD, Y QUIEN FALLECIÓ EN LA CIUDAD DE VERACRUZ, VERACRUZ, CALLE MURILLO, NÚMERO CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS, COLONIA VÍAS FERREAS, ASÍ MISMO POR SER ESTÉ EL LUGAR DEL JUICIO, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS HEREDITARIOS DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL EDICTO EN EL EXPEDIENTE 227/2024, PRIMERA SECRETARIA DEL INDICE DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALINA CRUZ, OAXACA, A VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO; LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 781 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.

EL ACTUARIO ADSCRITO

LIC. GUILLERMO GARCÍA PEÑA.

PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE OAXACA

R-1922
38-39-40



EDICTO

**C. DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO CATASTRAL DEL ESTADO DE OAXACA
PRESENTE.**

--- EN EL EXPEDIENTE DE NUMERO AL RUBRO ANTES CITADO, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR ENIMIO OCTAVIO GUILLEN ZAVALETA EN CONTRA DE LIZBETH MONSERRAT ORTIZ HERNANDEZ Y OTROS, SE DICTÓ UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: -----

EN OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A DOCE DE MARZO DEL DOS MIL VEINTICINCO.

Visto los autos del expediente número **0095/2021**, relativo al Juicio **reivindicatorio**, que en la Vía Ordinaria Civil, promovió **Enimio Octavio Guillen Zavaleta**, en su carácter de apoderado legal de **Felipe Laurencio Sánchez y Hermelina Severina Castillo Hernández**, en contra de **Lizbeth Monzerrat Ortiz Martínez**; así como para resolver la demanda **reconvencional** de **Nulidad absoluta y cancelación de escritura de compraventa**, promovido por **Lizbeth Monzerrat Ortiz Martínez**, en contra de a).- **Felipe Laurencio Sánchez y Hermelinda Severina Castillo Hernández**, b).- **Francisco Javier Vicente Ramírez y Adriana Cruz Martínez**, c).- **Gerardo Amado Pérez Álvarez**, Notario Público ochenta y nueve en el Estado, d).- **Registrador del Distrito Judicial del Centro**, e).- **Director General del Instituto Catastral en el Estado**; y.-

RESULTANDO

PRIMERO. -----

SEGUNDO. -----

TERCERO. -----

CUARTO. -----

CONSIDERANDO

Primero. -----

Segundo. -----

Tercero. -----

Cuarto. -----

RESUELVE:

PRIMERO. - Por los motivos expuestos en el considerando cuarto de esta resolución, no se entra al estudio de las acciones planteadas en el presente juicio; hasta en tanto no sea oído con las mismas oportunidades, el litisconsorcio activo Rafael Laurencio Castillo.

SEGUNDO.- Se ordena requerir a las partes tanto a la actora reconvenzional por conducto de su representante legal como demandados, para que dentro el plazo de tres días hábiles, a que se refiere el artículo 127 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Oaxaca, proporcionen el domicilio real y actual del litisconsorcio activo Rafael Laurencio Castillo; así también para que la primera dentro del mismo plazo exhiba un traslado de la demanda reconvenzional y sus anexos, con la finalidad de que el citado activo sea llamado a juicio en la forma y términos ya descritos y seguido el juicio por todas sus etapas legales únicamente por lo que se refiere a dicho activo, tórnese los autos para sentencia.

TERCERO. - NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Así lo resolvió y firma la Licenciada **MARICRUZ PEREZ PEREZ**, Jueza Tercero Civil del Distrito Judicial del Centro, quien actúa con el Licenciado **JERÓNIMO EPIFANIO LÓPEZ PEÑA**, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.

LO QUE SE LE NOTIFICA CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 622 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO. - Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a dos de septiembre de dos mil veinticinco- CONSTE. -----

LA EJECUTORA DEL JUZGADO
TERCERO DE LO CIVIL.

LICENCIADA LUZ JANETTE DURAN MORALES.

R-1992
38-39



PERIÓDICO OFICIAL

PERIÓDICO OFICIAL
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO
INDICADOR
UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS

OFICINA Y TALLERES
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN
TELÉFONO Y FAX
51 6 37 26
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA